

LA TRANSPARENCIA COMO GARANTE DE LOS DDHH A TRAVÉS DEL
CONTROL SOCIAL DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presentado por:

JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO

Tutor:

GLADYS HERNÁNDEZ TAVERA

Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Postconflicto

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Tunja

2024

TABLA DE CONTENIDO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción del problema	13
1.2 Formulación del Problema.....	17
2. OBJETIVOS	18
2.1 Objetivo General.....	18
2.2 Objetivos específicos	18
3. JUSTIFICACIÓN	19
4. DELIMITACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	21
4.1 Delimitación espacial.....	21
4.2. Delimitación temporal	21
5. MARCO REFERENCIAL.....	22
5.1 Estado del Arte.....	22
5.1.1 Antecedentes Nacionales	23
5.1.2 Antecedentes Internacionales.....	25
5.2 Referentes teóricos.....	29
5.2.1 Derechos fundamentales	29
5.2.2 Derechos colectivos	30
5.2.3. Fines del Estado	32
5.2.4. Corrupción	33
5.2.5. Transparencia.....	35
5.3 Referencias teórico-conceptuales.....	36
5.3.1 Contratación pública estratégica	36
5.3.2 Participación social en la contratación pública.....	40
5.3.3. Relación contratación pública – control social.....	47
5.4 Marco Legal.....	55
5.4.1 Internacional.....	56
5.4.2 Nacional	57
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	61
6.1 Enfoque de la Investigación.....	61

6.2. Tipo de investigación (cualitativa), nivel (descriptiva- explicativa).....	61
6.3. Técnicas e instrumentos recolección de la información de investigación	62
7. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	63
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	76
REFERENCIAS.....	79
ANEXOS	86

Tabla de Tablas

Tabla 1. Matriz de correlación de objetivos, categorías e instrumentos de investigación... 18
Tabla 2. Normatividad internacional acerca de Contratación Pública..... 56
Tabla 3. Normatividad nacional acerca de Contratación Pública 57
Tabla 4. Correlación de objetivos, categorías y técnicas 64
Tabla 5. Matriz de análisis de información..... 65

Tabla de Figuras

Figura 1. Delitos asociados a la corrupción.....	14
Figura 2. Relación directa de actos de corrupción.....	34
Figura 3. Los procesos de control y su evaluación	43

Tabla de Anexos

Anexo 1. Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la constitución política de 1991	86
Anexo 2. Veeduría de los proyectos de infraestructura pública: una responsabilidad de todo ciudadano	90
Anexo 3. La Contratación Pública Estratégica en el marco de la Nueva Directiva de Contratación Pública.....	94
Anexo 4. Las Veedurías Ciudadanas Como Herramienta de Control Contra la Corrupción en la Gestión Pública	97
Anexo 5. El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal	101
Anexo 6. La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición	105
Anexo 7. La desigualdad en los sistemas de contratación en la administración pública dentro del estado colombiano.....	109
Anexo 8. Participación Ciudadana y control social: retos para las veedurías	113
Anexo 9. Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica	117
Anexo 10. Veeduría ciudadana y control social en la contratación estatal.....	121
Anexo 11. Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia	125

RESUMEN

La defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos es responsabilidad de cada uno de los ciudadanos en una sociedad democrática, en el que la participación de cada sujeto es esencial para analizar, juzgar y actuar en pro de la defensa de los menos favorecidos. Este trabajo de investigación pretende demostrar que la veeduría ciudadana en el control social a los procesos contractuales de toda administración pública (incluidos los particulares que administran recursos del Estado), es una forma de defensa y garantía de los Derechos Humanos.

El trabajo se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, un proceso sistemático y analítico documental de las categorías esenciales que interactúan dinámicamente en los procesos contractuales de toda administración pública para mitigar las necesidades básicas de la ciudadanía, lo que implica una relación directa e intrínseca con los Derechos Humanos.

En esta investigación teórica se sustentó que la participación política activa, crítica y consecuente de la ciudadanía, en un contexto de desconfianza ante los regímenes democráticos, debe generar mecanismos y estrategias de control, vigilancia y de enjuiciamiento, por parte de la sociedad para corregir y presionar los sistemas, y a la administración, la cual debe escuchar la voz del ciudadano activo y vigilante para que controle y “castigue”, en el peor de los escenarios, a quien atente contra los recursos públicos, y por ende, contra los derechos humanos.

Palabras clave

Contratación pública, Control social, Derechos Humanos, Participación ciudadana, Transparencia, Veeduría ciudadana

ABSTRACT

The defense, promotion, and protection of Human Rights is the responsibility of every citizen in a democratic society, where the participation of each individual is essential to analyze, judge, and act in favor of the defense of the underprivileged. This research work aims to demonstrate that the exercise of citizen oversight in the social control of contractual processes conducted by all public administrations (including private entities managing state resources) is a form of defense and guarantee of Human Rights.

The development of this work was carried out through a qualitative approach, as it is a systematic and analytical documentary process of the essential categories that dynamically interact in the contractual processes conducted by all public administrations to mitigate the basic needs of the citizenry, which implies a direct and intrinsic relationship with Human Rights.

In this theoretical research it was argued that the active, critical and consequent political participation of citizens, in a context of distrust of democratic regimes, should generate mechanisms and strategies of control, obstruction and prosecution by society to correct and pressure the systems, and the administration that should listen to the critical voice of the active citizen who must monitor, control and punish, in the worst case scenario, those who violate public resources, and therefore, against human rights.

Key words

Citizen Oversight, Citizen Participation, Human Rights, Public Contracting, Social Control, Transparency

INTRODUCCIÓN

Un ejercicio contra democrático significa la configuración y construcción de una sociedad atenta, activa, crítica y coherente con sus proyectos de transformación social, teniendo como eje transversal los Derechos Humanos (DDHH de aquí en adelante) pensados y analizados desde el contexto colombiano. En este horizonte de comprensión se ubica este trabajo investigativo, en cuanto que la vigilancia, control y la presión social son estrategias de una ciudadanía activa que se preocupa y ocupa por la protección de los recursos públicos, lo que permitirá la protección de los DDHH y la visibilización del pueblo como principio rector de la democracia (Cruz, 2016).

La transversalidad de los DDHH en los procesos contractuales para optimizar los recursos públicos es una relación dinámica de primer orden en una administración pública, que debe vigilarse, controlarse y juzgarse por una sociedad muy formada política y democráticamente. De ahí que la contratación pública esté tomando un viraje importante hacia una compra pública eficiente y estratégica, en tanto que, utilizando los medios tecnológicos, posibilite una eficiencia y transparente ejecución, conocimiento y actuación de los actores de los procesos contractuales, dado que se va más allá de la herramienta tecnológica hacia la comunicación diligente y asertiva entre la administración, los contratantes y los beneficiados de la adquisición de obras, bienes y servicios con los recursos de la ciudadanía.

Unido a lo anterior, en este trabajo se pretende sustentar la relación de la participación ciudadana, entendida, en palabras de Sanhueza (como se citó en Montilla y Páez, 2010) como uno de los principales “pilares que fortalecen la democracia, que sustenta la gobernabilidad democrática, y permite el acceso del ejercicio de la responsabilidad pública, permite la comprensión del quehacer público, y por ello contribuye a la transparencia y el control social”(p.2), en la vigilancia de la actividad contractual de las administraciones públicas con la intrínseca función de salvaguardar los DDHH, incluso en el mismo ejercicio de la vigilancia de la gestión contractual. De este modo, en las mismas etapas de la contratación pública o Compra eficiente y estratégica se hallan inmersa la comprensión misma de DDHH,

y que, en el ejercicio del control, por parte del mismo pueblo, bajo presión inclusive, se halla la esencia misma de la defensa, promoción y protección de los DDHH.

Esta investigación se hizo para aportar al pensamiento administrativo en el ámbito público, para consolidar una cultura de transparencia y aumentar la eficiencia en todas las administraciones, tanto nacional como territorial. Esto busca optimizar los recursos y asegurar una cobertura integral para toda la ciudadanía. En este proceso, la Compra Eficiente y Estratégica en los procedimientos de contratación juega un papel crucial, permitiendo que los recursos se destinen directamente a atender las necesidades sociales. En este contexto, los Derechos Humanos se relacionan estrechamente con los principios fundamentales de la contratación, ya que estos principios, como la economía, la responsabilidad y la transparencia, dan sentido, dirección y propósito a la actividad contractual (Ley 80 de 1993, arts. 24-26).

Ahora bien, el método empleado en este trabajo ha sido el análisis documental, en tanto que pretende construir creativamente los postulados mismos de la Compra Pública Eficiente y Estratégica, y el análisis teórico planteado por diferentes actores que permitirán el papel de la vigilancia, control y presión del pueblo, esto es la esencia misma de la democracia: ejercer su función de contrapeso, planteando una lucha contra aquellos sistemas democráticos que no cumplen con los compromisos adquiridos por los gobernantes elegidos para representar al pueblo (Rosanvallon, 2015). En relación con lo anterior, se interpretará a los autores, de diálogo entre ellos, y de resignificación que incluyan nuevas teorías y discursos que aporten a una administración eficiente, asertiva y respetuosa de los DDHH.

Sin embargo, es crucial establecer las limitaciones de este trabajo. Una de ellas es el marco jurídico relacionado con la Compra Eficiente y Estratégica, pues la apertura al acceso digital y sus implicaciones representan una tendencia emergente que busca innovar la administración pública en Colombia. Esto conlleva constantes variaciones y desafíos técnicos y jurídicos (Colombia Compra Eficiente, 2013).

Además, entender la compra eficiente y estratégica requiere una capacitación hacia la comunidad que siempre exige, pero no sabe que tiene los mecanismos para ejercer control, vigilancia y presión a los gobernantes, por lo que los procesos se celebran sin la veeduría necesaria de la ciudadanía.

Otra de las limitaciones de este trabajo es que no se consideró la participación de las veedurías ciudadanas, porque era necesario plantear los enfoques teóricos y derroteros que permitan sustentar que la vigilancia y control de la ciudadanía sobre los procesos contractuales es cuestión de DDHH, transversales a toda actividad de la administración. Ya, en un segundo momento, se podrá vincular la participación de las veedurías ciudadanas, toda vez que se convierten en el principal actor del control social en contextos de la contratación estatal.

Por último, y no menos importante, existe una limitación de índole cultural y contextual en la situación actual de Colombia: la corrupción. Este fenómeno socava la defensa, promoción y protección de los Derechos, ya que anula cualquier posibilidad de salvaguardar la dignidad de los menos favorecidos. La corrupción se extiende a todos los niveles de la administración, dificultando que los actores involucrados en la Compra Eficiente acepten pacíficamente el control, la vigilancia y la presión ejercida por el pueblo en demanda de sus derechos (Silva, 2017).

En esta sociedad globalizada y digitalizada, dominada por las leyes del mercado, el consumismo y la exclusión, y actualmente afectada por una devastadora pandemia y sus consecuencias, los Derechos Humanos se convierten en un punto de referencia crucial. Deben servir para resignificar y reafirmar el valor fundamental de la dignidad de todos los seres vivos, tanto humanos como no humanos. En este contexto, los Derechos Humanos deben ser el prisma a través del cual se apliquen los principios de los documentos de organismos multilaterales sobre la defensa, promoción y protección de los Derechos en América Latina (Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA, s.f.).

Bajo esta misma premisa, es fundamental incorporar la voz de la sociedad civil y del sector privado. Esto garantizará que la crisis global no sea abordada únicamente por un sector exclusivo y determinante, cuyas decisiones podrían beneficiar a un grupo específico que no siempre es el más vulnerable. Para lograr esto, es necesario crear espacios donde se fomente la diversidad y se respeten las distintas visiones de una vida plena, las cuales pueden ser aceptadas por los ciudadanos si están convencidos de su validez. Estos espacios permiten que coexistan diversas culturas y perspectivas sobre la esencia de la vida humana. En este contexto, la experiencia de libertad es esencial para la participación ciudadana, dado que no

debe haber ninguna forma de coacción por parte de ningún poder político; la participación es una elección puramente personal.

Así las cosas, en el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, se transversalizan los DDHH, en tanto que, al controlar, vigilar y presionar a los gobernantes, se ejerce la defensa de la dignidad humana de los menos favorecidos, y se rescata la esencia misma de la democracia, lo cual en un estado social de derecho como el nuestro se plasma en una serie de verdaderos derechos fundamentales.

En este sentido, en el capítulo 1 se podrá encontrar el punto de referencia que justifica la necesidad, pertinencia y relevancia de realizar esta investigación, así como las razones contextuales que llevan a realizarlo, en cuanto a proponer o definir estrategias teóricas para contrarrestar la corrupción en la administración pública, a través de la transparencia y la firme convicción de la defensa, promoción y protección de los DDHH.

En el segundo capítulo, referido al Marco General, se podrá encontrar los acercamientos teóricos y de investigación acerca de la Compra Pública Eficiente y Estratégica en relación con los DDHH, donde se sustenta que, en todo proceso contractual, la eficiencia se evidencia en la eficacia de la celebración de las etapas, de la transparencia y corroboración de los principios, y de la participación de todos los actores y veedores, mediados por las herramientas tecnológicas y en efectividad de los logros y cometidos de los fines del estado (Colombia Compra Eficiente, 2020). En estas celebraciones contractuales, los DDHH se convierten en los límites donde se encauzan las actividades de los actores de la Compra Pública.

Posteriormente, se presenta la conceptualización de las veedurías ciudadanas y el significado del control social, así como sus fundamentos jurídicos y constitucionales que garantizan la participación política de los ciudadanos. Cabe destacar que la Constitución Colombiana delineó una sociedad democrática que redefinió el concepto de pueblo en el ciudadano, proporcionándole herramientas y mecanismos para enfrentar una cultura hegemónica que teje una red corrupta que llega hasta los más altos niveles de la administración.

Y, por último, en el capítulo 3 se podrá encontrar un apartado dedicado al aporte del autor, en el que propone un nuevo texto argumentativo, producto del análisis documental de las fuentes primarias. De ahí que se plantee que, desde la perspectiva de la participación de

los ciudadanos, a través de la vigilancia, el control y la presión sobre los gobernantes, se generan distintas expresiones de conciencia democrática de pueblo como amo de sus decisiones y de una transversalidad de los DDHH, de tal manera que el ejercicio del control y vigilancia de las veedurías ciudadanas sobre los procesos contractuales es una forma de defensa, promoción y protección de los DDHH.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

En los tiempos actuales, analizar críticamente el tema de los DDHH, puede convertirse en una soledad poblada de aullidos, en cuanto que, a pesar de los ingentes esfuerzos de gobiernos, organizaciones multilaterales y de la sociedad civil en general, se evidencia, en el mundo entero, la vulneración de aquellos principios que le corresponden a cada ser humano por el simple hecho de serlo, como es el caso de la OCDE en su Guía de debida diligencia para una conducta empresarial (2018), específicamente en su directriz VIII, refiriéndose a la “lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión” (p.17), estableciendo que el cohecho y la corrupción “dañan las instituciones democráticas y el gobierno de las empresas” (p. 17), y por lo tanto, todo acto que atente contra la indebida utilización de los recursos públicos es una vulneración a los DDHH.

Desde las actuales corrientes sobre ciudadanía se establece que todo sujeto perteneciente a su comunidad está en la obligación moral de aportar una solución a un problema común de la sociedad, así no dentro de sus funciones profesionales o laborales.

Gracias a la participación de estos ciudadanos, todo gobierno encontrará una voz unida, organizada, informada y formada que protege, promueve y defiende la dignidad de los seres vivos.

En este marco de comprensión, se plantea un problema para analizar y determinar el desconocimiento de la transversalidad y eficacia del papel de los DDHH en la base del control social y cómo los veedores ciudadanos ejercen su labor como expresión democrática ante los procesos de la contratación Pública en Colombia.

Una de las principales causas de esta problemática, y que pareciera evidente, es que solamente en estos tiempos que se manifiesta la relación causa efecto de la corrupción en la contratación pública es un flagrante atentado que vulnera los DDHH, y por ello la participación ciudadana debe integrarse ante esta lucha por la transparencia en los diferentes procesos de compra de bienes y servicios con el erario.

El papel de las veedurías ciudadanas en el control social que ejercen ante toda gestión administrativa como eje central de la participación ciudadana, debe estar sustentada desde el discurso y fundamento de los DDHH, y es precisamente el desconocimiento de la función de éstos, la causa de tanta vulneración y atentados contra la dignidad humana de los ciudadanos y el origen de tanta corrupción en todos los ámbitos de la Administración en los territorios.

Así lo demuestra el mapa de la impunidad en Colombia, presentado por el secretario de esta dependencia Andrés Idárraga, el cual “permite realizar un seguimiento más detallado de la actuación de la justicia frente a los delitos contra la administración pública” (Presidencia de la República, 17 de julio de 2023). Este trabajo de investigación comprende un lapso de 13 años que empezó en el 2010 hasta el presente, descubriendo los 10 departamentos con más alto porcentaje de procesos asociados a la corrupción, los cuales han prescrito y dejan en la impunidad a los responsables de dichos hechos. Para esa fecha hubo 57.582 denuncias, 54.122 están sin condena (93,99%), 51.671 casos sin captura para un 89,7%, y 44.427 están en indagación.

En la siguiente tabla se representan los delitos asociados a la corrupción:

Figura 1. Delitos asociados a la corrupción

DELITOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peculado por apropiación art. 397 c.p.	14.963	26,0%
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales art. 410 c.p.	14.161	24,6%
Concusión art. 404 c.p.	5.832	10,1%
Cohecho por dar u ofrecer art. 407 c.p.	5.660	9,8%
Interés indebido en la celebración de contratos art. 409 c.p.	4.253	7,4%
Cohecho propio art. 405 c.p.	2.152	3,7%
Peculado por aplicación oficial diferente art. 399 c.p.	2.013	3,5%
Enriquecimiento ilícito art. 412 c.p.	1.803	3,1%
Peculado por uso art. 398 c.p.	1.220	2,1%
Violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades art. 408 c.p.	977	1,7%

Nota: tomado de Presidencia de la República de Colombia. (2023, 17 de julio)

En las denuncias asociadas a corrupción sin condena por departamento se encuentra:

San Andrés, 99.1%; Guaviare, 99%; Bolívar, 98.5%; Putumayo, 97.6%; La Guajira, 97.5%; Casanare, 97.5%; Córdoba, 97.2%; Vaupés, 97.2%; Arauca, 97%, y Sucre, 96.8%. En el top 10 de los departamentos sin capturas por delitos asociados a corrupción se encuentran: Vaupés, 98.6%; Guaviare, 98%; Guainía, 96%; Boyacá, 95.7%; Cundinamarca, 95.4%; Putumayo, 95.1%; Caldas, 94.5%; Huila, 94.4%; Casanare, 94.1%, y Santander, 94.1%. Para finalizar, en el top 10 de los departamentos sin condenas por delitos asociados a corrupción, encabeza la lista San Andrés, 99.1%; seguidos de Guaviare, 99%; Vaupés, 98.5%; Arauca, 97.6%; Casanare, 97.5%; Putumayo, 97.5%; La Guajira, 97.2%; Córdoba, 97.2%; Bolívar, 97.2%, y Sucre, 97%. (Presidencia de la República, 2023)

Estos datos reflejan el alto índice de corrupción e impunidad en Colombia, lo cual está íntimamente relacionado con la vulneración de los DDHH, donde la contratación pública se convierte en el telón de fondo principal de estos delitos, y de aquí surge la necesidad de generar conductas responsables, transparentes y equitativas, cuestionándose este trabajo en el cómo, incluso en el cuándo la contratación pública debe sustentarse, nominal y esencialmente, en los DDHH, de tal forma que cada ciudadano sea capacitado, y comprenda su papel dentro de los procesos contractuales, los cuales optimizan los recursos públicos, mitigando las problemáticas sociales, siendo ésta la única vía para la construcción de paz y justicia en los territorios.

Es preciso señalar que al desconocer la eficacia del papel de los Derechos Humanos en el ejercicio del control social para los procesos de contratación pública, se evidencian las graves consecuencias de corrupción, impunidad y violación de la Dignidad de las personas y en consecuencia la vulneración y afectación de los DDHH; para tal efecto es preciso recordar hechos como la desviación de los recursos públicos para la conectividad de las regiones más aisladas de la “otra Colombia” en el caso MINTIC, el cual en junio de 2021 donde:

Se conoció que la Unión Temporal – Centros Poblados presentó garantías bancarias falsas con el fin de quedarse con el millonario contrato de MinTic para conectar a poblaciones vulnerables en zonas rurales de Colombia, y que implicó además el giro irregular de un anticipo por \$70.000 millones (Transparencia por Colombia, s.f.).

La malversación de recursos públicos destinados en los Programas de Atención Alimentaria (PAE) en Santander, en el que la Procuraduría General de la Nación inhabilitó por 20 años a Luisa Fernanda Flórez Rincón, representante legal de la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Ltda., que operaba el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Santander para el año 2016. Además, se le impuso una multa de \$4.319'589.236 por su participación en actos de corrupción relacionados con contratos del PAE por un valor superior a los \$23.800 millones (Procuraduría General de la Nación, 2021).

Los anteriores hechos de corrupción atentan contra la vida digna de los ciudadanos, aumentando la desconfianza en las instituciones del Estado, en cuanto que se evidencia la falta de gobernabilidad y gobernanza de las autoridades de turno. Siguiendo esta misma línea, se puede evidenciar que Colombia, en el índice de percepción de corrupción (IPC) para el año 2023, obtuvo una valoración de 40 puntos sobre 100, subiendo un punto en relación con el año anterior, y del que no había sido posible superar, pues se mantuvo en el puesto 91, y esta vez se ubicó en el 87 de 180 países, aunque otros países también bajaron en su nivel de percepción (Transparencia por Colombia, 2024).

La construcción de la paz en los territorios parte de la consecución de procesos, estrategias y mecanismos que permitan una experiencia integral de justicia y desarrollo humano, en donde todos los ciudadanos son actores principales, porque se llaman a formar grupos sociales que construyen el bien común, basados en los principios de la Dignidad Humana, la Libertad y la Vida, se requiere comprender la relación entre DDHH, veedurías ciudadanas, control social bajo la contratación pública.

Por lo anterior, la presente investigación se convierte en un ejercicio crítico e integral, el cual intentará establecer nuevas luces para consolidar el sistema democrático del Estado Social de Derecho, en tanto que se fortalecerán los espacios para el diálogo, a través de la capacitación a los ciudadanos buscando la toma de decisiones que beneficien al mayor número de personas, en contextos de vulnerabilidad hasta lograr una verdadera equidad. El

interés de los ciudadanos colombianos en invertir los recursos presupuestales alimentados con el aporte directo e indirecto de todos nosotros.

Por último, cobra mayor importancia, el sistema de Compras Públicas y el tránsito hacia la compra pública electrónica con eficiencia en la inversión de recursos y la búsqueda de la máxima relación de costo beneficio, que redunde en el aprovechamiento del dinero público, el cual actualmente se rige en Colombia bajo la dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), como ente rector.

Es imperiosa la aplicación de los principios de las Naciones Unidas en las conductas responsables en los procesos de compra pública para todas las entidades estatales, pues es un compromiso generar procesos de trazabilidad y buena gestión en cuanto se hable de DDHH, Compra Eficiente y Desarrollo Sostenible.

Dadas estas circunstancias, es imprescindible promover un control social eficaz y eficiente por parte de los veedores ciudadanos, así como llevar a cabo contrataciones públicas de manera transparente y equitativa. Esto se convierte en uno de los desafíos más importantes en la actualidad para todos los sectores, tanto públicos como privados. Las prácticas sociales, culturales y ambientales deben estar dirigidas hacia una acción responsable con la sociedad y el medio ambiente por parte de todas las entidades involucradas. Por lo tanto, lo económico, lo social y lo ambiental se entrelazan como tres perspectivas interdependientes que no pueden ser separadas.

1.2 Formulación del Problema

Así, las cosas, se plantea la siguiente pregunta problema:

¿De qué manera el ejercicio de control y vigilancia, que ejercen las veedurías ciudadanas sobre la contratación estatal, es una acción de defensa práctica de los derechos humanos en Colombia?

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar el papel esencial de las veedurías ciudadanas en el control y vigilancia sobre la contratación estatal como un ejercicio de defensa y garantía de los Derechos Humanos.

2.2 Objetivos específicos

- Relacionar los espacios de participación de las veedurías ciudadanas en la actividad contractual de las entidades públicas.
- Inferir la relación entre la participación ciudadana en la vigilancia de la actividad contractual de las entidades públicas con los derechos humanos.
- Precisar los DDHH que se salvaguardan en el ejercicio de la función de vigilancia y control que realizan las veedurías sobre la gestión contractual de las entidades públicas.

Tabla 1. Matriz de correlación de objetivos, categorías e instrumentos de investigación

Objetivo	Categoría preliminar	Técnica e instrumento
Definir el espacio de participación de las veedurías ciudadanas en la actividad contractual de las entidades públicas.	Veedurías Ciudadanas	Revisión Documental Ficha de lectura para la reseña de documentos (Anexos 1-4)

Objetivo	Categoría preliminar	Técnica e instrumento
Determinar la relación entre la participación ciudadana en la vigilancia de la actividad contractual de las entidades públicas con los DDHH	Participación Social en la Contratación Pública	Revisión Documental Ficha de lectura para la reseña de documentos (Anexos 5-7) Ficha de trabajo del estado del arte
Precisar los DDHH que se salvaguardan en el ejercicio de la función de vigilancia y control que realizan las veedurías sobre la gestión contractual de las entidades públicas.	DDHH y su salvaguarda	Revisión Documental- construcción y redacción de textos. Ficha de lectura para la reseña de documentos (Anexos 8-11)

Fuente: elaboración propia

3. JUSTIFICACIÓN

Ante las demandas sociales, culturales, políticas y ambientales que le exige el mundo entero, el sujeto autónomo, dueño de sí, que reconoce al otro como un igual en condiciones y posibilidades, está llamado a convertirse en un ser proactivo ante el mundo, a salir de su área de confort, y responder en su entorno vital, para que el género humano encuentre mejores formas de vida para todo lo humano y lo vivo no humano.

Esta noción de "glocalidad", es decir, pensar en términos globales y actuar localmente, es inherente al ciudadano del mundo. Desde esta perspectiva, es fundamental situar este trabajo de investigación, ya que los Derechos Humanos no deben ser considerados meramente como un discurso abstracto, sino como el fundamento de toda gestión pública. Esto implica que, en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales como medio para construir la paz en las comunidades, la contratación pública desempeña un papel crucial. A través de los procesos contractuales que involucran la inversión de recursos públicos con empresas privadas a nivel nacional e internacional, se debe priorizar la defensa, promoción y protección de los derechos de los individuos mediante la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas.

Ante esta situación, es crucial iniciar un proceso sistemático de reflexión sobre el papel de los DDHH como piedra angular de la contratación pública. A partir de ahí, se debe establecer la relación entre los DDHH y los ciudadanos, tanto individualmente como organizados a través de las veedurías ciudadanas, para que puedan ejercer un control social efectivo. Este control debe ser libre de dudas y temores, permitiendo que los ciudadanos se conviertan en la voz de todos frente a los grupos económicos que monopolizan los grandes contratos generados por los Estados para abordar los problemas sociales.

El tema de este trabajo de investigación tiene relevancia importante porque es novedoso por la comprensión de la contratación pública como estratégica; a la perspectiva de los DDHH como base esencial de los procesos contractuales en la gestión pública en relación con el sector privado; al convencimiento de que la participación ciudadana tendrá alto impacto solo si cada ciudadano está informado y formado en los temas que atañen a su entorno vital inmediato, inmerso en el dinamismo global, y uno de los temas más importantes es la contratación pública estratégica, ya que así podrá ejercer un verdadero control social, amén que reconoce los mecanismos y estrategias que la Constitución Colombiana le otorga y tiene derecho

Unido a ello, este trabajo es pertinente porque pretende establecer los fundamentos para la comprensión del papel de los DDHH en el ejercicio del control social a la contratación pública, y así plantear herramientas, mecanismos y estrategias para la defensa, promoción y protección de los DDHH en Colombia.

Este trabajo, además de la pertinencia práctica que plantea, presenta una teórica, ya que mediante esta investigación, se desarrolla un componente epistemológico sobre las relaciones entre DDHH en todas las etapas de la Contratación Pública, los fundamentos para entender su papel dentro del ejercicio del control social por parte de los veedores ciudadanos, y que en el desarrollo de este ejercicio se consolidarán mecanismos, estrategias y actividades para defender, promover y proteger a los DDHH en los diferentes territorios de la Nación.

Por todo lo anterior, esta investigación evidencia una utilidad importante en los contextos, nacional y territorial, ya que podrá dar pautas para la defensa y protección de los DDHH en una de las dimensiones de la administración pública relacionada con la promoción de la Dignidad Humana, como es la contratación.

4. DELIMITACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1 Delimitación espacial

La investigación no tendrá espacio concreto de investigación, ya que su temática se aplica en cualquier orden desde lo local hasta el nacional, por lo que la contratación pública es uno de los principales ejes por los que se dinamiza la administración pública.

Además, las consecuencias de la relación entre DDHH, transparencia y contratación pública pueden verse reflejadas en la calidad de vida de cada ciudadano del Estado Colombiano.

4.2. Delimitación temporal

Esta investigación se inició durante el mes de agosto de 2018 hasta el mes de agosto de 2023 y el objeto de estudio no tiene una delimitación temporal, dado que no es un análisis documental enmarcados en unos períodos de tiempo.

5. MARCO REFERENCIAL

El alcance teórico de esta investigación gira en torno a la tríada: contratación pública, control social y veeduría ciudadana con un eje articulador que son los DDHH. La relación de estas categorías tiene una finalidad de mostrar que los DDHH son transversales al ejercicio de la contratación pública en todas sus etapas, de tal forma que es un garante para la administración pública en la ejecución eficiente de los recursos públicos, pues, de manera transparente y equitativa, interviene en la mitigación de las necesidades de la sociedad, y así se puede pensar en una construcción de paz en los territorios donde se experimente el goce efectivo de los Derechos y la garantía de la inversión eficiente y eficaz de los recursos a través de los procesos de compra pública.

Las categorías fundamentales que se desarrollarán en este marco teórico serán contratación pública estratégica y su relación intrínseca con los DDHH, veedurías ciudadanas, y control social. Esto implica que se presentarán las reflexiones acerca del papel que juegan los DDHH en todo el proceso que envuelve a la contratación pública en función del goce efectivo de los Derechos; unido a esto, se analizará el alcance pleno que tienen las veedurías para realizar su control social en todas las dinámicas de la contratación pública en la administración pública colombiana.

5.1 Estado del Arte

La relación DDHH - contratación pública se establece como una de las temáticas más importantes en los momentos actuales, dada la altísima relevancia que adquiere para toda sociedad y administración el cumplimiento de la protección, promoción y defensa de los Derechos como de la correcta y transparente optimización de los recursos públicos en la compra de bienes y servicios para la mitigación de las necesidades sociales.

Ello implica que una acción fraudulenta en contratación pública es una vulneración directa y grave a los DDHH, en tanto que atenta contra la dignidad de los ciudadanos, pues los bienes y servicios que se compran mediante la contratación se ven disminuidos o los recursos no llegan a los verdaderos beneficiados.

A continuación, se presentará un marco de comprensión bajo el que se ubican las investigaciones, nacionales e internacionales, de los que han venido desarrollando este tema que, cada vez, está tomando más fuerza.

5.1.1 Antecedentes Nacionales

La consecución de un Estado competitivo que promueva y defienda los DDHH se convierte en uno de los temas más acuciantes respecto de los abogados e investigadores de la Contratación Pública. Desde este horizonte, al preguntarse por el papel de los DDHH en la Contratación Pública y en el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, se ha intentado responder, desde diversos trabajos de investigación referentes a esta temática, con diversas miradas, las cuales giran en torno a la relación latente y patente entre contratación pública y control social, o entre la función de la veeduría ciudadana en los procesos contractuales.

Actualmente, un tema que está desarrollándose profusamente es el binomio entre contratación pública y DDHH, generando una nueva concepción definida como contratación pública estratégica. Pretende ir más allá de la definición de principios, etapas, sujetos, supervisión; hasta plantear cómo esta rama del Derecho Administrativo debe llegar al goce efectivo de los Derechos, para gestionar eficientemente los recursos públicos de una sociedad; de modo que la equidad y la transparencia sean fundamentos axiológicos de primer orden en la dinámica contractual. Solo así podrá existir justicia social, desarrollo integral y, por tanto, una construcción de paz en los territorios.

Vistas, así las cosas, es menester afirmar que, en los procesos contractuales, el Estado debe ser garante de la defensa y protección de los Derechos, especialmente de los menos favorecidos, y en el caso colombiano, este tema se vincula intrínsecamente con la corrupción y la construcción de paz en los territorios. Ante lo anterior, en las investigaciones académicas se está dilucidando cómo a través de la contratación Pública, se puede converger las categorías de veedurías ciudadanas, participación ciudadana y control social en pro de lograr un Estado realmente democrático.

Es de suma importancia destacar cada vez más la necesidad intrínseca de actuar de manera socialmente responsable. Para lograrlo, es fundamental que tanto los servidores

públicos, los contratistas y los ciudadanos en general piensen en un proyecto país con alcance global, pero impacto local. Esto solo será posible si cada acción implica asumir las consecuencias ante un tercero.

Además, la participación de la comunidad en la toma de decisiones del Estado es un indicador clave de una verdadera y completa construcción de paz en las comunidades. Esto fortalece el sistema democrático del Estado Social de Derecho al fomentar espacios para el diálogo y capacitar a los ciudadanos, buscando decisiones que beneficien al mayor número posible de personas, ya que la ley que respalda el pensamiento democrático intrínsecamente protege los derechos de las minorías.

En este sentido, al definirse como un Estado social de derecho, una de las condiciones esenciales es la obligación de defender, promover y proteger los Derechos Humanos. En cuanto a la regulación en el Sistema de Compra Eficiente, este debe establecer vínculos claros, justos y equitativos entre el libre mercado y la interacción de los sectores público y privado. Es esencial que en el Sistema de Compras Públicas se apliquen los principios de las Naciones Unidas sobre conducta responsable en los procesos de compra pública para todas las entidades estatales (Naciones Unidas, 2015).

Establecer relaciones entre los DDHH, la Compra Eficiente y el Desarrollo Sostenible es uno de los desafíos más importantes hoy para todos los sectores, públicos o privados. Las prácticas sociales y ambientales deben orientarse hacia una acción responsable con la sociedad y el medio ambiente por parte de todas las entidades. Así, lo económico, lo social y lo ambiental se convierten en tres perspectivas interdependientes que no pueden ser separadas.

En este contexto, el papel del Sistema de Compra Eficiente es fundamental, pues permite optimizar los recursos económicos y humanos de manera transparente y eficiente en la intervención estatal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Adoptar esta conducta empresarial por parte del Estado favorece las prioridades nacionales al buscar el mejor precio, considerando las implicaciones financieras, legales y éticas. Esto confiere un valor fundamental a la priorización de los Derechos Humanos.

En este marco de comprensión, y con la intencionalidad de ubicar lo relacionado con investigaciones en contratación pública, veedurías ciudadanas, control social y DDHH, se ha

encontrado unos aspectos concretos que se relacionarán a continuación. Es vital evidenciar algunas reflexiones frente a los diversos y múltiples trabajos académicos que intentan responder por estas relaciones ante las grandes problemáticas que giran en torno a la contratación en toda administración pública.

5.1.2 Antecedentes Internacionales

La contratación estatal en los escenarios de toda administración pública es una de las dimensiones más importantes y neurálgicas a la hora de gestionar eficientemente los recursos, que están al servicio de todos y cada uno de los ciudadanos en el marco de un Estado Democrático. En ese sentido, es un tema de alto impacto en el universo académico de la investigación del Derecho Administrativo y del estudio de los DDHH en su transversalidad y dinamicidad para su promoción, defensa y protección.

En esta perspectiva se ubica el trabajo de Rendón, donde define a la contratación pública como un proceso que:

Implica una adecuada planificación de políticas, programas, cronogramas, presupuestos ajustados a la realidad financiera de cada ente estatal y para lograr los resultados esperados, considerando que los recursos del Estado son escasos y deben administrarse de forma eficiente (Rendón, 2014, p. 7).

Siguiendo la línea de Gorbaneff y Cabarcas (2009), la contratación pública se concibe como “conflictiva, poco eficaz e ineficiente, que constantemente le causa daño patrimonial al Estado” (p.69).

Estos autores desarrollan empíricamente sus hipótesis desde un marco de comprensión de economía, mediante matrices, teniendo en cuenta aquellos contratos que demostraban ante el Tribunal de Bogotá, el daño antijurídico contractual, entendido éste como el perjuicio que el Estado involuntariamente causa a los contratistas en el proceso de la adjudicación, gestión y liquidación de los contratos.

Posteriormente, esta información se complementa con el análisis económico utilizando algunas variables constantes que se hallaron a lo largo de las diferentes etapas del

contrato. Situación que poco ha cambiado y que se refleja en la actualidad pese a la constante lucha por adoptar mecanismos ágiles en procura de combatir la corrupción y reducir los trámites unificándolos.

El sistema legal colombiano enfrenta desafíos para lograr que la contratación pública sea eficiente y transparente. Estos desafíos surgen de un entorno institucional caracterizado por altos costos de transacción. Además, el principio de equilibrio económico en los contratos complica aún más la situación. Este principio a menudo conduce a contratos incompletos, ya que las contingencias y responsabilidades no están adecuadamente definidas. Por ello, esta falta de claridad dificulta los incentivos económicos para controlar el comportamiento oportunista de los agentes económicos. Cuando surgen contingencias, los contratistas pueden renegociar los términos del contrato, exacerbando la situación (Gorbaneff & Cabarcas, 2009, p.68).

En esta misma línea Cardozo (2013) evidencia una panorámica de la situación desigual en los procesos de contratación en la administración pública. Bajo una metodología que, aunque no la enuncia, se resalta el análisis documental, en el cual expone la desigual forma de contratación de la administración pública, afectando la vida digna de muchos sujetos en sus derechos fundamentales; además, permite la creación de nóminas paralelas, la tercerización, la temporalidad y provisionalidad laborales, afectando las condiciones y la reducción de garantías para los trabajadores.

Sin embargo, Mosquera (2018) responde que, con la ley 80 de 1993 y sus decretos complementarios, se implementaron “principios rectores para que la población tenga conciencia de su papel en la exigencia de transparencia por parte del Estado y del contratista, ya que todo ciudadano debe ser protector y, por tanto, veedor de los recursos públicos” (p.4). Así mismo, Rezzoagli (2016) establece que, en la contratación pública “se hace necesaria la coherencia entre las distintas políticas públicas para alcanzar con éxito los objetivos contemplados en el plan estratégico del gobierno y su posterior evaluación” (p. 6).

Ahora bien, las investigaciones actuales, en cuanto a contratación pública se refiere, pretenden establecer una corriente de pensamiento definida como contratación socialmente responsable y contratación estratégica. Para esta última:

No basta con incorporar alguna que otra cláusula social en el contrato público ni con incluir ciertos aspectos ambientales en el proceso de adjudicación para dotarlo de un valor estratégico. Para ello, se requiere que dichas incorporaciones se realicen y respondan a objetivos estratégicos previamente definidos; aquellos de los cuales se desprenden, justamente, las diferentes políticas públicas. (Rezzoagli, 2016, p. 7)

De lo contrario, la corrupción, o la sospecha de ésta, debilita la cohesión social y reduce la posibilidad de construir un pacto social sólido entre la población (Bonometti & Ruiz Seisdedos, como se citó en Serrano et al, 2016, p.304).

Con esta ley de contratación, concretamente en su Título VII, se establece que el Ministerio Público, en el ejercicio de sus funciones como organismo de control independiente y autónomo (según el Artículo 118 de la Constitución Política), y como protector del Estado Social de Derecho, realizará las investigaciones necesarias. Estas investigaciones pueden iniciarse de oficio o a solicitud de terceros, para garantizar que en los procesos de contratación estatal se cumplan los objetivos establecidos en la normativa vigente. En otras palabras, el Ministerio Público ejercerá un control de naturaleza administrativa: “al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los DDHH, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas” (Younes como se citó por Murillo, 2019, p. 9).

Desde otra perspectiva que complementa lo anteriormente mencionado, el trabajo de Cubides et. al., (2016) titulado “Derecho público en el siglo XXI: regulación del mercado, contratación pública y derechos humanos”, en el que se aborda el tema de los DDHH desde la aplicación de un *Soft Law*, el cual tiende a librar del castigo con un tinte de impunidad, ya que se busca alargar en el tiempo las denuncias de vulneración de estos derechos, y a no aplicarse plenamente el sistema jurídico (p. 118).

Es un trabajo de derecho comparado entre la normativa chilena y la colombiana, que aboga por promover estructuras que transformen la sociedad desde la transparencia y la equidad, para lo que hay que tener el papel de las veedurías ciudadanas para controlar y rastrear las políticas públicas que garanticen el buen uso de los recursos públicos (p. 129).

En esta misma línea se ubica el trabajo de Elena Cristina Tudor (2017) titulado “Contratación Pública y promoción de los DDHH”, siendo un estudio europeo, en el que

plantea las economías globales con su afectación, también de orden multi y transnacional, en los DDHH, y en este horizonte la contratación pública en el cumplimiento de promover los objetivos sociales y ambientales, obliga a los Estados a proteger estos derechos, tanto fundamentales como de segunda y tercera generación, teniendo como perspectiva el consumidor final, lo que implica que la responsabilidad social corporativa debe adoptar un papel preponderante en el desarrollo de la cadena productiva.

Lo anterior no quiere aludir a la intervención plena estatal, sino al ejercicio de la vigilancia de la promoción y protección de los DDHH sobre las distintas corporaciones económicas, como es el caso de los “Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH que forman hoy el sustento teórico en materia de empresas, DDHH y responsabilidad social corporativa-RSC (p.108).

En esta pretensión global de luchar contra la corrupción en los procesos contractuales, se ubica el análisis realizado por Jaime Rodríguez Arana Muñoz de la “Directiva europea de contratación pública y la lucha contra la corrupción” (2017), en el que, mediante un ejercicio de derecho comparado, establece la necesidad de definir un corpus normativo que dificulte la corrupción sin caer en la burocracia estatal debido a la profusa producción de normas, causando desgaste y desconfianza de las instituciones políticas, y la participación ciudadana se puede ver diezmada, causando el detrimento de los recursos públicos y, por ende, la vulneración de los DDHH (Muñoz, 2017, p. 35).

A partir de la visión de este autor, las reformas a las leyes y decretos de la contratación pública es perentoria y debe caracterizarse por su simplificación y participación del ciudadano, posibilitando así la promoción de los DDHH y el Estado democrático, basándose principalmente desde el principio de equidad, y revistiendo la contratación estatal de un carácter social que incluya mejoras en las políticas laborales, ambientales, y sobre todo, desde la transparencia (Muñoz, 2017, p. 39).

5.2 Referentes teóricos

5.2.1 Derechos fundamentales

Esta categoría se entenderá desde la visión universalista que los concibe como aquellos derechos que son “inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna” (Naciones Unidas, s.f.). Se asume esta concepción porque ofrece carácter vinculante al que se adhiere todo proceso contractual, además de expresa su finalidad en la compra de bienes y servicios para mitigar necesidades sociales.

Desde una mirada de los DDHH, la corrupción en la contratación pública es una vulneración a estos Derechos, fundamentales y colectivos, en la medida que atenta a la dignidad de los afectados y a la misma comunidad que se ve impactada por la indebida utilización de los recursos públicos.

Unido a esto, se encuentra una de las dificultades que se presentan alrededor de la comprensión e implementación de los DDHH. Para Vivas et. al., (2013, p.100), la formulación de los derechos, como normas jurídicas, ofrece serios problemas de implementación política, técnica legislativa e interpretación, en tanto que los jueces, al aplicarlos e implementarlos, se hace necesario un método de interpretación, y las constituciones son instrumentos de protección y promoción en un Estado Democrático.

En ese sentido, la contratación estatal se convierte en un instrumento efectivo para la protección de estos derechos, ya que particulariza las premisas universalistas de tal manera que se protege las necesidades de las personas concretas, convirtiéndose en un sistema de garantías sin importar las condiciones y/o posibilidades de los ciudadanos.

De otra parte, los principios de la Contratación Estatal, en palabras de Güechá (2017), son “regulaciones o postulados generales utilizados para garantizar y concretar los principios constitucionales, los de la función administrativa e incluso los principios de Derecho” (p.10), y en ese sentido, guarda total relación con los derechos fundamentales a lo largo de todo el procedimiento y/o procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, los derechos deben estar presentes y garantizados en su defensa y protección.

En todo proceso contractual se debe garantizar el interés fundamental, lo que implica la mitigación de las necesidades de la comunidad, y por ello la contratación pública es “un mecanismo idóneo utilizado por el Estado para lograr el cumplimiento de sus fines esenciales” (Guechá, 2017, p.11), y de ahí que principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, celeridad y publicidad, estén sustentados en los derechos fundamentales, ya que sustentan la misma vida de los seres humanos.

Unido a lo anterior, la Sentencia C-887 del 2002 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y en el caso de la contratación estatal deben existir las mismas condiciones y oportunidades desde la licitación hasta la liquidación del contrato (Corte Constitucional, 2002).

Por tanto, la transgresión de los principios de la Contratación Pública es una vulneración directa a los derechos fundamentales, ya que los principios garantizan el Estado Social de Derecho, en tanto que sustentan que sea efectiva y eficiente la prestación de los servicios, la compra de bienes y todo aquello que permita el bienestar general de los ciudadanos.

5.2.2 Derechos colectivos

Los derechos colectivos son aquellos derechos que le pertenecen a un colectivo o a todos los seres humanos, y en el proceso evolutivo de comprensión de los derechos, éstos pertenecen a la tercera generación, es decir los derechos de solidaridad, en tanto que defienden las prácticas colectivas de los pueblos. Nuila (como se citó en Penchaszadeh, 2020) en su informe acerca de los derechos colectivos en el contexto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales establece que estos derechos pretenden defender la especificidad de ciertas comunidades para poder subsistir, y en ello se incluye sus formas de vida, de expresar sus creencias, sus formas de vida y mecanismos de gobierno, los cuales deben ser defendidos y protegidos por toda administración territorial (2018, p. 3).

Estos derechos se entienden desde la particularidad de su ejercicio, interés y titularidad deben tener características como: a. el titular del derecho subjetivo sea colectivo, el ejercicio del derecho sea sobre un bien colectivo, y que el interés del sujeto de derecho sea

de carácter colectivo (Nuila, como se citó en Penchaszadeh, 2020), y por lo tanto el Estado debe garantizar la protección de los mismos con el ánimo de proteger las particularidades de cada grupo minoritario que, por tradición, mantiene su identidad en todas las dimensiones, reclamando su derecho a vivir de acuerdo con sus costumbres y sentido de la tierra, los cuales los definen en su ser y ayudan a la conservación de la cultura y las tradiciones ancestrales, y en relación con la contratación estatal en el manejo y control de los recursos naturales, a la tenencia de la tierra, es decir, los derechos colectivos en Colombia.

Un ejemplo de lo anterior se evidencia en los derechos implementados para los resguardos indígenas desde el Decreto 1953 de 2014 donde se establece la forma en que una comunidad indígena puede celebrar contratos demostrando la viabilidad social, reconociendo la autoridad de los consejos indígenas quienes designarán un responsable legal que asumirá las responsabilidades ante las autoridades.

Estos contratos financiarán proyectos de inversión formulados y presentados ante las autoridades previa elaboración de un presupuesto anual de inversión aprobado por la Asamblea general del resguardo indígena, lo cual debe ser verificado por el alcalde mediante acta que incluya el presupuesto. Así lo establece el Departamento Nacional de Planeación:

Una vez suscrito el contrato de administración entre el alcalde o gobernador y el representante legal del resguardo indígena, el primero debe proceder a la realización de los procesos de selección necesarios para la celebración de los contratos de ejecución, que materializarán la consecución de los bienes y/o servicios derivados de los proyectos de ejecución aprobados por el resguardo y contenidos en el contrato de administración. Tales contratos de ejecución deberán observar las reglas, principios y procedimientos en las normas generales de la contratación pública. (DNP, 2023)

Lo anterior sustenta la íntima relación de los derechos colectivos con la contratación estatal, ya que particulariza e implementa los derechos de las comunidades en sus necesidades específicas, sin llegar a la atomización de la normatividad para la contratación estatal según cada colectivo, sino en la medida que, en sus etapas y principios, implementa los mecanismos para que los colectivos se vean vinculados, bien en la planeación o, más aún, en el control social que se ejerce sobre los procesos contractuales.

5.2.3. Fines del Estado

Al comprender el Estado como la organización social compuesta por instituciones y órganos de gobierno que responden a una identidad política común en un mismo territorio, del que es soberano e independiente a otras comunidades, se puede evidenciar que sus fines, en un pensamiento democrático, corresponden a la búsqueda consensuada de una cadena de valores (Moreira, 1968) que le da legitimidad al ejercicio del poder cuando los dirigentes los cumplen en la toma de decisiones.

Ahora bien, los fines del estado según la Constitución Política artículo 2 son:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y la contratación estatal tiene como finalidad dar cumplimiento a estos fines en el cumplimiento del servicio público, dando viabilidad social a los proyectos que transforman la sociedad y mitigan las necesidades de la comunidad. (Corte Constitucional, 2015)

Para el Departamento Administrativo de la Función Pública, “al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social” (Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, 2018), lo que implica que la contratación se convierte en un instrumento y mecanismo de cumplimiento de estos fines, dando valor agregado a las instituciones públicas y una gobernanza, en cuanto que establece las relaciones entre los diversos actores que actúan en las dinámicas sociales, económicas y políticas de la Nación, expresadas en las etapas y sujetos de la contratación.

Cada sujeto interviniente en la contratación debe actuar en transparencia, eficacia y economía, en vista que el servicio que compra u ofrece es una inversión de cada ciudadano,

fortaleciendo la igualdad, la eficacia, la celeridad, la imparcialidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Constitución Política, art. 209 (Corte Constitucional, 2015), dinamizando así la compra de bienes y servicios según las condiciones en cada territorio.

Ahora bien, estos fines del Estado, siguiendo los lineamientos de la Sentencia C-027/18, en relación con la vulneración de los DDHH, es menester tener claro que, al promulgarse como Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, se basa en la defensa y el respeto de la dignidad humana y el bien común. Lo anterior quiere decir que Colombia, desde la misma Constitución, se compromete a respetar, defender, proteger y garantizar los DDHH de la sociedad. Unido a esto, se definen los derechos políticos como instrumentos ciudadanos que inciden en la consolidación de una democracia participativa y pluralista, dando cumplimiento así a los mismos fines del Estado.

Así, las cosas, todo acto de violencia, terrorismo, silenciamiento de la memoria, impunidad, y evasión de responsabilidad y reparación a las víctimas afecta directamente los DDHH, denotando que el Estado no da garantías suficientes para el cumplimiento de los fines, y con éstos, ir cerrando brechas ya que, según la Oficina Internacional de los DDHH Acción Colombia:

Entre el 2018 y 2022 se agudizó la pobreza y la desigualdad en Colombia, lo cual impactó principalmente a personas pobres, mujeres y jóvenes. El índice de GINI aumentó de 0.508 a 0.523 en estos cinco años. La pobreza monetaria alcanzó, en el 2022, el 39,3 % y la pobreza extrema un 12,2 %. (Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia –OIDHACO, 2023).

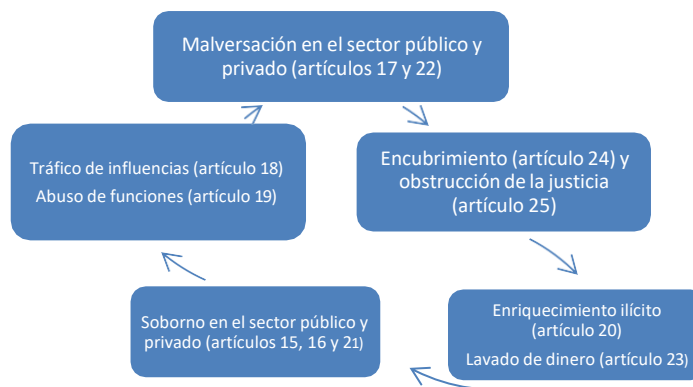
5.2.4. Corrupción

La corrupción es un fenómeno social relacionado con las conductas deshonestas de las personas que, por ansias de poder y/o ambición, toman decisiones y cometen acciones que afectan a los intereses colectivos para sus propios intereses. Por eso afecta a la transparencia y a la vulneración de los DDHH, y atañe directamente a las acciones delictivas que vulneran la posibilidad de gozar de los Derechos de la comunidad. Para la Oficina de las

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC, 2022), al hacer un recorrido etimológico de la palabra, establece algunos parámetros importantes que permiten inferir que la corrupción afecta directamente a los DDHH y a la transparencia, porque se comprende como una forma de agilizar los procesos o gestiones a favor personal o de terceros, inclusive con argumentos de que las medidas éticas son “defectuosas o costosas” (UNODC, 2022), lo cual permite que se genere un patrón constante en el tiempo de comportamiento no ético, hasta el punto de ser aceptable bajo ciertos parámetros.

En esta misma línea de pensamiento, debido a la polivalencia semántica del concepto, y que excede los límites de este trabajo, se comparte la misma intencionalidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNODC, 2004), la cual no define corrupción, sino que establece cuáles son actos corruptos para que cada país adopte las medidas correctivas pertinentes. Se trae a colación este documento en la medida que justifica la consecuencia directa que lleva la corrupción sobre los DDHH y la transparencia en la administración de lo público, y en sentido directo, a la misma contratación pública, que se convierte en el contexto para acceder o ir en contra de la corrupción. La CNUCC establece un listado de ejemplos de actos de corrupción, los cuales son:

Figura 2. Relación directa de actos de corrupción



Fuente: elaboración propia

Estos delitos afectan directamente a la administración pública, destruyen toda política de transparencia, limitan la rendición de cuentas, minan el Estado de Derecho y vulneran los derechos fundamentales y colectivos.

5.2.5. Transparencia

Unido al tema de la corrupción que afecta a los DDHH (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), también atenta contra todo tipo de desarrollo, debilitando la gobernabilidad y generando desconfianza ante las instituciones democráticas, debido al alto índice de impunidad, en estos tiempos este fenómeno mina toda posibilidad de cierre de brechas y de intencionalidades de transparencia.

Desde la Comisión Interamericana de DDHH (2018), se puede inferir que la transparencia se logra en la medida que la ciudadanía es informada y formada en los proyectos comunes que adelanta la administración y gestión públicas, en cuanto que puede ejercer un control y una veeduría más clara y con mayor información, y por ello “bajo el marco jurídico interamericano, los Estados tienen el deber de adoptar medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter para garantizar el ejercicio de los DDHH frente a las vulneraciones y restricciones que produce el fenómeno de la corrupción” (CIDH, 2018, p.2).

Estas recomendaciones de la CIDH llevan a que los gobiernos generen estrategias y mecanismos que frenen la corrupción, a través del Gobierno abierto, la rendición de cuentas, la obligación de la administración por publicar constantemente los resultados de la gestión, la utilización de plataformas tecnológicas en los procesos contractuales, y el acceso a la ciudadanía de información, se convierten en acciones concretas que favorecen la transparencia. Así lo plantea en una de sus recomendaciones:

Fortalecer sus capacidades para garantizar de manera proactiva el acceso a información pública, clave para la lucha contra la corrupción; y fortalecer sus mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas respecto a los gastos e inversiones en infraestructura, la financiación de las campañas electorales, la transparencia en el funcionamiento de los partidos políticos... Establecer obligaciones de transparencia activa de aquella información necesaria para la efectiva rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, en particular, en relación con: a)

los sistema de convocatoria, contratación, empleo y salarios de funcionarios públicos, b) los mecanismos para prevenir conflictos de interés, c) la contratación pública y la gestión del presupuesto público y de las inversiones de infraestructura, d) las actividades de lobby, e) la identidad de las personas jurídicas y naturales involucradas en la gestión de empresas del sector privado; f) el financiamiento de las campañas electorales y el funcionamiento de los partidos políticos. (CIDH, 2018, p. 4).

Lo anterior permite deducir que la transparencia, y siguiendo a Valverde (2019), se relaciona con la apertura y libre flujo de la información de todas las organizaciones políticas y públicas, para que sea accesible a toda la ciudadanía para controlar, controlar y vigilar las posibles falencias a que se generarán en los proyectos y contratos (p. 236). A través de una política de transparencia clara, concreta y en el tiempo, se puede, procesualmente, eliminar todo intento de abuso de poder y corrupción, mediante una información veraz que favorezca al diseño y evaluación de políticas públicas que generen garantía y confianza en las instituciones democráticas y en los procesos comerciales.

Ante lo anterior, la transparencia se convierte en el garante de una administración que legitima su gestión, permite validar plenamente sus pretensiones de defensa, protección y promoción de los DDHH, y valida sus resultados con argumentos ante una rendición de cuentas.

5.3 Referencias teórico-conceptuales

5.3.1 Contratación pública estratégica

Es una obligación del Estado velar y garantizar porque la participación ciudadana será efectiva a la hora de ejercer su control social ante la optimización de los recursos públicos y demás decisiones de la gestión pública. De ahí que sea absolutamente imperiosa la capacitación de los ciudadanos, a través del órgano de la veeduría, en temas como contratación pública y que así su accionar sea concreto, transparente y visible en las diferentes etapas (Monje, 2017).

En esta línea de pensamiento, Rodríguez (2014) en su trabajo “Contratación Pública Estratégica en el marco de la Nueva Directiva de Contratación Pública”, pretende presentar los postulados de los teóricos más influyentes en el tema de la contratación estratégica en España, teniendo en cuenta las Directivas de la Unión Europea.

De estas ideas que expone, se puede afirmar que la contratación estratégica es vital para el desarrollo y crecimiento integral, o sea, para la optimización de los recursos públicos en la intervención de los problemas sociales, desde una óptica sostenible, o sea, donde lo ambiental atraviese las etapas de la contratación y que se sustente desde la perspectiva del cumplimiento, promoción y defensa de los DDHH.

En la gestión pública colombiana, muchas veces lo legal no es lo justo. Tal es el caso de la forma de contratar de la administración pública, la cual, desde diversas denominaciones, realiza mediante lo estipulado en el estatuto general de la contratación pública en Colombia (Ley 80 de 1993), dejando a un lado, muchas veces, el espíritu de la ley en cuanto la búsqueda de igualdad, meritocracia y transparencia. Además, esta Ley permite generar una visión más integral de la búsqueda de bienes y servicios en medio de una economía competitiva y globalizada para el bienestar socioeconómico y sostenible de los ciudadanos.

Según Cardozo, la Constitución Política de 1991 establece principios mínimos y fundamentales para los trabajadores, enfatizando la importancia de la realidad sobre las formas. Esto significa que, cuando se cumplen los tres elementos esenciales de una relación laboral, dicha relación existe en la práctica, sin importar la forma o denominación especificada en el contrato escrito (2013).

Por compra pública innovadora debemos entender “una plasmación de la voluntad de los poderes públicos de orientar el sistema productivo a sectores I+D+I aprovechando para ello la potencia de fuego de la contratación pública y su impresionante participación en la riqueza nacional (...)” a través de la compra pública pre comercial y la compra pública de tecnología innovadora (López como se citó en Rodríguez, 2014, p.4). Desde otra mirada, la Directiva 2014/UE en su considerando 47 establece que:

Los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, puesto que la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel clave en la mejora de la

eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que responde a desafíos fundamentales para la sociedad y contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales al generar nuevas ideas, plasmarlas en productos y servicios innovadores y, de este modo, fomentar un crecimiento económico sostenible. (Rodríguez, 2014, p.6)

Lo que lleva a concluir que la contratación pública debe ser orgánica, sistemática e interdisciplinar, pues no solamente deben participar en el equipo técnico de la oficina jurídica, sino los profesionales en sus áreas de conocimiento relacionados en el proceso contractual.

Sin embargo, en el trabajo denominado “La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición”, cuya autoría es de Gutiérrez, et. al., (2019), es un artículo de investigación en el que establece la necesidad de incluir en todas las etapas de la contratación, los DDHH, específicamente en igualdad de género, condiciones laborales justas, comercio justo, entre otras.

Gutiérrez et al., hicieron un estudio exploratorio sobre la información disponible en las redes de los municipios españoles, llegándose a resultados de la necesidad de seguir vinculando los derechos en los puntos más neurálgicos de la contratación. Como también lo anotan los autores, en la Unión Europea ya hay experiencias de inclusión de cláusulas socialmente responsables, sin embargo, no hay instrumentos de medida que evalúen los procesos contractuales. Ante esta situación, este trabajo propone unos indicadores éticos y sostenibles que sean consecuentes con la normatividad vigente.

Desde otra perspectiva, la Comisión Europea, en el año 2008, definió la contratación pública responsable como:

Un proceso mediante el cual los poderes públicos tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida y unas consideraciones sociales y éticas, en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función primordial que de otra manera se adquirirían. (COM, como se citó en Gutiérrez, et. al., 2019, p. 262).

Lo que implica que lo socialmente responsable abarca la protección, defensa y promoción de los DDHH, en la búsqueda de la mitigación de las problemáticas sociales más acuciantes de la sociedad.

Así lo pone de manifiesto Rodríguez (2014) al momento de explicar en su trabajo “La Contratación Pública Estratégica en el marco de la Nueva Directiva de Contratación Pública”, la necesidad de comprender la trascendencia que tiene la vinculación entre DDHH y Contratación Pública, en cuanto que se convierte en el hilo conductor que atraviesa todas las etapas de la contratación.

Más aún, me permite dilucidar la necesidad de gestionar los DDHH desde una mirada estratégica que vincule lo sostenible, los principios de la contratación y la inclusión del sector privado en relación con la Nueva Gestión Pública. Además, me genera el reto de generar un proceso de inclusión de los DDHH en el sistema de Compra Eficiente y de nuestra contratación Pública.

Lo anterior nos lleva a concluir con Rezzoagli (2016) que La contratación del Estado ya no debe ser estudiada de manera aislada. Es necesario examinar la política de adquisiciones en el contexto de las políticas públicas que el gobierno desarrolla e implementa para alcanzar ciertos objetivos prioritarios (económicos, sociales, ambientales, etc.). Este análisis debe incluir la participación de diversos actores estatales, del sector privado y de la sociedad civil.

Se evidencia la presencia de los DDHH en la Ley 80 de 1993, pero parece convertirse en un anexo o como fundamentación teórica para responder a los principios constitucionales, ya que la vida digna de los ciudadanos y la equidad se convierten en elucubraciones mentales jurídicas. Por eso es necesario patentar esa presencia de los DDHH en todo el proceso contractual vigente. Por esta razón, ya el documento CONPES 3186 de 2002, prefiguraba una política de Estado que redunde en la eficiencia y la transparencia, lo que conlleva una base desde los DDHH, ya que tiene en cuenta el impacto socioeconómico de la sociedad, además que trasciende el enfoque jurídico estrictamente dado en la normatividad colombiana (Laguado, 2004).

Rodríguez (2014) afirma que, reforzando el espíritu de la contratación pública estratégica, se adopta el principio de que las condiciones de ejecución de un contrato pueden

también orientarse hacia ciertos objetivos. Estos objetivos incluyen promover la igualdad de género en el ámbito laboral, aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, facilitar la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, proteger el medio ambiente y los animales, y respetar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por estas razones, Tornos afirma que “la contratación es una herramienta básica para conseguir un crecimiento sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso eficiente y racional de los fondos públicos (Tornos, et. al., 2020, p.13).

En este particular, la contratación estratégica y socialmente responsable debe ir más allá de la compra de bienes y servicios, puesto que debe responder a fines ulteriores como fomentar la innovación, la protección ambiental y la consolidación de políticas de orden social, permitiendo establecer oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad, comercio justo, y aplicar normas sociales.

5.3.2 Participación social en la contratación pública

5.3.2.1 Control social.

La democracia participativa y el Estado Social de Derecho poseen elementos comunes, y entre ellos aparecen la legitimidad, la deliberación, la transparencia y la acción ciudadana, que es el criterio por el que se legitima una democracia, es decir, al respetar la voluntad del pueblo y se defiende, promueve y protege los DDHH, se asiste a una legitimidad de la democracia.

En este proceso de legitimación, la equidad, la libertad y la justicia se definen como los principios rectores de toda administración para garantizar los derechos a todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación. Además, al participar cada ciudadano en la construcción de políticas, planes y proyectos de la sociedad, su incidencia será cada vez más importante y se generará valor agregado a esa modernización del Estado, ya que se generará mayor eficiencia y eficacia a la gestión pública, las instituciones responderán a las necesidades prioritarias del desarrollo social y económico, amén que se democratizarán (en un sentido horizontal) todos los procesos, y se generará mayor confianza en el sistema estatal (OCDE, 2006, p.15).

En este horizonte de comprensión, el control social, que se entiende, siguiendo al Departamento Administrativo de la Función Pública (2018), como un mecanismo y estrategia de participación ciudadana en la gestión pública para la construcción, definición, seguimiento y vigilancia de las políticas, planes y proyectos adelantados por cada administración en los distintos sectores económico, social, cultural. A su vez, a través de este control que ejerce la ciudadanía se vigilan los recursos y la ejecución que se hace de ellos, logrando así una cultura de la transparencia y del respeto por los DDHH.

Uno de los mecanismos más expeditos del control social es la veeduría ciudadana, la cual desde la Ley 850 de 2003 se define como “el mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública” (art. 1). Sin embargo, siguiendo a la Función Pública (2018, p.13), existen otras modalidades de organización y de acción para ejercer el control social a la gestión, entre las cuales se encuentran:

Los comités de control de los servicios públicos domiciliarios;

Los comités de vigilancia ciudadana

Las juntas de vigilancia

Los consejos de juventud

Las asociaciones de padres de familia

Clubes deportivos o juveniles

Las madres comunitarias

Cámaras de Comercio y asociaciones gremiales

Consejos Territoriales de Planeación

Medios de comunicación, ONG, universidades

Así, el control social es un derecho y un deber de los ciudadanos a participar, individual o colectivamente, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Ley 1757 de 2015, art. 60), lo que favorece el cumplimiento de los fines del Estado y el goce efectivo de los DDHH. Siguiendo a la Función Pública (2018, p. 20), el control social se realiza a través de:

- Observaciones, sugerencias o mediante denuncias u otro mecanismo de protección de derechos.

- La evaluación de la garantía de derechos a través de los bienes y servicios que ofrecen las entidades públicas.

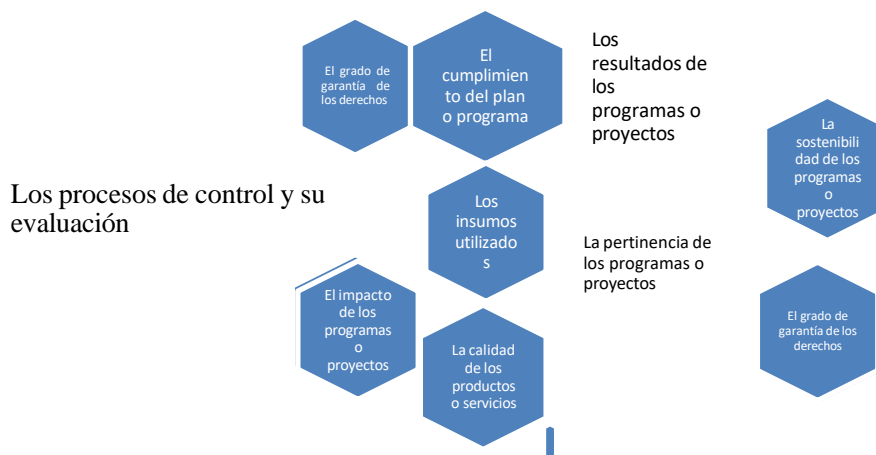
- La vigilancia del cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general, mediante el seguimiento y evaluación de la gestión pública, la asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad y el control de la discrecionalidad de la administración a través de decisiones visibles y legítimas más que legales.

En esta línea, el control social, referido a una participación ciudadana que fiscaliza los procesos y resultados, y se garantiza la acción desde el mismo diseño y formulación de las políticas, planes y proyectos de la gestión pública. De ahí que sea importante traer a colación el listado de objetivos establecidos desde la Ley 1757 de 2015 respecto de la participación democrática en la gestión pública en Colombia

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública
- Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales (Ley 1757 de 2015)

Ahora bien, en los procesos de control social, según el DAFP (2018, p. 33), se puede evaluar:

Figura 3. Los procesos de control y su evaluación



Fuente: elaboración propia

Vistas, así las cosas, una democracia participativa y un Estado Social de Derecho es más efectivo y eficiente, siempre y cuando exista mayor participación ciudadana en el control social, no solamente como ente fiscalizador, sino como apoyo a la gestión pública, en tanto que surge un apoyo a los funcionarios de orden técnico y estratégico, además que se puede evidenciar de manera transparente el cumplimiento de los fines del Estado, y entre ellos la defensa, promoción de los DDHH.

5.3.2.2 Veedurías Ciudadanas.

Actualmente la contratación pública en sus prácticas contractuales atiende a la normatividad mas no a los resultados, aunque se ha avanzado un poco al momento de integrar en el clausulado lo relativo a lo social y medioambiental. Sin embargo, se necesita que se siga evolucionando hacia la consecución de objetivos y resultados que, en la gestión pública, tienen que ver con la mitigación de las problemáticas sociales.

A través de un ejercicio de revisión bibliográfica, el autor establece la necesidad de reformular la gestión pública hacia la consecución de objetivos y resultados, los cuales en la contratación pública conlleva la aplicación de los principios y la garantía del

cumplimiento del control social ejercido por los órganos de control tanto estatal como de parte de los ciudadanos por medio de las veedurías.

Estos organismos civiles pueden ser formados por cualquier ciudadano, ya sea de manera individual o mediante organizaciones civiles. Según Guerrero (2010), estas organizaciones pueden ser comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin fines de lucro (Como se citó en Monje, 2017, p. 18).

Ángel, citando la Declaración Universal de los DDHH, en su trabajo “Participación ciudadana y control social: retos para las veedurías” (2016), trae a colación que la participación ciudadana se entiende como “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país” (Declaración Universal de los DDHH, Citado por Ángel, 2016, p. 6). Ello implica que, siguiendo a Armas y Ríos (2006), se puede participar bien siendo gobernante o presionando a éste para que rinda cuentas, y eliminar totalmente cualquier signo de exclusión, ya que es dar voz a aquellos que no la tienen con el ánimo de motivar al cambio social redefiniendo las relaciones sociales que intenten violar los derechos. En este sentido, la participación ciudadana está ligada íntimamente a los DDHH, en cuanto que ésta no debería permitir el abuso de procesos no democráticos que perpetúan las relaciones de poder (Armas y Ríos, 2006, p.46).

Esta participación ciudadana se puede determinar en la etapa del proceso administrativo por el diagnóstico, la toma de decisión, implementación, monitoreo o bien la evaluación, lo que implica una íntima relación con la Contratación Estratégica, y que se evidencia en las veedurías ciudadanas.

Se observa que las juntas de veeduría, conformadas por organizaciones civiles o ciudadanos, tienen como objetivo supervisar las gestiones de la administración. En segundo lugar, están los comités de veeduría popular, que son cruciales para el desarrollo rural de nuestras regiones y funcionan dentro de los consejos municipales de desarrollo rural. En tercer lugar, encontramos las comisiones municipales de policía, que buscan, en colaboración con la fuerza pública, mejorar las relaciones entre la comunidad y los cuerpos policiales para fortalecer la seguridad ciudadana.

Así como la ley otorga derechos a estos organismos de control, también establece que, en el ejercicio de sus funciones, deben cumplir una serie de deberes con la comunidad. Entre estos deberes está la definición de su reglamento interno y la convocatoria de asambleas comunitarias para informar sobre los avances de los procesos de vigilancia y control realizados. La norma enfatiza la obligación taxativa de llevar a cabo estas presentaciones: “c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;” (Ley 850, art.15, literal c, 2003).

Asimismo, en caso de detectar cualquier irregularidad, tendrán la obligación de informar a las autoridades competentes para que se inicien los procesos penales, administrativos o fiscales pertinentes por la actuación indebida en cualquier etapa de la contratación estatal. Es importante mencionar que los instrumentos mediante los cuales actuarán las entidades de control ciudadano, según lo establecido por la ley, incluyen los derechos de petición y todas las acciones constitucionales previstas en la legislación, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto de la vigilancia y control (Murillo, 2019).

En el trabajo de Gutiérrez et. al., (2019) se puede comprender la relación que existe entre contratación pública socialmente responsable, goce efectivo de los DDHH y empresa, en cuanto que la normatividad europea obliga al sector privado a cumplir con los requerimientos de orden a lo ético, sostenible y eficaz de cara a la intervención de las administraciones públicas (2019). También, los indicadores permiten orientar la implementación de buenas prácticas y pueden utilizarse en investigaciones como una herramienta metodológica para avanzar en la comprensión y mejora de los procesos de contratación pública sostenible.

Los autores definen la importancia de generar instrumentos e indicadores para evaluar el grado de apropiación de la contratación pública como socialmente responsable en medio de los procesos contractuales, lo cual favorece la transparencia y la participación concreta de los ciudadanos. Este proceso favorece las directivas dadas por la Unión Europea, la cual está íntimamente ligada al marco de comprensión de lo sostenible, de tal forma que las empresas deben cumplir con requisitos estrictamente ligados al cumplimiento de los DDHH, en especial en los de tercera generación relacionados con el medio ambiente.

Al respecto Gutiérrez, et. al., (2019) afirman que:

Los estados y los organismos internacionales vienen haciendo, desde hace décadas, un esfuerzo regulatorio y promotor importante para que las empresas adopten criterios RS en sus actuaciones. Organismos como la Unión Europea, la ONU o la OCDE han realizado importantes esfuerzos por trasladar el debate internacional de la RS a los contextos nacionales y locales. La Unión Europea promueve la puesta en práctica de políticas de RS desde la Cumbre Europea de Lisboa (2000) y la Agenda Social de la Cumbre de Niza (2000), dándole forma en el Libro Verde de la RSE (2001) que surge como una llamada de la Comisión a las empresas para que participen en la lucha contra la exclusión (2019, p.261).

Esto implica que no pueden ser ajenos quienes ejercen el control social, a los cambios y avances tecnológicos que implican la transición de un sistema de simple publicidad a la utilización de plataformas interactivas para la presentación de propuestas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales.

Así, el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública ha evolucionado, pasando de su primera versión al SECOP II como herramienta de posicionarse y aplicación obligatoria de las entidades que administran recursos públicos y celebran contratos con ellos, para garantizar condiciones de igualdad y transparencia en la compra publica efectiva.

Por la cual es vital que quien se ocupe de la vigilancia de lo público, esté compenetrado con las herramientas tecnológicas, que redundarán en un mejor ejercicio de control y de reducción significativa de trámites y costos en su ejercicio. De ahí se desprende entonces el conocer cómo opera el sistema electrónico de compra publica en las cinco modalidades de selección, así como el acertado manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, que han sido implementadas y que se plantearon de uso obligatorio para todas las entidades obligadas a utilizar el estatuto de contratación pública o las normas que lo sustituyan, como estrategia de gobierno electrónico a mediano plazo.

5.3.3. Relación contratación pública – control social

Este binomio destaca uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, promulgado en la Constitución del 91, y es la democracia participativa, siendo su base fundamental la comprensión del ciudadano como actor principal en los procesos, proyectos y políticas que se adelantan en Colombia.

Además del derecho y el deber de participar en las decisiones comunitarias, el control social se convierte en un elemento central de la acción ciudadana como instrumento de vigilancia a la gestión pública, de tal manera que se cumplan los fines del Estado; por tal razón, en la contratación pública, este mecanismo de control favorece la transparencia de la gestión administrativa

Colombia tiene todo un arsenal de leyes referentes al blindaje ante fenómenos como la corrupción y el clientelismo, sin embargo, ese mismo número de leyes trae consigo vacíos jurídicos, y en otro caso, responden a situaciones que ya no pertenecen al tiempo y espacio, permitiendo la impunidad y la corrupción soterrada y maquiavélica (Mosquera, 2020). Desde una mirada diferente pero complementaria a la visión de Mosquera, Monje y Moreno, afirman que “la corrupción no deja progresar a un país, porque todos sus beneficios son otorgados para aquellos que puedan pagar altas sumas de dinero a cambio de ciertas ventajas políticas, siendo discriminatorio para aquellas personas que no poseen los recursos necesarios” (Monje y Moreno, 2014, p. 8).

Se puede inferir que el principal propósito de la responsabilidad fiscal es compensar los perjuicios causados al patrimonio público debido a acciones negligentes o intencionales durante el ejercicio del control fiscal. Esto se logra mediante la indemnización económica, la cual busca resarcir el daño sufrido por la entidad estatal correspondiente en cada instancia de establecimiento de responsabilidad fiscal (Mendoza, como se citó en Mosquera, 2020).

Sin embargo, en las investigaciones se ha llegado a concluir que la ineficacia del control fiscal, que recae en una sola entidad estatal, favorece la impunidad y la corrupción debido a la cantidad de procesos que se pueden abrir. Para ello, se deben generar modelos alternativos y abiertos, de tal manera que exista eficacia en las investigaciones judiciales y penales; en este sentido, se hace necesario diversificar y potenciar la normatividad

relacionada con la contratación pública, dándole potestad a otras entidades que puedan presentar un proceso judicial a las encargadas para castigar aquellas faltas.

Además, todo este proceso debe estar transido de la formación de los DDHH en cuanto que son fundamentos normativos para dilucidar la transparencia, equidad y justicia de los contratos.

Cardozo ofrece una concepción de contratación que permite interrelacionar contratación, economía y goce efectivo de los DDHH, ya que vincula el desarrollo misional de la administración pública, entendido como adquirir bienes y servicios con el sector privado para intervenir en el equilibrio económico mitigando las problemáticas sociales (Cardozo, 2013).

De acuerdo con lo anterior, esta autora afirma que:

La Administración Pública con el uso inadecuado y frecuente de la figura jurídica del Contrato de Prestación de Servicios, ha venido generando un problema legal en cuanto a que, en la práctica, estos se convierten en contratos laborales, debido a que se encuentran en ellos implícitos los elementos esenciales del mismo, situación que al Estado Colombiano ocasiona perjuicios económicos con respecto a las demandas en su contra (Cardozo, 2013, p.21).

Estas palabras evidencian un tema patente en todas las discusiones relacionadas con la contratación pública, a la que surgen diversas respuestas, aunque lo que sí se concluye es que: “esta crisis se caracterizó fundamentalmente por la pérdida de legitimidad de las entidades del Estado, dadas las consecuencias de las prácticas del clientelismo y el autoritarismo que articularon el sistema político colombiano” (Garzón, como se citó en Monje y Moreno, 2017, p.13).

Desde esta misma perspectiva Mosquera (2019) en su trabajo “Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia”, busca evidenciar el grado de eficacia del control fiscal en todas las etapas de la contratación pública en Colombia, en relación con la optimización de los recursos públicos. A través del método del análisis jurisprudencial, el cual, utilizando la aplicación de instrumentos y análisis de la información, concluyó que el

control fiscal debe ser ejercido por cada entidad, pues no hay capacidad institucional para controlar todas las contrataciones hechas por el Estado, favoreciendo así la eliminación de la corrupción.

Además, que el castigo por vía judicial es deficiente porque hay una sobrecarga de procesos en manos de los jueces. Se afirma entonces que:

Uno de los pilares del derecho administrativo es el principio de legalidad, por lo tanto, las actuaciones de la administración deben someterse a lo estipulado en las disposiciones legales sin desconocer que las actuaciones contractuales tienen efectos jurídicos únicamente para las partes. (Murillo, 2019, p.5)

Bajo la misma línea se ubica Ángel (2016), quien busca plantear las estrategias para que sea un hecho notorio la utilización de los mecanismos estatales para lograr el control y la legitimidad de la optimización de los recursos públicos en Colombia, y así se logre una democracia participativa que beneficie a la ciudadanía en general. Esto sólo será posible si los ciudadanos se comprometen con su entorno social en el devenir de lo público, a partir de organizaciones civiles autorizadas (esto es con voz) para ejercer control social.

El paso de un Estado de Derecho a uno Social de Derecho es importante para la participación ciudadana, en cuanto que el ciudadano adquiere un papel activo y esencial en el desarrollo de la gestión pública. Ahora bien, uno de los temas en que las veedurías ciudadanas deben capacitarse para ejercer su labor de veedor en el control social es la contratación pública, porque es donde puede haber más posibilidad de participación, como también es uno de los focos más problemáticos en cuanto a corrupción se refiere. Estas afirmaciones hacen parte del marco de comprensión del texto como conclusiones a las que llegó el autor en su proyecto de investigación en el que realiza un desarrollo histórico de la veeduría y en el ordenamiento jurídico, además de su relación con la contratación específicamente en los principios de eficacia y eficiencia.

Siguiendo a Monje y Moreno (2017), las veedurías son órganos de participación y control establecidos desde el mismo espíritu de la Constitución para ejercer la democracia y la posibilidad de una gobernabilidad transparente y eficiente. Estas son consideradas como mecanismos democráticos de representación por medio del cual le permite a la ciudadanía o

las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales encargadas de la ejecución de un programa proyecto, contrato o de la prestación de un servidor público.

En esta línea de reflexión se ubican Halaby et. al., (2015) establecer que:

La importancia de la participación ciudadana y su incidencia en la eficiencia y eficacia de la gestión pública determina los factores y niveles de participación por ende el apoyo de las veedurías ciudadanas en la gestión pública según lo dispuesto en la ley 80, se convierten en mecanismos de vital importancia para la transparencia y efectividad en la administración pública (p. 8).

Lo que quiere decir que la participación ciudadana se ha contemplado ya en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para que se convierta en puente entre los ciudadanos, el Estado y el sector privado. Así mismo, en el trabajo *Las Veedurías Ciudadanas Como Herramienta de Control Contra la Corrupción en la Gestión Pública*, de Monje y Moreno (2017), relacionan las veedurías con los procesos de contratación pública en los gobiernos territoriales. Pretenden demostrar el papel de las veedurías en el control social, y a su vez, la necesidad de motivar a los ciudadanos a que ejerzan su labor en el contexto social y político. A través de un proceso metodológico de revisión documental, se puede comprender que la corrupción se podrá erradicar del pensamiento social sólo si los ciudadanos pierden el miedo a participar, confían más en los mecanismos establecidos legalmente, y se interesen por ejercer control en todas las etapas de la contratación al participar de las veedurías, en cuanto que es uno de los focos más relevantes de generación de la corrupción en Colombia.

Siguiendo a Ángel (2016), la Ley 850 de 2003 que reglamenta el objeto, principios, instrumentos y la estructura de las veedurías ciudadanas, con lo cual el Estado debe promover, facilitar y garantizar todos los mecanismos de participación y control social a toda la gestión pública, dando sentido a la participación ciudadana (p.13). Sin embargo, uno de los retos fundamentales de las veedurías ciudadanas es buscar, solicitar y comprometerse con la información de la administración pública, pues están defendiendo el futuro de toda la ciudadanía; para ello es vital la interrelación, sirviendo como puente de comunicación, entre

ciudadanos y entidades logrando de esta forma un control social responsable (Ángel, 2016, p. 18).

Al respecto, así lo declara la Sentencia T-146 de 2012:

Se puede caracterizar y diferenciar a las veedurías ciudadanas de otros mecanismos de vigilancia y control social, como entes que tienen como función principal la corrección de asuntos públicos del ámbito estatal y su composición o conformación, al considerarse como una figura propia de la ciudadanía y que en la medida rechaza la participación de servidores públicos.

Todo ciudadano debe ejercer su papel de veedor y ejercer el control social ante las dinámicas de la gestión administrativa. En ese sentido, las veedurías ciudadanas buscan la participación ciudadana ante las inconformidades de los proyectos, programas y actividades del gobierno, tanto nacionales como territoriales. De lo contrario, en palabras de Monje y Moreno (2017), “la corrupción no deja progresar a un país, porque todos sus beneficios son otorgados para aquellos que puedan pagar altas sumas de dinero a cambio de ciertas ventajas políticas, siendo discriminatorio para aquellas personas que no poseen los recursos necesarios” (p. 8).

Monje y Moreno (2017) pretendieron develar la relación que existe entre participación ciudadana a través de las veedurías como estrategia para erradicar del inconsciente colectivo la corrupción en todos los niveles de la gestión pública. Para ello, explican los fundamentos legales y normativos de las veedurías ciudadanas, principalmente en lo referente al tema de la contratación específicamente con los principios, en cuanto que, al formarse en éstos, el ciudadano, el servidor y público y el empresario se regirán bajo la transparencia, la equidad y la justicia, eliminando así la corrupción.

Ángel (2016) pretende con su trabajo explicitar la función ulterior y razón de ser de las veedurías en el contexto de la participación ciudadana y el control social, mecanismos establecidos en el verdadero espíritu del Estado Social de Derecho. Mediante un proceso metodológico descriptivo de diversas fuentes para demostrar que los mecanismos de la administración establecidos para la participación ciudadana son viables para ejercer un control social efectivo y eficiente.

Ahora bien, Serrano, et. al., (2016), buscan mostrar los resultados preliminares de la investigación sobre los procedimientos de contratación pública. Mediante un proyecto de investigación dedicado al análisis de los requerimientos técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia en proyectos de infraestructura vial, específicamente en el Valle del Cauca, encontraron que el SECOP es una herramienta tecnológica útil para el control social que pueden ejercer las veedurías ciudadanas.

Ángel (2016) permite dilucidar la necesidad de la inclusión de la gestión de los DDHH en los distintos mecanismos de participación social, y la obligación de toda administración pública de brindar toda la información de sus planes, políticas y actividades, de tal manera que sea transparente. Además, hace evidente que, en la falta de conocimiento en temas como contratación pública, es que se posibilita la corrupción a gran escala e institucionalizada, unida a la poca participación efectiva de los ciudadanos por desconfianza ante los gobernantes de turno.

Los mecanismos de participación no están expresados solo en el voto, sino que se puede involucrar directamente en las acciones de la administración nacional o territorial, a lo que estos deben garantizar estos tipos de participación en pro de la reivindicación de los derechos sociales.

Así mismo, Halaby (2015) afirma que:

Se puede caracterizar y diferenciar a las veedurías ciudadanas de otros mecanismos de vigilancia y control social, como entes que tienen como función principal la corrección de asuntos públicos del ámbito estatal y su composición o conformación, al considerarse como una figura propia de la ciudadanía y que en la medida rechaza la participación de servidores públicos” (p.42).

Rezzoagli (2016), permite comprender la íntima relación que existe entre las diferentes etapas de la contratación y sus principios con la definición de los objetivos y resultados de la gestión pública. Sólo de esta forma se puede concebir como estratégica, si responde de manera integral a las necesidades sociales y a la demanda medioambiental en toda la gestión pública. Por eso, para ser estratégica, además de ir más allá de brindar

servicios, hay que mencionar que se ubiquen en cada etapa las especificaciones de lo técnico y cómo se va a intervenir con la posibilidad de evaluar los objetivos y resultados; estos criterios son la expresión de los DDHH que se desarrollarán con su nueva gestión.

El ejercicio de la participación ciudadana será efectivo y eficaz solo si se generan procesos de control social mediante los mecanismos establecidos para ello, como la veeduría ciudadana. Para tal efecto, en Colombia existen diversos mecanismos para que la ciudadanía ejerza su papel dentro del dinamismo de la gestión pública. En ese sentido, el SECOP ofrece a aquellos ciudadanos la posibilidad de conocer, gracias al principio de transparencia, información y comunicación, las etapas de un proceso contractual.

En el SECOP aparecen aquellos contratos planteados en los planes de desarrollo, respondiendo a los principios de la Constitución. Cobra entonces vital importancia que, quien ejerce control social debe conocer los principios básicos de su operatividad y la transición entre el SECOP I y el SECOP II, para pasar de una simple plataforma de consulta a una relación interactiva entre compradores y proveedores.

Sin embargo, en el análisis de los contratos se encuentran inconsistencias a la hora de la ejecución, lo cual lleva a concluir que se puede ejercer control social por parte de una ciudadanía formada y decidida a participar en la gestión pública gracias al sistema de contratación electrónica pública; y que en las fases de contratación es necesario que los participantes garanticen la transparencia, equidad y justicia, para lograr ese goce efectivo de los derechos.

Esta transparencia, equidad y justicia se logra a partir de una correcta y veraz información que se le brinda a las veedurías ciudadanas para que ejerzan su control, especialmente en las diferentes etapas de la contratación estatal, y de ahí que la Contraloría General de la República estableciera la Resolución reglamentaria orgánica 27 de 2019, fechada el 24 de abril de 2019, mediante la cual se adopta “la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia”, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local” (Contraloría General de la República, 2019).

A través de esta, se establece la estrategia acordada con base en el sistema de control fiscal participativo, a partir de una modalidad llamada evaluación Concertada, la cual se activa por la información que proviene de “Medios de comunicación social y redes sociales

que ponga de manifiesto una presunta irregularidad en la gestión fiscal”, de las “Peticiones de la ciudadanía organizada en las que se evidencien problemáticas asociadas a la gestión de recursos nacionales, cualquiera que sea la modalidad del derecho de petición que se ejercite”, de las “Comunicaciones de instituciones gremiales, sociales o académicas, así como de organismos internacionales de lucha contra la corrupción”, del “Análisis de sistemas de información, bases de datos y datos abiertos a los que acceda o posea la Contraloría General de la República”, de los “Observatorios de políticas públicas, gasto público o cualquier otro sistema de vigilancia fiscal”, de los “Informes de auditoría, actuaciones especiales de control fiscal o estudios sectoriales realizados por la Contraloría General de la República sobre el asunto en cuestión”, de “Un número plural de miembros del Congreso de la República o de una corporación pública territorial, en donde se ponga de manifiesto una problemática de gestión pública irresuelta”, de una “Solicitud realizada por el representante o directivo principal de la entidad ejecutora de recursos” (Contraloría General de la República, 2019, art.2).

Ante estas fuentes de información, la Contraloría delegada verificará la veracidad de estas, analizará el estado del control fiscal sobre el asunto, revisará si se ha convocado a una veeduría ciudadana, y en caso contraria, hará la convocatoria a la ciudadanía para su intervención en los distintos procesos: la delimitación de la problemática de gestión pública, la construcción de la matriz de riesgos, la identificación de los actores en el asunto (Contraloría General de la República, 2019, art. 2-8).

Con esta resolución, es más relevante al papel de la oficina de control interno de cada entidad, cuyo objetivo es prevenir los hallazgos, mediante observaciones y recomendaciones, que surgen desde la gestión de riesgos, que se evalúan y verifican periódicamente. Estas oficinas deberán presentar un informe que evidencie el análisis de causas de la problemática, las decisiones previas tomadas y las acciones adoptadas para su solución, favoreciendo así el autocontrol de la entidad (Contraloría General de la República, 2019, arts. 9-11).

Las acciones de solución concertadas entre los actores serán plasmadas en acta oficial con los compromisos adquiridos con cronograma y plan de acción definidos (Contraloría General de la República, 2019, art. 13), y la Contraloría realizará un seguimiento mediante mesas de seguimiento, bien presencial o virtual, y en audiencias públicas (Contraloría

General de la República, 2019, art.14). en relación directa con el control social, la resolución expresa lo siguiente:

Los ciudadanos, directamente o mediante sus organizaciones, podrán participar en el seguimiento al compromiso de gestión, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión pública con un enfoque de garantía de derechos y facilitar a la CGR el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. En tal virtud, podrán solicitar la información pública que requieran para conocer los detalles del asunto en cuestión y el compromiso de gestión; presentar las observaciones de la labor desarrollada al ente encargado del asunto; presentar las peticiones, denuncias, quejas y reclamos que consideren pertinentes o promover las acciones judiciales del caso; y participar en las audiencias públicas que se convoquen (Art.14).

En este sentido, el control social se convierte en un derecho y en un deber de cada ciudadano a participar en la vigilancia de la gestión pública, haciendo un seguimiento y evaluación de los proyectos, políticas y actores que gestionan y optimizan los recursos públicos. Por tal razón, el ciudadano debe estar informado y formado en temas de gestión pública, específicamente en contratación pública, proyectos y políticas públicas, con el fin de hacer cumplir de manera equitativa, eficiente y transparente los planes de gobierno de cada administración.

Así pues, el ciudadano puede exigir la información necesaria de los proyectos y contratos, utilizando los diferentes medios para ello, y las instituciones estatales deben proveer la garantía del cumplimiento de este derecho.

5.4 Marco Legal

En el ejercicio académico de comprender la relación contratación pública, control social y DDHH, se ha generado todo un corpus normativo, nacional e internacional que intenta promover, proteger y defender los DDHH en los diferentes procesos y dimensiones de la gestión pública, específicamente en uno de las dimensiones más importantes y

relevantes de la administración pública como es la contratación pública, cuyo único objetivo es el de salvaguardar en los procesos administrativos los DDHH, específicamente de los actos delictivos de corrupción y faltas a la transparencia, los cuales vulneran de manera directa estos derechos, fundamentales, políticos, sociales, económicos y ambientales. A continuación, se presenta la normatividad, nacional e internacional relacionada con esta relación.

5.4.1 Internacional

Tabla 2. Normatividad internacional acerca de Contratación Pública

Tratado, Pacto, Convenio	Alcance
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	<p>Este pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. En mayo de 2012 la Convención había sido ratificado por 167 estados.</p> <p>El pacto desarrolla los derechos civiles y políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p>Bajo el artículo 1 del Pacto, los estados se comprometen a promover el derecho a la autodeterminación y a respetar ese derecho. También reconoce los derechos de los pueblos a disponer, comerciar y poseer libremente sus recursos y riquezas naturales.</p>

Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales (PIDESC)	Pretende garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales
Convenio Europeo de los DDHH (CEDH)	Tratado internacional para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Europa.
La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014	Por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, representa la norma comunitaria básica en materia de contratación pública.

Fuente: elaboración propia

5.4.2 Nacional

Tabla 3. Normatividad nacional acerca de Contratación Pública

Ley, decreto u ordenanza	Alcance
La ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
La Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
La Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
La Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción .
La Ley 134 de 1994	Por la cual se regula el ejercicio de diferentes mecanismos de participación ciudadana de carácter político como la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto, haciéndose además a alusión a las veedurías ciudadanas (Compra Eficiente, 2020, p.5).
La Ley 489 de 1998	Norma orgánica de la administración pública, en cuyo capítulo III (arts. 32 a 35) se regula la democratización y el control social de la administración pública, estableciéndose en cabeza de los órganos que ejercen la Administración Pública la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y

	<p>democratización de la gestión pública, para los que les corresponde realizar las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el control y evaluación de la gestión pública. Dentro de tales acciones se contempla la convocatoria a audiencias públicas y el apoyo a los mecanismos de control social que se constituyan, haciendo especial énfasis en las veedurías ciudadanas (Compra Eficiente, 2020, p.5).</p>
<p>La Ley 850 de 2003</p>	<p>Por la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, como mecanismos democráticos que permiten a la ciudadanía y las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, en lo relativo a la ejecución de programas, proyectos, políticas, contratos o de la prestación de servicios públicos (Compra Eficiente, 2020, p.5).</p>
<p>Ley 1474 de 2011</p>	<p>Conocida como Estatuto Anticorrupción, se contemplan una serie de medidas dirigidas a atacar en fenómeno de la corrupción en la gestión y la contratación estatal. Dentro de estas medidas encontramos la creación de la Comisión Nacional para la Moralización, órgano colegiado al que</p>

	<p>se asigna la función de «Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública» (art. 64, literal i); además se incluyen como función del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la de «Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información» (art. 72, literal b) (Compra Eficiente, 2020, p.6).</p>
<p>Ley 1757 de 2015</p>	<p>Se conoce como Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública. En dicha ley se define el control social a lo público como el «derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados» (Compra Eficiente, 2020, p.6).</p>

Fuente: elaboración propia

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1 Enfoque de la Investigación

Teniendo presente que la pregunta, los objetivos y el marco teórico giraron en torno a la Transparencia como garante de los DDHH a través del control social en *los* procesos de Contratación Pública, se consideró que el enfoque de investigación que más se ajustaba a la relación entre Contratación pública y su papel en el control social que ejercen las veedurías ciudadanas es el enfoque cualitativo de análisis documental, en cuanto que es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo.

6.2. Tipo de investigación (cualitativa), nivel (descriptiva- explicativa)

El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información, posibilitando una orientación científica e informativa de los documentos.

En este tipo de investigación cualitativa se generan unos procesos de comunicación, transformación, y analítico-sintético. En primera instancia, al enfrentarse a las fuentes originales y secundarias, este enfoque posibilita la recuperación de información con el ánimo de transmitirla a los diferentes lectores de manera original y creativa. Unido a ello, surge un proceso de transformación de los documentos originales mediante operaciones analíticas hacia un documento de mayor acceso y difusión; y el tercer proceso refiere que la información es estudiada, interpretada y sintetizada hacia un documento que expresa la esencia del discurso, reflexión o teoría del autor.

Lo anterior permite llegar a definir este método como un camino por el que se apuesta para este trabajo, ya que los veedores ciudadanos podrán encontrar unos lineamientos de orden teórico para transformar su realidad como actores fundamentales en la gestión

administrativa pública, lo que se verá reflejada en la búsqueda del goce efectivo de los Derechos de cada ciudadano.

Este enfoque, de orden cualitativo, busca ir más allá de los datos y rescatar las múltiples variables que implica la condición humana con su complejidad, de ahí que sea flexible y se adapte a lo que va descubriendo nuevas perspectivas, incluso en los discursos y opiniones del entorno vital. De conformidad con lo anterior, en este apartado de investigación se seguirán los siguientes pasos:

Primera etapa

Análisis formal de las fuentes primarias y coadyuvantes, la descripción bibliográfica del documento, permitiendo la identificación precisa y el control de los documentos, que se realizará con formatos de reseñas y fichas bibliográficas.

Segunda etapa

En esta etapa, luego de haber realizado el análisis formal de las fuentes, se seleccionan los términos, palabras clave y descriptores representativos que contienen el documento para lograr una recuperación más expedita de la información.

Las palabras clave se establecen indizando, definiéndolas con categorías no en el texto, pero sintetizan y representan el discurso del autor.

Luego, se genera un conocimiento, sintetizado y analizado, mediante resúmenes, sin interpretación ni ejercicios de crítica, con los temas tratados con la mayor información, lo que favorecerá la decisión del lector de consultar la fuente original por su pertinencia y relevancia.

Tercera etapa

En esta etapa, se consolida el documento secundario teniendo como base los resúmenes y fichas bibliográficas que sintetizan la información de las fuentes originales.

6.3. Técnicas e instrumentos recolección de la información de investigación

La técnica utilizada en este trabajo de investigación, por ser de naturaleza eminentemente teórica y documental, fue de análisis sistemático de la información primaria y secundaria, en la medida que permite conocer las ideas centrales de los representantes teóricos de la temática central, y su aporte a la perspectiva desarrollada en este trabajo.

El instrumento utilizado para la técnica fue la ficha de lectura, por la que se analizaron las fuentes documentales de la temática central, como la relación entre Contratación Pública, Derechos Humanos y el control social ejercido por la ciudadanía mediante la figura de las veedurías ciudadanas.

Con este instrumento se detalla el origen, clase y condición de las fuentes y autores representativos, así como su ubicación bibliográfica. Además, en ella se sintetizan las principales ideas de los autores, la correlación con la temática planteada para este trabajo de investigación, los aportes, en cuanto avances, complemento o retroceso en el desarrollo de la temática.

Con el instrumento ficha de trabajo del estado del arte se logró establecer las diversas perspectivas y orientaciones acerca de la relación Contratación Pública Estratégica- DDHH- Control social, respecto del alcance que deben tener los DDHH en los procesos contractuales en la Administración Pública. Mediante este instrumento se puede destacar las tendencias de los autores representativos del tema, la metodología utilizada, y las principales conclusiones a las que se llegó en las investigaciones, bien de orden nacional o bien internacional.

Por esta razón, el instrumento permite desglosar los elementos bibliográficos del texto a analizar, las ideas centrales del autor, la relación coexistente con la temática de este documento, y los aspectos de avance, retroceso y complemento en la relación con este trabajo de investigación.

7. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo de esta investigación, al realizar el análisis documental de las fuentes y de sistematizarlas en relación con el objetivo central, se consideran algunas categorías preliminares y, posteriormente, se consolidan unas categorías esenciales para considerar la relación DDHH, Transparencia y Contratación Estatal, en la que las veedurías y el control social se establecen como un eje central para desarrollar el cumplimiento de la contratación estatal de los DDHH en un Estado Democrático.

Se presenta a continuación las tablas que sintetizan la información para consolidar un nuevo texto que responda al objetivo central de la tesis.

Tabla 4. Correlación de objetivos, categorías y técnicas

Objetivo	Categoría preliminar	Técnica e instrumento
Definir el espacio de participación de las veedurías ciudadanas en la actividad contractual de las entidades públicas.	Veedurías Ciudadanas	Revisión Documental a través de fichas de análisis de información (Anexo 1)
Determinar la relación entre la participación ciudadana en la vigilancia de la actividad contractual de las entidades públicas con los DDHH.	Participación Social en la Contratación Pública	Revisión Documental Ficha de captura de información (Anexo 2)
Precisar los DDHH que se salvaguardan en el ejercicio de la función de vigilancia y control que realizan las veedurías sobre la gestión contractual de las entidades públicas.	DDHH y su salvaguarda	Revisión Documental Ficha de captura de información (Anexo 3)

A continuación, se presenta la matriz obtenida luego del análisis documental realizado mediante las fichas bibliográficas y demás fuentes de información.

Tabla 5. Matriz de análisis de información

PALABRAS CLAVE	CATEGORÍAS DESDE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS DESDE EL ANÁLISIS
Veedurías ciudadanas	Participación social	Estrategias y mecanismos de participación ciudadana
Control social	Ciudadanos informados	Contrademocracia Reapropiación cívica
Compra pública estratégica	Optimización de recursos	Transparencia Desconfianza como filtro de transparencia
Derechos Humanos	Equidad	Rendición de cuentas como justicia

La transparencia, en el desarrollo de este trabajo de investigación, se ha convertido en el contexto y marco de comprensión de la relación entreteje con el control social de las veedurías ciudadanas y la función que cumple la contratación estatal para toda administración de lo público, nacional o territorial, y se expresa en los derechos humanos expresados en la igualdad de condiciones y posibilidades para todos los ciudadanos, en la vida digna, al que se dirigen los proyectos, planes y estrategias realizados en la compra pública de bienes y servicios ordenados a mitigación de las necesidades sociales.

Mediante la transparencia, es decir, la claridad de las actividades contractuales entre el sector privado y el sector público, por ejemplo, las cuales tienen como base la intencionalidad de cumplir con los fines de un Estado Social de Derecho, en el que todos los ciudadanos, con sus derechos y deberes, cumplen su función esencial de formarse e informarse de los proyectos y políticas públicas al servicio de la comunidad; por tal razón, deben ejercer su derecho y deber de participar en la ejecución de dichos planes y proyectos.

Por eso, el ejercicio de la participación ciudadana, con desconfianza y filtro esencial, le permite ejercer la libertad de buscar mecanismos de control planteados en la ley 80 de

1994 y en sus decretos posteriores, respecto de la contratación. Sin embargo, se hace necesario implementar estrategias de control, supervisión y vigilancia, que incluyan la veeduría de los ciudadanos y la rendición de cuentas.

Esta rendición de cuentas, en el ejercicio de la contratación pública, y precisamente por estar al servicio de la sociedad, debe incluirse como requisito fundamental para la terminación de los contratos, es decir, aplicar el principio de comunicación no solamente al supervisor, sino a la misma comunidad, en tanto que es la directa beneficiaria, lo que permite evidenciar la transparencia en los contratos y la trazabilidad en la optimización de los recursos.

Así, las cosas, en esta rendición de cuentas y la obligatoriedad del gobierno abierto y en línea, posibilitado por las plataformas electrónicas, cualquier ciudadano está en capacidad de conocer cómo se están optimizando los recursos públicos.

El ciudadano, a través de la reapropiación cívica, es decir de la autocomprensión y puesta en marcha de su quehacer como ciudadano, título que se le adjudica desde la misma Constitución, ejecuta una serie de estrategias para el control social, de igual forma consagrado en la Carta Magna, como eje de la participación ciudadana, de la ejecución de los presupuestos de las administraciones, exigiendo el respeto irrestricto a los derechos humanos, tanto por el cumplimiento de los objetos contractuales como por la independencia que deben tener el sector público con las empresas que llevan a cabo dichos contratos.

Una dimensión que vincula esa transparencia en el binomio contratación pública y derechos humanos es la medioambiental, en tanto que todo tipo de contratación con el Estado debe tener como fundamento la protección del medioambiente, el cual es considerado como derecho humano, además que se vinculan una serie de condiciones que subyacen de estos derechos, tales como no discriminación a los empleados, trabajos excesivos, tratos degradantes y/o sindicalización. Estos ejemplos expresan esa transparencia en la celebración de los contratos que tiene como base esa defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

En este sentido, la participación ciudadana debe ser ejercida por ciudadanos formados e informados en los temas de contratación pública, y por tal razón las veedurías deben figurar como un órgano esencial para el control social de las empresas contratistas, independientes de las ideologías o intereses propios, en tanto que es la única forma en que se puede exigir a

las empresas ese cumplimiento tanto del objeto contractual como de los derechos humanos, a lo que en la misma licitación debería incluirse el apartado legítimo y comprobable del cumplimiento de los derechos humanos mediante declaración responsable.

La injusticia y la inequidad, fruto de la corrupción en todas las dimensiones de la vida humana, se convierten en los retos a intervenir por parte de la administración pública como de la sociedad civil, y una de las principales causas de ésta, se generan en la celebración de los contratos para la adquisición de bienes y servicios en la mitigación de las problemáticas sociales.

Pero la misma normatividad y las formas de contratación generan vacíos jurídicos aprovechados por los mismos actores de los procesos contractuales. En este sentido, Laguado (2004) precisaba la necesidad de la creación de un sistema integrado de contratación que incluyera integración de información para acabar la dispersión y a su vez, la desinformación, direccionamiento de política en materia de contratación electrónica e identificación de un responsable institucional en materia de contratación pública electrónica.

De esta forma, y bajo la guía de Rosanvallon (2015), se podría establecer el enfoque teórico que guiará este excurso que incluye participación del pueblo, DDHH y la esencia de la Democracia. Por esta razón, nuestro autor habla de un imaginario revolucionario de un pueblo que ve la necesidad de vigilar la optimización de los recursos públicos en la mitigación de las necesidades (p.43).

En esta línea de pensamiento, se afirma que el ejercicio de los DDHH de todos los ciudadanos tiene su contrapartida en la responsabilidad del Estado en lo que puede hacer, lo que no puede hacer, y lo que debe hacer para que los ciudadanos ejerzan sus derechos (Ríos-Armas, 2006, p.23), incluso si es para que lo controlen, vigilen, y en el peor de los escenarios, lo castiguen.

Ahora bien, ubicando lo anterior en el contexto colombiano actual, en el que las falencias y vacíos del sistema democrático representativo actual que han permitido permear en todos los niveles la corrupción y la impunidad, generó en el sistema social un clima tal de desconfianza, el cual, según Rosanvallon (2015, p.47) citando a Lucien Jaume, que ésta es la defensora de los derechos del pueblo, ya que es la fuente para controlar al gobernante y su quehacer administrativo, mediante diversos mecanismos que más adelante se explicarán.

En este sentido, sírvase afirmar que la desconfianza es el motor que construye una conciencia de pueblo que puede ejercer el control del poder por la misma sociedad, a través de un control diseminado, desde la opinión pública. Este control, por parte del pueblo, es necesario configurarlo en el pueblo colombiano, a través de los mecanismos de las veedurías y la utilización de las asociaciones, sindicatos, ONGs que los lleven a la acción que incluye la vigilancia de los procesos contractuales o de compra pública para la adquisición de bienes y servicios, lo cual es una de las fuentes de eficiencia y transparencia o de corrupción en que puede incurrir toda administración pública.

Esta problemática de la corrupción en la administración pública genera inequidad, injusticia, pobreza y atraso en todos los órdenes, es decir, infraestructura, cultural, económico, y lo más grave, significa una violación sistemática a los DDHH. Una de las formas de contrarrestar este flagelo es la participación activa de la ciudadanía mediante los mecanismos establecidos en las leyes como son las veedurías ciudadanas, las cuales, al ser capacitadas en los distintos temas de la administración pública, podrán ejercer eficientemente el control social.

El momento actual, la búsqueda del cumplimiento del acuerdo de paz y el postconflicto efectivo en cuanto a los resultados en procura de un estado social de derecho, ameritan ocuparnos de estos temas.

La corrupción como flagelo que ataca las entrañas de nuestro estado social de derecho ha permeado todas las esferas de lo público y se extiende a lo privado, no respeta condición social y se afectan los recursos de atención básica en aspectos tan importantes como la cobertura pretendida por los programas de alimentación escolar PAE, que se ejecutan a través de sendos contratos en los que las oscuras manos de los que se apropian de lo público se ven involucradas.

Es allí donde el ejercicio eficaz del control social, dotado de herramientas prácticas, conocimientos específicos y puntos de control, puede coadyuvar a frenar los abusos de quienes inescrupulosamente se apropian de tan sagrados recursos.

En este horizonte, Rosanvallon (2015) tiene razón al afirmar que la vigilancia es una forma de control y reapropiación cívica, en cuanto que el pueblo se autodetermina como dueño de sí mismo, de sus destinos y de la capacidad de decisión de controlar los compromisos de los gobernantes electos representativamente. Esta vigilancia es “una forma

particular de intervención política que no depende de la toma de decisión ni del ejercicio de una voluntad” (p.50), sino de crear posibilidades para un pueblo desconfiado que lo debe llevar a la acción.

Es de vital importancia que los ciudadanos se den a la tarea de participar “con ciencia y conciencia”, es decir desde sus ámbitos profesionales y laborales, y basados en procesos de reflexión crítica hacia la búsqueda de soluciones acertadas de una realidad diversa, plural y multidisciplinar, involucrando la opinión pública y el aporte de la administración pública y política.

Sólo desde esta visión en que sea formado el ciudadano, se tendrá la libertad de escoger, se buscará la mejor opción para los grupos donde se pertenece y no se podrá ser objeto de manipulación populista. El fundamento de este pensamiento se basa en la propiedad común que se ejerce sobre el patrimonio público y la inminente necesidad de que los exiguos recursos no se pierdan y se procure alcanzar la igualdad que promueve nuestra constitución política al definirnos como “Estado Social de Derecho”.

Así lo afirman Armas y Ríos, porque, según estos autores, la vigilancia ciudadana es una forma de participar para la transformación social y cambiar relaciones inequitativas de poder (2006, p.53), o de manera directa, la vigilancia de la sociedad civil a instituciones del Estado en el cumplimiento de las leyes y los derechos, mediante el mecanismo de rendición de cuentas, que sirve como herramienta de presión de la sociedad civil.

Sin embargo, Armas y Ríos (2006) al igual que Rosanvallon (2015) están de acuerdo en que se evidencia un bajo nivel de confianza en los “sistemas de rendición de cuentas horizontales en muchos países en vías de desarrollo tienen como correlato insatisfacción creciente en relación con las limitaciones en la efectividad de una rendición de cuentas vertical” (Armas y Ríos, 2006, p.53).

Analizando lo anterior, se puede afirmar que la carencia de la presencia del estado a través de su institucionalidad material, hace que los actores al margen de la ley se apropien de los territorios y que ejerzan poder sobre quienes ostentan una lánguida administración bajo la figura de alcaldes e incluso gobernadores, pues en una tierra sin Dios ni Ley, rigen las armas y la fuerza para permitir, patrocinar e incentivar los ilícitos y prohibir incluso las actividades mínimas que procuren el sustento de los habitantes, lo cual es desconocido por la mayoría de los ciudadanos de las orbes, ya que no tiene siquiera la oportunidad de acercarse

a la realidad macondiana que vive la otra Colombia, lo cual es como lo afirman Armas y Ríos que “los intereses de los grupos más pobres no están bien representados en las asociaciones de la sociedad civil” (2006, p. 56), y el Estado debe responder mediante el respeto, protección y realización del derecho.

En los momentos actuales, el estado de la cuestión de la participación ciudadana se ubica en los extremos de la indiferencia, por la falta de compromiso de las diferentes administraciones que prometen el cambio aun cuando están empeñados a sus patrocinadores políticos, y la impotencia de experimentar el olvido estatal, la enajenación de sus derechos y la exclusión social por ser pobres, campesinos, negros e indígenas de raza distinta, y desgraciadamente, donde la mujer vive una cuarta razón de ser excluida, precisamente por la estigmatización del sexo y su creciente victimización a pesar de la defensa férrea de sus derechos. Así lo establece Sánchez (2009) cuando explica que la participación aceptada por el Estado, es decir, “los derechos que reconocieran en el individuo su participación en la política no eran tan abiertos ni generales, porque sólo se permitía el ejercicio a un grupo de individuos que cumplieran con determinadas características de tipo sobre todo económicas o de ingreso” (2009, p.89).

Colombia ha vivido procesos administrativos centralizados que han generado la estratificación de los demás municipios de acuerdo con la cercanía a la capital, epicentro de las decisiones del resto del país en todos los sectores y dimensiones. Esta situación ha generado que nunca se haya tenido en cuenta al ciudadano, sino que se le enseñó a asumir las consecuencias de las decisiones estatales y a no participar activamente pese a los mecanismos de participación generados, pero que no se han enseñado adecuadamente cayendo en el desuso, lo cual favorece a las clases políticas y económicas que rechazan la protesta social y desvirtúan la participación ciudadana.

Mantener la ignorancia parece entonces la herramienta más eficaz para sostener el crecimiento económico en favor de unos pocos y es esa la ideología que hay que combatir con herramientas basadas en el conocimiento práctico como las que aquí se plantean.

En una formación ciudadana y de cultura democrática, es vital entender a los ciudadanos como seres dueños de sí mismos en medio de sus iguales que defienden a ultranza el diálogo y la generación de los disensos para construir los consensos. Esta es quizás la única vía para la construcción de paz en los territorios, en cuanto que se buscan los puntos

neurálgicos para la resolución de conflictos, se lucha por la transparencia y se defienden los Derechos de todos los ciudadanos.

Largo es el camino, tortuoso y por demás peligroso, ya quien enarbola la bandera de la representación de sus congéneres se torna de inmediato en objetivo de oscuras fuerzas al servicio de intereses particulares. En este sentido, se concuerda con Montúfar (2004) que es necesario que existan los mecanismos, asociaciones y herramientas tecnológicas en donde el ciudadano pueda participar y tomar decisiones para controlar el poder de los gobernantes.

Así, pues, siguiendo a Sánchez, se comprende que la participación ciudadana es necesaria para la construcción de la democracia, “dado que, a través de ésta, se puede dar lugar a la inclusión de diferentes aspiraciones, posibilidades y realidades frente a quien toma las decisiones” (Sánchez, 2009, p.91), y que Rosanvallon (2015) define como una forma de control directo, continuo y general del Estado activo que está asumiendo la vigilancia ciudadana de regulación, a manera de “termostato” regulador de las decisiones políticas, las cuales buscan mitigar las necesidades sociales que son el objetivo central de la participación de los ciudadanos, lo que implica que se resignifique la democracia y se revaloricen los DDHH.

En este particular, mediante la vigilancia y el control ciudadano se fortalecen las relaciones públicas-ciudadanos, donde cada sujeto se preocupa por fomentar en sus coetáneos un interés público, y que toda administración territorial valore y aproveche sus conocimientos, experiencias y saberes. Así lo afirman Guillén, et. al., (2009):

La información, la consulta y la participación proporcionan a la administración pública una mejor base para la elaboración de políticas públicas, lo que le permite convertirse en una organización en constante aprendizaje. Simultáneamente, esto garantiza una implementación más eficaz de dichas políticas, en la medida en que los ciudadanos están familiarizados con ellas, al participar en su elaboración (Guillén et. al., 2009, p. 184).

Lo que implica la mejora continua de las políticas públicas y la innovación de la administración, en cuanto gestión del conocimiento, transparencia y una comunicación asertiva entre los ciudadanos, gobernantes y demás funcionarios públicos.

Ahora bien, al comprender la mirada de la contrademocracia de Rosanvallon, donde la desconfianza es el motor que dinamiza la actitud ciudadana a autocomprenderse al ciudadano como vigilante y juez de la actividad administrativa, ya que está motivado a tomar las riendas de los proyectos de su sociedad, la información y la participación activa se convierten en la “acción” y “control” para que los ciudadanos tengan la oportunidad para familiarizarse con esos proyectos, dar su opinión, aportar para la toma de decisiones, lo cual favorece la aceptación política de las diferentes soluciones en la mitigación de las problemáticas, y a su vez, solidificar una democracia donde el pueblo se define como amo de sus proyectos.

En el discurso de Rosanvallon (2015, p.74), ese control ejercido por el pueblo permite consolidar una confianza en las instituciones públicas, en cuanto que se hacen más fiables a los ojos del ciudadano, entendiéndose como poseedor de la soberanía de un régimen democrático; además, se mejora la calidad y pertinencia de las políticas públicas, se fortalecen las instituciones públicas, y se legitima el gobierno. Éste, entonces, se tiene que exigir a sí mismo hacia una mayor transparencia, y abogar por una mayor responsabilidad en las funciones de las instituciones públicas.

Este control y presión de los ciudadanos lleva a que participen en la toma de decisiones, y las instituciones se esforzarán por responder a las expectativas, que muchas veces se escuchan y atienden en sus opiniones, lo que se convierte en nueva fuente de información y conocimiento. Así lo afirman Guillén et al: “Cuando se da a todas las partes involucradas la oportunidad de contribuir en la toma de decisiones, aumenta la probabilidad de ver que se realice espontáneamente la implementación de las políticas públicas” (2009, p.184).

Así, a través del control ejercido por el pueblo con la información, la consulta y la participación, se van disminuyendo los obstáculos que impiden a los ciudadanos conocer, comprender, comentar y participar en los procesos de toma de decisiones. De esta forma, se transforma procesualmente la sociedad hacia un pleno sentido de la democracia.

Los DDHH, que se procuran por la realización plena de cada ciudadano, implicando valores como solidaridad, humanismo, tolerancia, subsidiariedad y otros valores fundamentales en el individuo, para consolidar una calidad de vida para cada sujeto. Así, la participación ciudadana se comprende como la búsqueda del ciudadano para obtener

respuestas a las promesas incumplidas, y al mismo tiempo, es el despertar de una sociedad dormida.

Las sociedades modernas deben buscar ejercer el derecho a la participación, superar los obstáculos que, día a día, las administraciones burocráticas se deben resignificar y transformar. Gracias a la vigilancia, control y presión de una ciudadanía consciente debe buscar un cambio de actitud en los representantes electos,

Es de gran importancia, señalar que la participación, es un derecho, que no por ser común para nosotros, todas las sociedades lo atesoran. Por lo tanto, si nos consideramos ciudadanos de un mundo moderno, debemos ejercer todas esas libertades que nos brinda el habitar un espacio de la tierra en vías de la democracia, en donde la información, que está a merced de todos los seres humanos, en la línea de pensamiento de Rosanvallon, se convierte en un medio de calificación, medición y control para los gobernantes y demás funcionarios públicos (2015, p. 66-69).

De ahí que una ciudadanía informada utilizando los diferentes canales de información y herramientas de control, se define como una nueva militancia (Rosanvallon, 2015, p.74-78) que responde a un activismo social y político que vigila, denuncia y califica. En estas funciones, a los veedores ciudadanos les corresponde llevar la delantera en el ejercicio de una nueva mentalidad ciudadana, en cuanto que se deben informar de los diferentes procesos para la protección y optimización de los recursos públicos, lo que los hacen los “alfiles” de la nueva militancia, cuya obligación consiste en precisar y actualizar sus conocimientos, lo que fortalecerá esa ciudadanía activa.

La acción, por tanto, de los veedores debe ser modelo de participación para todos los ciudadanos que deben tomar la decisión de comprometerse con los proyectos y planes de gobierno de sus electos. En este particular, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación integran lo que Rosanvallon definió como “la pluma y la tribuna” (2015, p. 111ss), en cuanto que, por medio de ellas, el ciudadano puede denunciar, calificar y controlar las acciones de los gobernantes, y además, el internet, por ejemplo, se convierte como la tribuna donde se construye comunidad abierta que expresa sus opiniones, y asume como medio para tomar decisiones y transformar el sentido de pueblo en una democracia.

Unido a lo anterior, el ejercicio de la participación ciudadana como vigilante, “ente” de control y denunciante es la expresión de un sujeto que defiende los derechos, dado que

lucha por una atención social para la mitigación de las necesidades más básicas. Esta lucha requiere de una ciudadanía dispuesta a informarse de los proyectos de “sus elegidos” en los distintos planes de gobierno, los cuales están sustentados en principios universales, los cuales deben ser salvaguardados, promocionados y promovidos bajo todo mecanismo, herramienta o estrategia administrativa que se diseñe, en función de los seres humanos y sus entornos vitales.

Entonces, la desconfianza, que generan los sistemas democráticos actuales, lleva a la ciudadanía a la acción, que incluye vigilancia, control y denuncia por diferentes medios, Esta crítica responsable y coherente del pueblo informado y formado a hacer parte de una sociedad civil formada por asociaciones, sindicatos, veedurías y demás grupos sociales, cuya función es ejercer el control de las dinámicas de toda la administración pública. Este control está sustentado en los DDHH, en cuanto que la atención social es una cuestión de defensa de la Dignidad Humana, y es el objeto central de todas las actividades, estrategias y mecanismos, tanto de toda administración como de cada uno de los ciudadanos, ya que mitigar cualquier necesidad social significa defender, promover y proteger los Derechos a los que son titulares, obligando al Estado a reestructurarse y garantizar la confianza de sus instituciones.

Con el fin de superar las desigualdades sociales y económicas, Colombia debe empezar a diseñar políticas públicas basadas en los DDHH para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y las libertades de todas las personas, en especial, de aquellos grupos históricamente afectados por condiciones de discriminación, marginación y exclusión.

Estas superaciones por parte del Estado generan lo que Rosanvallon (2006) definiría como institucionalización de la confianza pública, a la par de la expresión social de la desconfianza como momentos diferenciados en la historia de la democracia para buscar la corrección de aquellas necesidades, falencias o vulneraciones de los DDHH, lo que implica una emancipación de los ciudadanos ante los sistemas democráticos que no resignifican el sentido de pueblo como amo de su proyecto, o como afirma Rosanvallon:

La voluntad de comprender mejor el presente no se separaría ya, desde otra perspectiva, de la tentativa de pensar de manera unificada, a escala mundial, la larga lucha histórica de hombres y mujeres por edificar una comunidad política libre (2006, p. 237).

Lo que posibilitaría que todas las administraciones públicas y sus funcionarios celebren procesos contractuales de manera transparente y ética, ya que sentirán la presión ciudadana, y la nueva normatividad, que incluye la tecnología digital y la comunicación cibertecnológica, exigirá que todas las etapas estén descritas en internet, de tal manera que cualquier ciudadano tendrá acceso a los contratos, llevando un control, denuncia y calificación.

Ahora bien, en estos procesos donde la ciudadanía está en la obligación de participar activamente en el control y vigilancia de la ejecución de los proyectos de la administración pública, se debe tener en cuenta que, en primera medida, la transparencia y eficacia de los contratos deben partir desde la misma comprensión y compromiso que en las celebraciones contractuales se están abordando los efectos de los proyectos en relación con los DDHH, de tal manera que riesgos, objetivos y consecuencias están previstos con una perspectiva de cumplimiento y respeto de los DDHH.

En el cumplimiento de los principios de la contratación pública además de la transparencia, eficacia, comunicación y economía, debe incluirse el de corresponsabilidad ante la prevención y mitigación de los riesgos anteriormente mencionados durante la ejecución de los contratos; así, en la rendición de cuentas, se debe explicar esa dimensión de cumplimiento, mitigación y eficacia en la protección de los DDHH.

En vista que la ciudadanía debe informarse y formarse en los temas de la contratación pública para ejercer su derecho y deber del control social, la normatividad debe proveer los lineamientos generales para determinar cómo la partes que celebran el contrato se comprometen a la mitigación y subsanación de los efectos negativos sobre DDHH en el desarrollo del contrato, en los cambios que tuviese a lo largo de su ejecución, o en la misma situación en que se añadan servicios adicionales, en tanto que no afecte con las obligaciones del Estado o en las responsabilidades del contratista

Unido a lo anterior, los DDHH pueden incluirse en la celebración de los contratos incluso desde la misma garantía que, tanto Estado como contratistas, deben incluir en la protección física de la infraestructura y del personal, pues debe proveerse en estas garantías la protección de éstos.

Por eso es importante que, en la supervisión y vigilancia de los contratos, se provea las condiciones y características para cumplir la protección de los DDHH y que no existirá intervención arbitraria en la celebración de estos, lo que implica el diseño de métodos y alternativas de vigilancia y control para ello.

Por último, es imprescindible la transparencia en la celebración de los contratos, y por tal razón, el principio de publicidad debe definirse de manera clara desde la misma publicación de las condiciones del contrato, ya que sólo así el ciudadano podrá comprender las magnitudes de este.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El ejercicio de la vigilancia, el control y la denuncia a todas las actividades, programas y proyectos de la administración pública es una función concreta a la que todo ciudadano tiene derecho, además de participar de las dinámicas sociales de su entorno vital. En un contexto democrático, donde el pueblo es consciente de su poder, y llevado por la desconfianza, éste debe actuar en el control de la compra de bienes y servicios en la optimización de los recursos públicos, ya que esta función está consagrada en la misma Constitución, lo que sustenta esta acción como una cuestión de derechos, porque significa defender y proteger los principios esenciales de la dignidad humana.

El fin esencial de un Estado democrático es la defensa y protección de los DDHH, lo que implica que todo su actuar está dirigido a la mitigación de las necesidades fundamentales de los ciudadanos, mediante la compra de bienes y servicios con recursos públicos. En este sentido, la vigilancia y control del ciudadano está ligada a la imposición, en las diversas fases de la contratación, de mecanismos que den razón y garantía de la promoción y protección de los DDHH, incluyendo lo sostenibilidad y la calidad social de vida.

El ciudadano ejerciendo su papel de veedor debe tener claro que la compra y contratación pública debe convertirse en una herramienta que promueva la responsabilidad empresarial, en cuanto que ofrezca a la sociedad un valor agregado en sus actividades en los sectores ambiental y social. Por eso, la vigilancia imprime carácter de defensa de los DDHH en sus generaciones.

En la relación intrínseca entre DDHH, Contratación Pública y vigilancia de las veedurías ciudadanas es importante comprender la doctrina de la eficacia horizontal de los DDHH, en cuanto que los Derechos no sólo son una garantía para los ciudadanos ante la administración pública, sino que se determinan las relaciones jurídicas entre particulares, es decir, en la definición de lo que nos concierne a todos como seres humanos, y por ello la obligación de respetar los DDHH para todos y cada uno de los ciudadanos.

Ahora bien, en la celebración de los contratos con el sector público, se deben establecer los elementos estructurantes para definir las pautas para el respeto de los DDHH por parte de los diferentes actores; en este particular, la opinión de los ciudadanos vigilantes e informados es *conditio sine qua non* para la regulación y ejercicio de la contratación pública en la protección y desarrollo de la sociedad.

El control y vigilancia de las veedurías ciudadanas a los procesos contractuales con el Estado es cuestión de DDHH, y, desde su condición de ciudadano, implica la opinión, la obligación de informarse y el control de las decisiones y compras con recursos públicos, porque son también le pertenecen y de lo que es responsable. Además, el ciudadano debe ser un vigilante de los contratos públicos en cuanto que debe defender el derecho a un empleo con condiciones laborales dignas, a la consolidación de políticas de igualdad de género, al apoyo de colectivos excluidos, y a la transparencia en la ejecución de los contratos y, por lo tanto, son funciones que aluden directamente a los DDHH.

No es menos importante anotar que la centralidad de los principios de la contratación pública debe radicarse en los DDHH, y de ahí que la vigilancia y control sea una cuestión de DDHH, porque son la base interpretativa de la normativa contractual. Entonces, la celebración de los contratos públicos es una cuestión de Derechos, y que cualquier acto de corrupción y falta de transparencia, es una violación directa a los DDHH.

Es necesario dotar de herramientas jurídicas a los ciudadanos para el ejercicio de la veeduría, tendientes a que sus denuncias no se queden en el simple hecho de dar a conocer circunstancias que constituyen hechos de corrupción que se fundan en la ejecución de recursos públicos a través de la celebración de diversos tipos de contratos. Un ejemplo sería el reducir los tiempos de respuesta de los entes de control ante dichas denuncias para que el pronunciamiento de los mismos sea efectivo y entregue resultados concretos.

Establecer de igual manera, procedimientos abreviados de investigación de hechos de corrupción y dar prioridad a los que se sustenten con material probatorio fehaciente que dé lugar a tomar decisiones acusatorias en busca del resarcimiento de la moral y el erario. Sin lugar a duda, la capacitación dirigida a las bases de la sociedad, creando grupos especializados de ciudadanos conocedores de las normas, procedimientos y herramientas (jurídicas, tecnológicas, procedimentales) que les permita constituir material probatorio sólido para que los entes de control actúen de manera pronta y recta en consecuencia con el mandato ciudadano. Esto mejoraría sustancialmente los índices de credibilidad en la institucionalidad del control, los cuales se encuentran deteriorados por la paquidermia y falta de resultados, lo que desestimula al ciudadano en su ejercicio de control.

Por último, es imperativo hacer efectivos los principios de la contratación implica una transformación ciudadana, tanto de pensamiento como de acción, lo cual nace de una capacitación efectiva, acompañada de acciones igualmente positivas que den cuenta de la capacidad del Estado para combatir la corrupción.

Analizando el corpus normativo en cuanto a la contratación pública, bien se podría afirmar que no faltan leyes ni principios esbozados en el texto constitucional, sino una aplicación de este con fuerza vinculante, para que la inversión de los recursos públicos cumpla efectivamente su función, como finalidad de garantía de los derechos fundamentales, que es la base misma de la Constitución Colombiana. De ahí que se comparta la recomendación de Transparencia por Colombia respecto de la “formulación e implementación de la Estrategia Nacional Anticorrupción incluida en artículo 200 del Plan Nacional de Desarrollo”, cuyo objetivo es que sea definida como una política de Estado con acciones concretas y que permita articular esfuerzos con las diferentes ramas del poder público, dando a la vez una mirada particular a las necesidades de los territorios, y “considerar el fortalecimiento institucional para la lucha contra la corrupción y el avance en medidas preventivas, en particular un mejor acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y del periodismo, y avanzar en mecanismos novedosos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión de los recursos públicos” (Transparencia por Colombia, 2024).

En la relación que se ha venido desarrollando, a lo largo de este trabajo de investigación, se debe ampliar el sentido de la corrupción, la cual no solamente es la pérdida

de recursos públicos, sino los efectos negativos en todas las dimensiones de la vida humana, tales como medio ambiente, las víctimas que genera, y los daños individuales y colectivos. Ello implica que, en la contratación pública debe abordarse explícitamente una visión más amplia de sus alcances y formas de mitigar los posibles delitos que atentan contra los DDHH y las estrategias de reparación a las víctimas.

Es un acto de justicia y, por ende, de protección y defensa de los DDHH que se fortalezcan las capacidades de los organismos de control para sancionar con celeridad los hechos de corrupción con total independencia, de tal forma que pueda impedir el abuso de poder político, el soborno y otras formas de corrupción para la toma de sus decisiones.

Por último, se hace necesario y prioritario la recomendación de transparencia por Colombia, respecto de la reforma a la justicia, específicamente en el avance de la discusión sobre el proyecto de ley “de protección a denunciantes de actos de corrupción radicado a finales del año pasado en la Cámara de Representantes, y que se fortalezcan los canales de denuncia de corrupción” (2024), ya que es una medida normativa que favorece a la búsqueda de la transparencia en todos los procesos contractuales que celebra el Estado.

REFERENCIAS

- Ángel Bermúdez, J. A. (2016). Participación ciudadana y control social: retos para las veedurías [Tesis de especialización]. Repositorio Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14847/AngelBermudezJessicaAlexandra2016.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Armas, H. y Ríos, M. y (2006). Participación y vigilancia ciudadana en la actividad minera: implicancias en el derecho a la salud. Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú. <https://ideas.repec.org/a/bbj/dxpcie/26.html>
- Cardozo, I. R. (2013). La desigualdad en los sistemas de contratación en la administración pública dentro del estado colombiano [Tesis de especialización]. Repositorio Universidad Militar Nueva Granada. <http://hdl.handle.net/10654/11465>.

- Colombia Compra Eficiente (2020). Guía para el control social a la contratación en la gestión pública, Bogotá.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_control_social_a_la_contratacion_en_la_gestion_publica.pdf
- Colombia Compra Eficiente (2013). Estrategia de Gestión de Colombia Compra Eficiente.
<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130131estrategia.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Resolución 1/18 Corrupción y Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf>
- Contraloría General de la República (2019). Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-27. Diario Oficial Nro. 50.934 de 24 de abril 2019
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Constitución Política de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Cubides Cárdenas, J., Pinilla Malagón, J. E., Torres Ávila, J. y Vallejo Almeida, G. (2016). Derecho público en el siglo XXI: regulación del mercado, contratación pública y derechos humanos. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
<https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/ba2ecf2b-a365-48d4-a315-8bba30d70ba8>
- Cruz Rodríguez, E. (2016). La contra democracia y su influencia en el comportamiento electoral de los municipios del departamento de Bolívar [Tesis pregrado]. Repositorio de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/8f74edd1-228c-483d-8fe1-634df2740976/content>
- Decreto 1953 de 2014. (2014, 7 de octubre). Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial 49297.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59636>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Control social a la gestión pública paso de sensibilización Módulo 1. Plan Nacional de Formación Control Social a la Gestión Pública, Bogotá. <https://www.studocu.com/co/document/corporacion->

[universitaria-minuto-de-dios/administracion-financiera/2018-modulo-1-control-social-gestion-publica/94606301](https://www.universitaria-minuto-de-dios/administracion-financiera/2018-modulo-1-control-social-gestion-publica/94606301)

Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP (2018). Finalidad de la contratación pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/tema-1/5-finalidad.html>

DNP (2023). Administración a través de la entidad territorial.

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmEtnico/KitEAdministraet>

Fondo de Población de las Naciones Unidas- UNFPA. (s.f.). El enfoque basado en los derechos humanos. <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

Gorbaneff, Yuri, & Cabarcas, Gina. (2009). Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia. Revista de Derecho, (31), 67-91.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972009000100003&lng=en&tlng=es.

Guillén, A., Sáenz, K., Badii, M. H., y Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. Revista Daena (International Journal of Good Conscience), 4(1), p.p. 179-193. <http://www.spentamexico.org/v4-n1/4%281%29%20179-193.pdf>

Güechá Torres, J. T. (2017). Los principios de la contratación estatal: una mirada desde la comparación entre el equilibrio económico y financiero y la igualdad de las partes en el contrato [Tesis de maestría]. Repositorio Facultad de Jurisprudencia. Universidad del Rosario, Bogotá.

<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/27ca0f3d-d04f-411d-8ac2-0233d7dfd9c3/content>

Gutiérrez Ponce, H., Nevado Gil, M.^a y Pache Durán, M. (2019). La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 96, 253-280.

<https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/12627/0>

Halaby Sánchez, K. Y., Lozano Rodríguez, M. C., y Perea Asprilla, R. (2015). El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal [Tesis de especialización]. Repositorio Universidad La Gran Colombia, Bogotá.

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4637/Veedur%c3%ada_ciudad_ana_contrataci%c3%b3n_estatal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Laguado Giraldo, R. (2004). La contratación pública electrónica en Colombia. *Vniversitas*, (108), pp. 457-498. <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510810.pdf>
- Ley 80 de 1993. (1993, 28 de octubre). Congreso de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>
- Ley 850 de 2003. (2003, 18 de noviembre). Congreso de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>
- Ley 1757 de 2015. (2015, 6 de julio). Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 49565. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Monje Jiménez, J. E. y Moreno Ramírez, Y. (2017). Las veedurías ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública [Tesis de especialización]. Repositorio Universidad Abierta y a Distancia UNAD. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/13766/17688403.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Las%20Veedur%C3%ADas%20ciudadanas%20es%20un,e%20indicios%20de%20pruebas%20e>
- Montilla Godoy, A. E. y Páez Moreno, A. E. (2010). Experiencias de participación ciudadana a través de internet en centros de gestión parroquial de Venezuela. *QUÓRUM ACADÉMICO*, 7(1), p.p. 11-44.
- Montúfar, C. (2004). Antipolítica, representación y participación ciudadana. *Flacso Andes*, p. 83-101. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec:8080/handle/10469/3709>
- Mosquera Peña, M. F. (2020). Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia. Universidad Santo Tomás. Bogotá. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/29335/2020manuelmosquera.pdf?s>
- Moreira, A. (1968). Los fines del Estado. *Revista de estudios políticos*, (161), 11-66. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2082703>
- Muñoz Rodríguez Arana, J. (2017). La Directiva Europea de Contratación Pública y la lucha contra la corrupción. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, 8(1), 24-56. https://www.researchgate.net/publication/319259108_La_directiva_europea_de_contratacion_publica_y_la_lucha_contra_la_corrupcion

- Murillo Palacios, C. J. (2019). Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la Constitución Política de 1991. Universidad Santo Tomás, Bogotá. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18874/2019CarlosMurillo.pdf?sequence=1>
- Naciones Unidas. (2015). Principios de contratación responsable integración de la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos en las negociaciones entre estados e inversores orientación para los negociadores. Nueva York. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Principles_ResponsibleContracts_HR_PUB_15_1_SP.pdf
- Naciones Unidas. (s.f.). Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- OCDE (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC (2022). Herramientas de conocimiento para académicos y profesionales. Módulo 1 Universitario sobre Anticorrupción ¿Qué es la corrupción y por qué nos atañe? <https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption Module 1 What Is Corruption and Why Should We Care ESP.pdf>
- Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia -OIDHACO. (2023). Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Medio Ambiente. Examen Periódico Universal Colombia. <https://www.oidhaco.org/wp-content/uploads/2023/09/DESCA-Es.pdf>
- Penchaszadeh, A. (2020). La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos como herramienta para avanzar en los derechos colectivos. <https://www.foei.org/wp-content/uploads/2021/04/La-declaracion-de-las-Naciones-Unidas-sobre-los-derechos-de-los-campesinos-como-herramienta-para-avanzar-en-los-derechos-colectivos.pdf>

- Presidencia de la República de Colombia. (2023, 17 de julio). Secretaría de transparencia reveló el primer mapa de la impunidad en Colombia. <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/SECRETARIA-DE-TRANSPARENCIA-REVELO-EL-PRIMER-MAPA-DE-LA-IMPUNIDAD-EN-COLOMB-230717.aspx>
- Procuraduría General de la Nación (2021, 14 de enero). Procuraduría inhabilitó y sancionó con multa de \$4.319 millones a representante legal de Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones, por corrupción en el PAE Santander. https://apps.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-inhabilito-y-sanciono-con-multa-de-4.319-millones-a-representante-legal-de-Cooperativa-Multiactiva-Surcolombiana-de-Inversiones_-por-corrupcion-en-el-PAE-Santander.news#:~:text=Procuradur%C3%ADa%20inhabilit%C3%B3%20y%20sancion%C3%B3%20con,corrupci%C3%B3n%20en%20el%20PAE%20Santander&text=El%20%C3%B3rgano%20de%20control%20tambi%C3%A9n,irregularidades%20en%20contrato%20del%20PAE.
- Rezzoagli, B. A. (diciembre, 2016). Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica. Revista de Derecho Público, (37). Universidad de los Andes (Colombia). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6331302>
- Rodríguez Martín Retordillo, M. (2014). La contratación pública estratégica en el marco de la nueva directiva de contratación pública. <https://jdaiberoamericanas.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/03/martice81n-retortillo.pdf>
- Rosanvallon, P. (2015). La Contrademocracia: la política de la Desconfianza. Manantial, Buenos Aires. <https://www.emanantial.com.ar/archivos/fragmentos/RosanvallonLCFragmento.pdf>
- Sánchez Ramos, Miguel Ángel (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Espacios Públicos, 12(25),85-102. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611350006>
- Sentencia C-027/18. (2018, 18 de abril). Corte Constitucional (José Fernando Reyes Cuartas). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-027-18.htm>

- Sentencia C-887/02. (2022, 22 de octubre). Corte Constitucional (Clara Inés Vargas Hernández). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-887-02.htm>
- Sentencia T-146/22. (2022, 27 de abril). Corte Constitucional. (Paola Andrea Meneses Mosquera). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-146-22.htm>
- Serrano Guzmán, M.F., Pérez Ruíz, D., Zambrano Díaz, N y Jaramillo Gómez, M.A. (2016). Veeduría de los proyectos de infraestructura pública: una responsabilidad de todo ciudadano. *Revista Educación y Humanismo*, 18(31), 302-312. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/educacion/article/view/2364>
- Silva Maestre, S. V. (2017). Corrupción en los procesos de contratación pública: Derecho penal colombiano y español. *Revista Vis Iuris*, 4(8); p.p. 9–32. <https://doi.org/10.22518/vis.v0i00.1167>
- Tornos, J.; Fernández De Losada, A.; Calvete, A. y Ambrós, J. (2017). Guía para la protección y promoción de los derechos humanos en la contratación pública. www.993Responsible.org
- Tudor, EC (2017). Contratación Pública y Promoción de los Derechos Humanos. *Revista Pensamento Jurídica*, 10 (2). <https://ojs.unialfa.com.br/index.php/pensamentojuridico/article/view/319>
- Transparencia por Colombia (s.f.). Centros Poblados, ¿quiénes se quedaron con los 70 mil millones? <https://transparenciacolombia.org.co/negocios-fantasma/centros-poblados-quiénes-se-quedaron-con-los-70-mil-millones/>
- Transparencia por Colombia (2024, 30 de enero). Colombia mejora ligeramente en el Índice de Percepción de la Corrupción, ¿podrá seguir avanzando? <https://transparenciacolombia.org.co/colombia-mejora-ipc-2023/#:~:text=Colombia%20obtuvo%2040%20puntos%20sobre,el%20estancamiento%20en%20esta%20medici%C3%B3n.>
- Valverde, M. (2019). Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: elementos conceptuales y el caso de México. Catedra UNESCO de Derechos Humanos, UNAM. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/04_Docentes_UdeO_ubicar_el_de_alumnos/Contenidos/Lecturas%20obligatorias/M.5_cont_1_Valverde_Loya.pdf

Vivas Barrera, T. G., Pulido Ortiz, F. E., y Cubides Cárdenas, J. A. (2013). Perspectivas actuales para el estudio de los derechos humanos desde sus dimensiones. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 5(1), 97-118.

ANEXOS

Anexo I. Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la constitución política de 1991

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS			
Herramienta: FORMATO	FECHA: 29 de octubre de 2020	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com
Nombre programa		Semestre II	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos
Título documento leído	Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la constitución política de 1991	Autor (es)	Carlos Julio Murillo Palacios	Tipo de documento	Ensayo producto de un proyecto de investigación
Profesor de la asignatura				E-mail	

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

El paso de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho es sumamente importante para el tema de la participación ciudadana, en cuanto que el ciudadano adquiere un papel activo y esencial en el desarrollo de toda la gestión pública. Ahora bien, uno de los temas en que las veedurías ciudadanas deben capacitarse para ejercer su labor de veedor en el control social es la contratación pública, porque es donde puede haber

más posibilidad de participación como también es uno de los focos más problemáticos en cuanto a corrupción se refiere. Estas afirmaciones hacen parte del marco de comprensión del texto como conclusiones a las que llegó el autor en su proyecto de investigación en el que realiza un desarrollo histórico de la veeduría y en el ordenamiento jurídico, además de su relación con la contratación específicamente en los principios de eficacia y eficiencia.

**a. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

“Uno de los pilares del derecho administrativo es el principio de legalidad, por lo tanto las actuaciones de la administración deben someterse a lo estipulado en la disposiciones legales sin desconocer que las actuaciones contractuales tienen efectos jurídicos 87nicamente para las partes” (Murillo, 2019, p.5).

En primer lugar la ley 80 de 1993 en el título VII nos establece que el ministerio público en el uso de sus funciones como un organismo de control de carácter independiente, autónomo (Corte Constitucional) y como salvaguarda del estado social de derecho vana adelantar las investigaciones pertinentes ya sea de oficio o a petición de parte para que en el desarrollo de los procesos de contratación estatal se cumplan con los fines trazados en la norma, es decir ejercerá un control de carácter administrativos “al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas” (Younes,D. 2016, p337. Citado por Murillo, 2019, p. 9).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Control Fiscal, Veeduría ciudadana, Corrupción, Contraloría, Soberanía Popular, contratación pública, control de la gestión contractual.

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Este trabajo realizado por un estudiante que no ha terminado su carrera de Derecho establece unos argumentos lo suficientemente sólidos y sustentados en la teoría jurídica, permite comprender la íntima relación entre veeduría y contratación, además del espíritu de la Ley, el cual es la participación activa y decisiva del ciudadano en todo el andamiaje que es la gestión pública. Para ejercer este papel, el ciudadano debe ser capacitado en temas como la contratación, ya que es esencial para dinamizar los procesos contractuales, empero lo anterior debe complementarse con la necesaria simplificación de la normatividad para la participación ciudadana, pues es engorrosa y anquilosada.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Las veedurías ciudadanas aparecen como un mecanismo de participación y control a la gestión pública, y por ello se evidencia la falta de preparación técnica y académica de los ciudadanos en temas como contratación pública, ya que en este tema radica uno de los dinamismos más importantes en el desarrollo integral de la sociedad en general, amén que se utilizan los recursos públicos en procura del goce efectivo de los Derechos. De ahí que sea importante este trabajo para mi campo de profundización en cuanto que sustenta y posibilita la necesidad de generar un programa fuerte de capacitación en contratación pública basado en Derechos humanos para las veedurías ciudadanas.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: establece conceptos de manera acertada respondiendo al objetivo trazado en el artículo investigativo. Esto me permitirá delimitar más mis categorías para el desarrollo de mi trabajo.

De contexto: el autor delimita muy bien su rango de acción en su investigación, puesto que utiliza la categoría veedurías desde diversos ángulos como son el histórico, el normativo, sus fundamentos jurídicos, y su relación con la contratación pública.

Metodológico: el autor desarrolla un proceso claro, juicioso y detallado de la exposición de su idea interrelacionándolo con los demás temas que involucran la participación ciudadana en el marco de la gestión pública.

Operacional: este trabajo responde a un proceso de investigación dedicado al papel de la participación ciudadana en la gestión pública bajo la perspectiva de la ética y así mismo del papel que cumplen los Derechos Humanos.

b. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Murillo Palacios, C. J. (2019). Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la Constitución Política de 1991. Universidad Santo Tomás, Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Estudiante de Séptimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás – Sede Bogotá, perteneciente al semillero Ética Pública, adscrito al grupo socio humanística del Derecho y al grupo Derecho Público Francisco de Vitoria.

		DD/MM/AÑO
Nombre completo del estudiante	Firma	Fecha elaboración

Anexo 2. Veeduría de los proyectos de infraestructura pública: una responsabilidad de todo ciudadano

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
-------------------------	--------	--------------------------	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	I	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	Veeduría de los proyectos de infraestructura pública: una responsabilidad de todo ciudadano.	Autor (es)		Maria Fernanda Serrano Guzmán- Diego Dario Pérez Ruiz- Augusto Zambrano Díaz-María Alejandra Jaramillo Gómez	Tipo de documento	Artículo resultado de investigación	
Profesor de la asignatura				E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Es un trabajo que busca mostrar los resultados preliminares de la investigación sobre los procedimientos de contratación pública. Mediante un proyecto de investigación dedicado al análisis de los requerimientos técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia en proyectos de infraestructura vial, específicamente en el Valle del Cauca, encontró que el SECOP es una herramienta tecnológica útil para el control social que pueden ejercer las veedurías ciudadanas. Mediante un proceso de revisión exploratoria, se analiza el SECOP, se presentan resultados de dicho análisis, específicamente con aquellos contratos relacionados con la infraestructura, encontrándose que, es necesaria la capacitación a los ciudadanos en temas de contratación basados en Derechos Humanos, con el fin de formular eficazmente proyectos de desarrollo basados en un diagnóstico de necesidades y en la firme convicción de mitigarlas, y así optimizar los recursos públicos para un goce efectivo de los Derechos Humanos.

**a. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

[La Democracia], “en virtud justamente a que es el gobierno del pueblo, se espera la cohesión social, la participación, el sentido de pertenencia de la población hacia el Estado y el apoyo estable de la población a esa democracia” (Serrano et al., 2016, p.303).

La corrupción, o la sospecha de corrupción, debilita la cohesión social y reduce la posibilidad de construir un pacto social sólido entre la población (Bonometti & Ruiz Seisdedos, 2010. Citado por Serrano et al, 2016, p.304).

“...como se observa, la fórmula de evaluación de las propuestas económicas difiere y no se evidencia de una justificación para los ajustes. Ahora, en otros procesos, seleccionados igualmente de manera aleatoria, se encontraron nuevamente fórmulas diferentes” (Serrano et al., 2016, 308).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Veeduría, infraestructura, inversiones, Desarrollo, Contratación pública, Derechos Humanos.

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

El ejercicio de la participación ciudadana será efectivo y eficaz solamente si se generan procesos de control social a través de los mecanismos establecidos para tal fin, como es el caso de la veeduría ciudadana. Para tal efecto, en Colombia existen diversos mecanismos para que la ciudadanía ejerza su papel dentro del dinamismo de la gestión pública. En ese sentido, el SECOP ofrece a aquellos ciudadanos la posibilidad de conocer, gracias al principio de transparencia, información y comunicación, las etapas de un proceso contractual. En el SECOP aparecen aquellos contratos planteados en los planes de desarrollo, respondiendo a los principios de la Constitución. Sin embargo, en el análisis de los contratos se encuentran inconsistencias a la hora de la ejecución, lo cual lleva a concluir que se puede ejercer control social por parte de una ciudadanía formada y decidida a participar en la gestión pública gracias al sistema de contratación electrónica pública; y que en las fases de contratación es necesario que los participantes garanticen la transparencia, equidad y justicia, para lograr ese goce efectivo de los derechos.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

La ineficacia del control fiscal que recae en una sola entidad estatal favorece la impunidad y la corrupción debido a la cantidad de procesos que se pueden abrir. Para ello se deben generar modelos alternativos y abiertos, de tal manera que exista eficacia en las investigaciones judiciales y penales; en este sentido, se hace necesario diversificar y potenciar la normatividad relacionada con la contratación pública, dándole potestad a otras entidades que puedan presentar un proceso judicial a las encargadas para castigar aquellas faltas. Además, todo este proceso debe estar transido de la formación de los Derechos Humanos en cuanto que son fundamentos normativos para dilucidar la transparencia, equidad y justicia de los contratos.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: Es un trabajo estricto y metódico que permite delimitar las categorías que se van a investigar de manera interrelacionada.

De contexto: Es un trabajo que brinda para un trabajo la manera de cómo se puede delimitar el contexto en el que un trabajo de investigación hacia el impacto deseado.

Metodológico: el trabajo establece meticulosamente el proceso metodológico, indicando al lector el cómo se puede replicar dicho ejercicio investigativo en otras regiones del país.

Operacional: este trabajo llega a las conclusiones que planteó en el inicio de la investigación, además que permite la interdisciplinaria, dando apertura a nuevas perspectivas desde otros ángulos académicos.

b. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído

Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Serrano, M.F., Pérez, D., Zambrano, N & Jaramillo, M.A. (2016). Veeduría de los proyectos de infraestructura pública: una responsabilidad de todo ciudadano. Revista Educación y Humanismo, 18(31), 302-312.[http://dx. Doi.org/10.7081/edubum](http://dx.doi.org/10.7081/edubum), 18.31.1380

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Son magísteres y doctores en ingeniería civil de la Universidad Pontificia Javeriana de Cali dedicados a la investigación interdisciplinar entre ingenierías, contratación pública y economía en proyectos que son patrocinados por la Universidad Javeriana en conjunto con las administraciones regionales.

Nombre completo del estudiante

Firma

DD/MM/AÑO

**Fecha
elaboración**

Anexo 3. La Contratación Pública Estratégica en el marco de la Nueva Directiva de Contratación Pública

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA: 26/10/2020	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
---------------------------------------	------------------------------------	--	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa	Maestría en Derechos Humanos, Gestión la Transición Posconflicto	Semestre	II	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	La Contratación Pública Estratégica en el marco de la Nueva Directiva de Contratación Pública	Autor (es)	María del Carmen Rodríguez Retortillo		Tipo documento	Ensayo de revisión bibliográfica	
Profesor de la asignatura				E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Es un ensayo en el que la autora pretende explicar la importancia de asumir la contratación pública como estratégica, esto es que incluye lo socialmente responsable, en cuanto que por medio de ella se va a satisfacer más allá de la necesidad social. Esta nueva perspectiva incluye lo sostenible, lo ético y los Objetivos de Desarrollo sostenible de acuerdo con las directivas de la OCDE, además que es imperiosa la necesidad de la transparencia en la optimización de los recursos públicos. Establece la importante inclusión del pensamiento ambiental en la contratación pública, convirtiéndose así en el marco de referencia para el desarrollo socioeconómico. Unido a ello, en la contratación pública se incluye la innovación para el crecimiento en el servicio de calidad de los servicios públicos, de tal manera que las nuevas tecnologías y los avances científicos deben estar en el orden de los procesos contractuales, definidos explícitamente en las diferentes etapas de la contratación pública.

**c. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA ** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Por compra pública innovadora debemos entender “una plasmación de la voluntad de los poderes públicos de orientar el sistema productivo a sectores I+D+I aprovechando para ello la potencia de fuego de la contratación pública y su impresionante participación en la riqueza nacional (...)”⁸ a través de la compra pública precomercial y la compra pública de tecnología innovadora. (López, 2013. Citado por Rodríguez, 2014, p.4).

La Directiva 2014/UE en su considerando 47 establece que:

Los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, puesto que la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que responde a desafíos fundamentales para la sociedad y contribuye a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, así como amplias ventajas económicas, medioambientales y sociales al generar nuevas ideas, plasmarlas en productos y servicios innovadores y, de este modo, fomentar un crecimiento económico sostenible (Citado por Rodríguez, 2014, p.6).

Rodríguez afirma que: “Afianzando el espíritu de la contratación pública estratégica se recoge el postulado consistente en que las condiciones de ejecución de un contrato pueden tender también a determinados fines como son favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, la protección medioambiental o animal, el respeto en lo sustancial a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”(Rodríguez. 2014, p. 7).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Contratación estratégica, eficiencia, política social, responsabilidad social, principios y fundamentos de la contratación

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

La autora pretende presentar los postulados de los teóricos más influyentes en el tema de la contratación estratégica en España, teniendo en cuenta las Directivas de la Unión Europea. A partir de estas ideas que ella expone, se puede afirmar que la contratación estratégica es vital para el desarrollo y crecimiento integral, es decir, de la optimización de los recursos públicos en la intervención de los problemas sociales, desde una óptica sostenible, es decir donde lo ambiental atraviese las distintas etapas de la contratación además que se sustente desde la perspectiva del cumplimiento, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Este trabajo me permite comprender la trascendencia que tiene la vinculación entre DDHH y Contratación Pública, en cuanto que se convierte en el hilo conductor que atraviesa todas las etapas de la contratación. Más aún, me permite dilucidar la necesidad de gestionar los Derechos Humanos desde una mirada estratégica que vincule lo sostenible, los principios de la contratación y la inclusión del sector privado en relación con la Nueva Gestión Pública. Además, me genera el reto de generar un proceso de inclusión de los DDHH en el sistema de Compra Eficiente y de nuestra contratación Pública.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Conceptual: en este aspecto el trabajo leído me permitió clarificar las categorías fundamentales que desarrollaré en mi artículo científico que utilizaré como opción de grado, dado que son explícitas y claras para la comprensión del papel de los Derechos Humanos en el control social ejercido por las veedurías en los temas de Contratación Pública.

Contextual: el trabajo aporta en este aspecto en la forma que se debe aplicar la normatividad desde su espíritu que aporta la Ley, es decir, al ser un escrito que explicita las Directivas de la Unión Europea en su aplicación al contexto Español, sí me permite establecer las relaciones entre el sistema de contratación pública colombiano con las recomendaciones de los órganos multilaterales y las experiencias de otros países en la nueva comprensión de la contratación como estratégica.

Metodológico: en relación con este aspecto, el trabajo me permite comprender la forma de interpretar la normatividad y sus considerando en el espíritu de la contratación estratégica, la cual debe ser de orden transversal a las distintas entidades y ciudadanos en común.

**d. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10**

Diligencie campo 2.7:

Rodríguez Martín-Retordillo, M. (2014). La contratación pública estratégica en el marco de la nueva directiva de contratación pública. *Recuperado el 27 de octubre de 2020.*

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8: Nacionalidad Española. Es doctora en Derecho Administrativo. Es docente en maestrías en los temas de Contratos públicos, Derecho de la Contratación, obligaciones y daños, coordina el programa de simultaneidad del grado en Administración y Dirección de Empresas. Pertenece al [Grupo de investigación Derecho Público Global](#). Entre sus escritos está “Jurisprudencia ambiental en Galicia”, “La planificación y programación de los contratos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”, “Fraccionamiento del contrato y división en lotes. Posibilidad de limitar el número de lotes a los que un operador económico pueda licitar o adjudicarse a cada licitador”

26/10/2020

Nombre completo del estudiante	Firma	Fecha elaboración
---------------------------------------	--------------	--------------------------

Anexo 4. Las Veedurías Ciudadanas Como Herramienta de Control Contra la Corrupción en la Gestión Pública

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
-----------------------------	---------------	------------------------------	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com
Nombre programa		Semestre	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos
Título documento leído	Las Veedurías Ciudadanas Como Herramienta de Control Contra la Corrupción en la Gestión Pública	Autor (es)	José Elver Monje Jiménez – Yaneth Moreno Ramírez	Tipo de documento	Monografía para opción de grado especialización
Profesor de la asignatura	E-mail				

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Es un trabajo que relaciona las veedurías con los procesos de contratación pública en los gobiernos territoriales. Pretende demostrar el papel de las veedurías en el control social, y a su vez, la necesidad de motivar a los ciudadanos a que ejerzan su labor en el contexto social y político. A través de un proceso metodológico de revisión documental, se puede comprender que la corrupción se podrá erradicar del pensamiento social sólo si los ciudadanos pierden el miedo a participar, confían más en los mecanismos establecidos legalmente, y se interesen por ejercer control en todas las etapas de la contratación al participar de las veedurías, en cuanto que es uno de los focos más relevantes de generación de la corrupción en Colombia.

e. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas) Normas APA ** - Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

Siguiendo a Monje & Jiménez (2017), las veedurías son órganos de participación y control establecidos desde el mismo espíritu de la Constitución para ejercer la democracia y la posibilidad de una gobernabilidad transparente y eficiente.

“La corrupción no deja progresar a un país, porque todos sus beneficios son otorgados para aquellos que puedan pagar altas sumas de dinero a cambio de ciertas ventajas políticas, siendo discriminatorio para aquellas personas que no poseen los recursos necesarios” (Monje & Jiménez, p. 8)

Así pues, la sentencia CT180 de 1984 establece que “la participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político fundamentado de los principios de pluralismo, tolerancia y protección de derechos”.

“Esta crisis se caracterizó fundamentalmente por la pérdida de legitimidad de las entidades del Estado, dada las consecuencias de las prácticas del clientelismo y el autoritarismo que articularon el sistema político colombiano” (Garzón, 2010, pág. 5. Citado por Monje, 2017, p.13).

Las Veedurías Ciudadanas la pueden constituir todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles. Tales organizaciones, según Guerrero (2010), son organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro (Pág.1. Citado por Monje, 2017, p. 18).

Es una obligación del Estado velar y garantizar porque la participación ciudadana será efectiva a la hora de ejercer su control social ante la optimización de los recursos públicos y demás decisiones de la gestión pública. De ahí que sea absolutamente imperiosa la capacitación de los ciudadanos, a través del órgano de la veeduría, en temas como contratación pública y que así su accionar sea concreto, transparente y visible en las diferentes etapas (Monje, 2017).

Uno de los temas que más exige transparencia, equidad y participación es la contratación pública, en cuanto que es la que dinamiza la relación entre recursos públicos y empresa, así como la intervención en las problemáticas sociales. De ahí que toda veeduría ciudadana debe ser capacitada en este tema con el fin de liberar de intentos de corrupción los procesos administrativos y contractuales (Monje, 2017).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Veedurías ciudadanas, participación ciudadana, gestión pública, transparencia, administración, contratación pública.

2.4 En palabras suvas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se deleve la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Nuestros autores en su trabajo de opción de grado pretendieron develar la relación que existe entre participación ciudadana a través de las veedurías como estrategia para erradicar del inconsciente colectivo la corrupción en todos los niveles de la gestión pública. Para ello, explican los fundamentos legales y normativos de las veedurías ciudadanas, principalmente en lo referente al tema de la contratación específicamente con los principios, en cuanto que, al formarse en éstos, el ciudadano, el servidor y público y el empresario se registrarán bajo la transparencia, la equidad y la justicia, eliminando así la corrupción.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Las Veedurías ciudadanas corresponden a un mecanismo que nació luego de la Constitución del 91, para ejercer una mayor participación y control por parte de los ciudadanos en todos los procesos de la gestión pública. Esta participación está regulada y obliga al Estado a velar y garantizar por todos los medios a que sea efectivo el control de los ciudadanos, y se hace hincapié en todo el desarrollo de la contratación. En este sentido, este trabajo se articula con el campo de profundización en cuanto que se logra relacionar los principios rectores de la contratación, el sentido último de las veedurías ciudadanas y la gestión de los Derechos Humanos, en cuanto que éstos últimos se convierten en el marco de comprensión y fundamento del quehacer tanto de la veeduría como de todas las etapas de la contratación, no sólo como elementos

fundantes, sino como criterios para ejercer el control y así sancionar a aquellos que incumplen alguna de estas categorías.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: aporta claridad en la presentación de las categorías básicas que desarrollaré en mi producto final de tesis. Haciendo una crítica al trabajo, no es conveniente que las principales ideas sean recuperadas de texto que no ofrecen confiabilidad, ya que si no tienen fecha, no aportan certeza de su veracidad.

Contexto: con base en la lectura del texto, me doy cuenta que es importante contextualizar el objeto de población, puesto que en el trabajo se realiza pero no tiene relación con la metodología que se utilizó.

Metodológicos: El texto tiene claro cuál es el enfoque metodológico, sin embargo no realiza los pasos que exige el enfoque utilizado, además que no ayuda a que el texto pueda ser replicado en su proceso metodológico, para saber si se llega a la misma conclusión.

Operacionales: los autores desarrollan un trabajo bueno y su intencionalidad es válida en cuanto que desarrollan someramente un tema que es crucial como es el papel preponderante de la veeduría y la necesidad de formarse en temas de contratación con el fin de ir eliminando la corrupción.

**f. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10**

Diligencie campo 2.7:

Monje Jiménez, J. E., & Moreno Ramírez, Y. (2017). Las veedurías ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública. Universidad Abierta y a Distancia UNAD, Tesis de grado, Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Nombre completo del estudiante

Firma

DD/MM/AÑO

Fecha
elaboración

Anexo 5. El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
-------------------------	--------	--------------------------	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	I	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal	Autor (es)		Halaby Sánchez, Ketty, Lozano Rodríguez, María, Perea Asprilla Robinson.	Tipo de documento	Tesis de grado para optar por la especialización en contratación pública	
Profesor de la asignatura				E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

En este trabajo de tesis de grado, los autores pretenden demostrar la importancia de la participación ciudadana en todos los procesos de la gestión pública y el poco conocimiento de mecanismos de participación como la veeduría, lo que hace más expedito el camino a la concentración del poder sobre unos pocos y la desconfianza ciudadana por sus entidades y órganos de control, dos condiciones que son caldo de cultivo para la corrupción institucionalizada de nuestra administración. Mediante un modelo de investigación socio-jurídico y de carácter analítico-descriptivo-interpretativo que incluyen evidencias del trabajo de campo con instrumentos validados, llegaron a la conclusión que en Colombia las veedurías necesitan de capacitación en contratación pública para llegar a ejercer su papel dentro del control social al que están obligadas las empresas contratantes y el Estado, o de contrario el erario público caerá en detrimento y se fomentará la corrupción

g. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

Halaby et al establecen que “La importancia de la participación ciudadana y su incidencia en la eficiencia y eficacia de la gestión pública, determina los factores y niveles de participación por ende el apoyo de las veedurías ciudadanas en la gestión pública según lo dispuesto la ley 850, se convierten en mecanismos de vital importancia para la transparencia y efectividad en la administración pública” (2015, p. 8).

Así lo afirman Halaby et al acerca de la relación veeduría – Estado- administración pública: “De acuerdo a la problemática que se evidencia en nuestro Estado referente al proceso de la contratación estatal para desarrollar las actividades administrativas, políticas, sociales, jurídicas y porque no decir ambientales. Es de anotar que los ciudadanos desconocemos la forma y organización y función de ciertas organizaciones como lo son las veeduría ciudadanas, en el contexto de sus desempeños y responsabilidad en los procesos de contratación, ya que como asociados del Estado colombiano y de conformidad como lo ordena la ley estamos en la obligación de velar por el bien común y de la misma manera tener una vigilancia y fiscalización sobre las acciones, omisiones y actos que infrinjan la Constitución y la ley” (2015, p.10).

“...se puede caracterizar y diferenciar a las veedurías ciudadanas de otros mecanismos de vigilancia y control social, como entes que tienen como función principal la corrección de asuntos públicos del ámbito estatal y su composición o conformación, al considerarse como una figura propia de la ciudadanía y que en la medida rechaza la participación de servidores públicos” (Halaby et al., 2015, p.42).

Así lo declara la Sentencia T-146 de 2012: “se puede caracterizar y diferenciar a las veedurías ciudadanas de otros mecanismos de vigilancia y control social, como entes que tienen como función principal la corrección de asuntos públicos del ámbito estatal y su composición o conformación, al considerarse como una figura propia de la ciudadanía y que en la medida rechaza la participación de servidores públicos” (Citado por Halaby et al., 2015, p. 70)

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Participación ciudadana, veedurías, responsabilidad social, control social y fiscal,

2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Los autores de este trabajo buscan demostrar la poca experiencia y conocimiento por parte de las veedurías ciudadanas respecto de la contratación, lo que implica un vacío en el control social que deben ejercer los ciudadanos, puesto que, por desconocimiento, no participan de los procesos contractuales, los cuales se fundan en principios que devienen de los mismos Derechos Humanos. Sin embargo, al estar consignados estos principios, muchas veces en la celebración de contratos sólo interesa el cumplimiento de la normatividad y no de los objetivos que van más allá que la prestación de un bien o servicio. Se cuestiona la condición de los ciudadanos al estar legalmente constituido la garantía para realizar el control social en todas las etapas de la contratación, y sin embargo, se siguen evidenciando desfalco y corrupción.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Las Veedurías Ciudadanas son consideradas como mecanismos democráticos de representación por medio del cual le permite a la ciudadanía o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales encargadas de la ejecución de un programa proyecto, contrato o de la prestación de un servidor público. Esta participación está legitimada desde la misma comprensión de la contratación como estratégica y sustentada desde los Derechos Humanos. De esta forma, la participación se realiza de manera integral que responde a las necesidades sociales, logrando así procesos contractuales transparentes y eficaces en la optimización de los recursos y el goce efectivo de los Derechos.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: me permitió comprender en todas sus dimensiones la veeduría ciudadana en relación con la contratación pública.

De contexto: Me ayudó a comprender la forma en que realizaré mi proceso metodológico de tal forma que relacione contratación, veeduría ciudadana, control social y gestión de los Derechos Humanos.

Metodológico: me permitió comprender los pasos concretos para investigar en temas como Derecho administrativo, y más aún de definir la veeduría como la categoría central de mi investigación.

Operacional: es un trabajo que operativiza claramente el tema dentro de los planteamientos centrales de la contratación y las veedurías.

**h. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10**

Diligencie campo 2.7:

Halaby Sánchez, K. Y., Lozano Rodríguez, M. C., & Perea Asprilla, R. (2015). El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal. Tesis de grado. Especialización en Contratación Pública, Universidad La Gran Colombia, Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Nombre completo del estudiante

Firma

DD/MM/AÑO

**Fecha
elaboración**

Anexo 6. La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS			
Herramienta:	FECHA:	Facultad de	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
FORMATO		Posgrados	

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO	E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	Nombre asignatura		Créditos
Título documento leído	La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición	Autor (es)	Herenia Gutiérrez Ponce – María Teresa Nevado Gil-María Pache Durán	Tipo de documento	Artículo de investigación
Profesor de la asignatura			E-mail		

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Es un artículo de investigación en el que establece la necesidad de incluir en todas las etapas de la contratación, los Derechos Humanos, específicamente en igualdad de género, condiciones laborales justas, comercio justo, entre otras. En UE ya hay experiencias de inclusión de cláusulas socialmente responsables, sin embargo, no hay instrumentos de medida que evalúen los procesos contractuales. Ante esta situación, este trabajo propone unos indicadores éticos y sostenibles que sean consecuentes con la normatividad vigente. Se hizo un estudio exploratorio sobre la información disponible en las redes de los municipios españoles, llegándose a resultados de la necesidad de seguir vinculando los derechos en los puntos más neurálgicos de la contratación.

**i. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

Gutiérrez et al afirman que: “las administraciones deben ser promotoras de comportamientos socialmente responsables a través de la creación de incentivos a las empresas y reformando la legislación” (Gutierrez et al, 2019, p. 256).

La Comisión Europea, en el año 2008, definió la contratación pública responsable como “un proceso mediante el cual los poderes públicos tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida y unas consideraciones sociales y éticas, en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función primordial que de otra manera se adquirirían” (COM, 2008. Citado por Gutierrez, 2019, p. 262).

Gutierrez et al (2019) afirman que: Los estados y los organismos internacionales vienen haciendo, desde hace décadas, un esfuerzo regulatorio y promotor importante para que las empresas adopten criterios RS en sus actuaciones. Organismos como la Unión Europea, la ONU o la OCDE han realizado importantes esfuerzos por trasladar el debate internacional de la RS a los contextos nacionales y locales. La Unión Europea promueve la puesta en práctica de políticas de RS desde la Cumbre Europea de Lisboa (2000) y la Agenda Social de la Cumbre de Niza (2000), dándole forma en el Libro Verde de la RSE (2001) que surge como una llamada de la Comisión a las empresas para que participen en la lucha contra la exclusión (p.261)

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Contratación Pública Sostenible, Indicadores, Responsabilidad Social, Cláusulas sociales y medioambientales

**2.4 En palabras suvas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Los autores definen la importancia de generar instrumentos e indicadores para evaluar el grado de apropiación de la contratación pública como socialmente responsable en medio de los procesos contractuales, lo cual favorece la transparencia y la participación concreta de los ciudadanos. Este proceso favorece las directivas dadas por la Unión Europea, la cual está íntimamente ligada al marco de comprensión de lo sostenible, de tal forma que las empresas deben cumplir con requisitos estrictamente ligados al cumplimiento de los Derechos Humanos, en especial en los de tercera generación relacionados con el medio ambiente.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Este trabajo permite comprender la relación que existe entre contratación pública socialmente responsable, goce efectivo de los derechos humanos y empresa, en cuanto que la normatividad europea obliga al sector privado a cumplir con los requerimientos de orden ético, sostenible y eficaz de cara a la intervención de las administraciones públicas. Así mismo, Los indicadores permiten orientar la implementación de buenas prácticas y pueden ser utilizados en investigaciones como un instrumento metodológico para seguir progresando en la comprensión y mejora de estos procesos de contratación pública sostenible.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de

los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: este aspecto está bastante desarrollado en el artículo, pues es sistemático a la hora de explicar lo normativo, las relaciones entre lo contractual y lo sostenible.

De contexto: Es un trabajo que clarifica el entorno donde se utiliza la población objetivo, cómo se va a manejar la información, y el producto que van a entregar, vinculando temas como contratación, gestión pública y participación ciudadana.

Metodológico: es un trabajo estrictamente metodológico, tanto en su presentación como en el desarrollo del trabajo investigativo.

j. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

GUTIÉRREZ, H., NEVADO, M^a.T. & PACHE, M. (2019): “La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 96, 253-280. DOI: 10.7203/CIRIEC-E.96.12627.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Nombre completo del estudiante

Firma

DD/MM/AÑO

**Fecha
elaboración**

Anexo 7. La desigualdad en los sistemas de contratación en la administración pública dentro del estado colombiano

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS			
Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO		E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre II	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	La desigualdad en los sistemas de contratación en la administración pública dentro del estado colombiano	Autor (es)	Carlos Julio Murillo Palacios	Tipo de documento	Monografía para acceder a título de especialista en finanzas y admon pública	
Profesor de la asignatura			E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Nuestra autora pretende en su trabajo evidenciar una panorámica de la situación desigual en los procesos de contratación en la administración pública, bajo una metodología que, aunque no la enuncia, se evidencia un análisis documental, en la cual expone la desigual forma de contratación que manifiesta la administración pública, afectando la vida digna de muchos sujetos en sus derechos fundamentales, además que permite la creación de nóminas paralelas, la tercerización, la temporalidad y provisionalidad laborales, afectando las condiciones y la reducción de garantías para los trabajadores.

k. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas) Normas APA** - Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

Cardozo ofrece una concepción de contratación que permite interrelacionar contratación, economía y goce efectivo de los derechos humanos, ya que vincula el desarrollo misional de la administración pública, entendido como adquirir bienes y servicios con el sector privado para intervenir en el equilibrio económico mitigando las problemáticas sociales (Cardozo, 2014).

La contratación pública es un proceso que “implica una adecuada planificación de políticas, programas, cronogramas, presupuestos ajustados a la realidad financiera de cada ente estatal y con miras al logro de los resultados esperados, teniendo en cuenta que los recursos del Estado son escasos y deben ser administrados en forma eficiente” (Cardozo, 2014, p. 7).

Cardozo comenta que “la Constitución Política de 1991, establece la existencia de unos principios mínimos y fundamentales en cuanto a los trabajadores, por lo cual hace referencia a la primacía de la realidad sobre las formas, dando a entender, entonces que una vez reunidos los tres elementos esenciales de la relación laboral, se puede decir que en la realidad existe una relación de trabajo, independiente de la forma o denominación que se haya estipulado a través del contrato escrito” (2014, p. 14).

“La Administración Pública con el uso inadecuado y frecuente de la figura jurídica del Contrato de Prestación de Servicios, ha venido generando un problema legal en cuanto a que en la práctica estos se convierten en contratos laborales, debido a que se encuentran en ellos implícitos los elementos esenciales del mismo, situación que al Estado Colombiano ocasiona perjuicios económicos con respecto a las demandas en su contra” (Cardozo, 2014, p.21).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Administración Pública, Contrato de Prestación de Servicios, Sector Público, Supernumerarios, Nóminas Paralelas, Tercerización, Contratación.

2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Este trabajo permite llegar a la conclusión que, específicamente en la gestión pública colombiana, muchas veces lo legal no es lo justo. Tal es el caso de la forma de contratar de la administración pública, la cual desde diversas denominaciones, realiza mediante lo estipulado en el estatuto general de la contratación pública en Colombia (Ley 80 de 1993), dejando a un lado, muchas veces, el espíritu de la ley en cuanto a la búsqueda de igualdad, meritocracia y transparencia. Además, esta Ley permite generar una visión más integral de la búsqueda de bienes y servicios en medio de una economía competitiva y globalizada para el bienestar socioeconómico y sostenible de los ciudadanos.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Este trabajo permite complementar mi campo de profundización en cuanto que me cuestiona acerca de la latente presencia de los derechos humanos en la Ley 80 de 1993, sin embargo, pareciera convertirse en un anexo o como simple fundamentación teórica para responder a los principios constitucionales, puesto que la vida digna de los ciudadanos y la equidad se convierten en elucubraciones mentales jurídicas. De ahí que sea necesaria hacer patente esa presencia de los Derechos Humanos a lo largo de todo el proceso contractual vigente.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: este trabajo es útil para mi trabajo porque me permite ubicarme en las categorías básicas como son contratación pública, derechos humanos, control social en relación con el contexto de mi investigación.

De contexto: Es un trabajo que delimita su rango de impacto y para mi trabajo aporta la necesidad de contextualizar y delimitar el impacto de una capacitación en contratación pública basada en la gestión de los derechos humanos.

Metodológicos: este trabajo aporta una claridad en lo metodológico en cuanto que será mixta, basado en datos que ofrecerán dos encuestas y entrevistas profundas.

Operacionales: este aspecto está relacionado en el trabajo leído al momento de evidenciar un proceso sistemático que se sustenta en la pregunta problema delimitada, responde a los objetivos planteados y llega a conclusiones concretas para su tesis inicial.

I. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído

Normas APA Fuente: arial 10

Cardozo, I. R. (2014). *La desigualdad en los sistemas de contratación en la administración pública dentro del estado colombiano*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/11465>.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Servidora pública dedicada a la formación en la Escuela Superior de Administración Pública en el campo de Administración y territorio. Con este trabajo se graduó en la Especialización en Finanzas y Administración Pública.

DD/MM/AÑO

Nombre completo del estudiante

Firma

**Fecha
elaboración**

Anexo 8. Participación Ciudadana y control social: retos para las veedurías

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA: 26 de octubre de 2020	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
-------------------------	---------------------------------	--------------------------	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	I I	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	Participación Ciudadana y control social: retos para las veedurías	Autor (es)		Jessica Alexandra Ángel Bermúdez	Tipo de documento	Tesis de grado especialización en finanzas y administración de empresas	
Profesor de la asignatura				E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Nuestra autora pretende con su trabajo explicitar la función ulterior y razón de ser de las veedurías en el contexto de la participación ciudadana y el control social, mecanismos establecidos en el verdadero espíritu del Estado Social de Derecho. Mediante un proceso metodológico descriptivo de diversas fuentes para demostrar que los mecanismos de la administración establecidos para la participación ciudadana son viables para ejercer un control social efectivo y eficiente. Los mecanismos de participación actualmente no están expresados solamente en el voto sino que se puede involucrar directamente en las acciones de la administración bien nacional o bien territorial, a lo cual éstos deben garantizar estos tipos de participación en pro de la reivindicación de los derechos sociales.

m. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas) Normas APA - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Ángel, citando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, trae a colación que la participación ciudadana se entiende como “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, nro. 21, Citado por Ángel, 2016, p. 6).

Ángel (2016), afirma:

El pueblo debe tener presente que, para ejercer una participación ciudadana efectiva en las decisiones de los gobernantes, es necesario estar capacitado y tener facultades que les permita incidir de manera coherente y razonable en estas decisiones, pensando siempre en lo colectivo.

Unido a esa formación, es vital que, en palabras de Ángel (2016), se tengan mecanismos eficientes y eficaces de divulgación de la información (p.8), que se ha potenciado con la política de datos abiertos y gobierno en línea, y una fuerte formación en contratación pública para ejercer un control social concreto, eficaz y transparente.

Así pues, se parte de la comprensión realizada por Ángel que el control social “es una forma de participación que tienen los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad para influir en las decisiones que orientan la gestión pública... con el fin de contribuir en el logro de los objetivos planteados por la administración”, en transparencia, eficacia y legalidad en cada acción pública de los gobernantes y su equipo.

Siguiendo a Ángel, la Ley 850 de 2003 reglamenta el objeto, principios, instrumentos y la estructura de las veedurías ciudadanas, con lo cual el Estado debe promover, facilitar y garantizar todos los mecanismos de participación y control social a toda la gestión pública, dando sentido a la participación ciudadana (2016, p.13).

Uno de los retos fundamentales de las veedurías ciudadanas es buscar, solicitar y comprometerse con la información de la administración pública, pues están defendiendo el futuro de toda la ciudadanía; para ello es vital la interrelación, sirviendo como puente de comunicación, entre ciudadanos y entidades logrando de esta forma un control social responsable (Ángel, 2016, p. 18).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Veeduría ciudadana, empoderamiento, ciudadanía, control social, acción socialmente responsable, participación,

2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.4:

Nuestra autora busca generar las estrategias para que sea un hecho notorio la utilización de los mecanismos estatales para lograr el control y la legitimidad de la optimización de los recursos públicos en Colombia, y así se logre una democracia participativa que beneficie a la ciudadanía en general. Esto sólo será posible si los ciudadanos se comprometen con su entorno social en el devenir de lo público, a partir de organizaciones civiles autorizadas (esto es con voz) para ejercer control social.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Se destaca en el trabajo de nuestra autora su intención de interrelacionar autores, temáticas y el entorno social, sí se hace evidente la fragilidad de su argumentación a la hora de sustentar el papel de las veedurías en el control social y la participación. Se trae a colación este texto en cuanto que permite dilucidar la necesidad de la inclusión de la gestión de los Derechos Humanos en los distintos mecanismos de participación social, y la obligación de toda administración pública de brindar toda la información de sus planes, políticas y actividades, de tal manera que sea transparente. Además, hace evidente que en la falta de conocimiento en temas como contratación pública, es que se posibilita la corrupción a gran escala e institucionalizada, unida a la poca participación efectiva de los ciudadanos por desconfianza ante los gobernantes de turno.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Conceptuales: es un trabajo serio a la hora de definir los conceptos fundamentales, lo que ayuda a tener claridad en la posible postura de la autora.

Metodológicos: es un trabajo que no describe de qué se trata el proceso metodológico ni las etapas que utilizó para llegar a la realización del trabajo. Esto me permite comprender la necesidad de explicitar el qué del proceso metodológico y el cómo se va a desarrollar con sus fases y cronogramas.
Operacionales: es un trabajo que llega a unas conclusiones que no responden a los planteamientos centrales que originaron el trabajo.

n. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído
Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Ángel, A. (2016). Participación ciudadana y control social: retos para las veedurías. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Al ser un trabajo de opción de grado para una especialización, la autora no tiene una trayectoria investigativa, lo cual hace difícil la consecución de sus datos biográficos o su trayectoria académica.

Nombre completo del estudiante

Firma

DD/MM/AÑO

**Fecha
elaboración**

Anexo 9. Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
---------------------------------	---------------	----------------------------------	--

2. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	I I	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica	Autor (es)	Bruno Rezzoagli Ariel		Tipo de documento	Artículo de reflexión en revista indexada	
Profesor de la asignatura				E-mail			

3. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Actualmente la contratación pública en sus prácticas contractuales atiende a la normatividad mas no a los resultados, aunque se ha avanzado un poco al momento de integrar en el clausulado lo relativo a lo social y medioambiental. Sin embargo, se necesita que se siga evolucionando hacia la consecución de objetivos y resultados que, en la gestión pública, tienen que ver con la mitigación de las problemáticas sociales. A través de un ejercicio de revisión bibliográfica, el autor establece la necesidad de reformular la gestión pública hacia la consecución de objetivos y resultados, los cuales en la contratación pública conlleva la aplicación de los principios y la garantía del cumplimiento del control social ejercido por los órganos de control tanto estatal como de parte de los ciudadanos por medio de las veedurías.

**a. Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

“La contratación del Estado ya no puede estudiarse de forma aislada, sino que es preciso analizar la política de adquisiciones dentro del conjunto de políticas públicas que el gobierno diseña (cada vez más con la participación de distintos actores estatales, del sector privado y de la sociedad civil) e implementa para la consecución de ciertos objetivos (económicos, sociales, ambientales, etc.) que en un momento determinado considera prioritarios” (Rezzoagli, 2016, p. 4).

Rezzoagli establece que, en la contratación pública “se hace necesaria la coherencia entre las distintas políticas públicas para alcanzar con éxito los objetivos contemplados en el plan estratégico del gobierno y su posterior evaluación” (2016, p. 6).

Además, al hablar de contratación socialmente responsable o de contratación estratégica, ésta “no basta con incorporar alguna que otra cláusula social en el contrato público ni con incluir ciertos aspectos ambientales en el proceso de adjudicación para dotarlo de un valor estratégico. Para ello, se requiere que dichas incorporaciones se realicen y respondan a objetivos estratégicos previamente definidos; aquellos de los cuales se desprenden, justamente, las diferentes políticas públicas” (Rezzoagli, 2016, p. 7).

Rezzoagli establece que, “dado que no todo objetivo de interés general reviste, en un momento determinado, carácter prioritario, es importante que las acciones gubernamentales en materia contractual se orienten hacia la consecución de los objetivos estratégicos prioritarios del gobierno (en clara coherencia y coordinación con el resto de políticas públicas) y que, además, estén sujetas a posterior evaluación para medir el logro de los resultados concretos alcanzados” (2016, p. 17).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Contratación pública, planeación estratégica, gestión por resultados, derechos humanos.

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

En los tiempos actuales, la gestión pública y con ella la contratación deben seguir evolucionando y dialogando con los avances de la economía y el sector privado, y uno de los aspectos más relevantes es la concepción de “estratégica”, en cuanto que se planea a partir de objetivos, se ejecuta y evalúa a partir de los resultados que van más allá de prestar un servicio, sino de buscar un interés más general para todos los ciudadanos. Así pues, en esta visión de la contratación pública, al ser estratégica, se deben definir claramente los objetivos como los indicadores por los cuales va a ser medido dicho contrato, puesto que no solamente es incluir en el clausulado el fin ulterior, sino la definición de cómo se va a evaluar en cada etapa lo propuesto en el contrato con sus especificaciones técnicas, a lo cual se tiene presente que es indispensable que la contratación pública genere interdisciplinaria como intercomunicación con las demás áreas del conocimiento y sus profesionales, a fin de cumplir con los criterios de la contratación y los derechos de los ciudadanos.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Este artículo permite comprender la íntima relación que existe entre las diferentes etapas de la contratación y sus principios con la definición de los objetivos y resultados de la gestión pública. Sólo de esta forma se puede concebir como estratégica, si responde de manera integral a las necesidades sociales y a la demanda medioambiental en toda la gestión pública. De ahí que, para ser estratégica, además de ir más allá de brindar servicios, es menester que se ubiquen en cada etapa tanto las especificaciones de lo técnico como la forma en que se va a intervenir con la posibilidad de la evaluación de los objetivos y resultados; estos criterios son la expresión de los derechos humanos que se van a desarrollar con su nueva gestión.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales. Este trabajo me da claridad conceptual y sus interrelaciones a la hora de dialogar analíticamente los contratos que no terminan en la consecución de los objetivos y resultados.

De contexto: este trabajo me brinda la posibilidad de hacer inclusiones concretas a las diferentes etapas de la contratación, haciendo uso de los diferentes aportantes a la discusión teórica.

Metodológico: me ayudó este trabajo a definir, desde un mismo objetivo cómo va a ser evaluado.

Operacional: este trabajo me permitió concretar la necesidad de los derechos humanos en procesos de contratación, teniendo en cuenta los objetivos y resultados a los que debe llegar toda administración.

b. Elabore la referencia bibliográfica del documento leído

Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Rezzoagli, B. A. (Diciembre, 2016). Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica. *Revista de Derecho Público*, (37). Universidad de los Andes (Colombia). <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.37.2016.01>

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Doctor por la Universidad de Salamanca, España. Graduado con *sobresaliente cum laude* en el doctorado Aspectos Jurídicos y Económicos de la Corrupción. Director de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina. Coordinador general a/c de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, provincia de Santa Fe, Argentina.

DD/MM/AÑO

Nombre completo del estudiante

Firma

**Fecha
elaboración**

Anexo 10. Veeduría ciudadana y control social en la contratación estatal

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA: 29 de octubre de 2020	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	---

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com	
Nombre programa		Semestre II	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	Veeduría ciudadana y control social en la contratación estatal	Autor (es)	Carlos Julio Murillo Palacios	Tipo de documento	Ensayo producto de un proyecto de investigación	
Profesor de la asignatura				E-mail		

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

El paso de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho es sumamente importante para el tema de la participación ciudadana, en cuanto que el ciudadano adquiere un papel activo y esencial en el desarrollo de toda la gestión pública. Ahora bien, uno de los temas en que las veedurías ciudadanas deben capacitarse para ejercer su labor de veedor en el control social es la contratación pública, porque es donde puede haber más posibilidad de participación como también es uno de los focos más problemáticos en cuanto a corrupción se refiere. Estas afirmaciones hacen parte del marco de comprensión del texto como conclusiones a las que llegó el autor en su proyecto de investigación en el que realiza un desarrollo histórico de la veeduría y en el ordenamiento jurídico, además de su relación con la contratación específicamente en los principios de eficacia y eficiencia.

**2.2 Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas)
Normas APA** - Fuente: Arial 10**

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

“Uno de los pilares del derecho administrativo es el principio de legalidad, por lo tanto las actuaciones de la administración deben someterse a lo estipulado en la disposiciones legales sin desconocer que las actuaciones contractuales tienen efectos jurídicos unicamente para las partes” (Murillo, 2019, p.5).

En primer lugar la ley 80 de 1993 en el título VII nos establece que el ministerio público en el uso de sus funciones como un organismo de control de carácter independiente, autónomo (Corte Constitucional) y como salvaguarda del estado social de derecho vana adelantar las investigaciones pertinentes ya sea de oficio o a petición de parte para que en el desarrollo de los procesos de contratación estatal se cumplan con los fines trazados en la norma, es decir ejercerá un control de carácter administrativos “al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas” (Younes,D. 2016, p337. Citado por Murillo, 2019, p. 9).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Control Fiscal, Veeduría ciudadana, Corrupción, Contraloría, Soberanía Popular, contratación pública, control de la gestión contractual.

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

Este trabajo realizado por un estudiante que no ha terminado su carrera de Derecho establece unos argumentos lo suficientemente sólidos y sustentados en la teoría jurídica, permite comprender la íntima relación entre veeduría y contratación, además del espíritu de la Ley, el cual es la participación activa y decisiva del ciudadano en todo el andamiaje que es la gestión pública. Para ejercer este papel, el ciudadano debe ser capacitado en temas como la contratación, ya que es esencial para dinamizar los procesos contractuales, empero lo anterior debe complementarse con la necesaria simplificación de la normatividad para la participación ciudadana, pues es engorrosa y anquilosada.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

Las veedurías ciudadanas aparecen como un mecanismo de participación y control a la gestión pública, y por ello se evidencia la falta de preparación técnica y académica de los ciudadanos en temas como contratación pública, ya que en este tema radica uno de los dinamismos más importantes en el desarrollo integral de la sociedad en general, amén que se utilizan los recursos públicos en procura del goce efectivo de los Derechos. De ahí que sea importante este trabajo para mi campo de profundización en cuanto que sustenta y posibilita la necesidad de generar un programa fuerte de capacitación en contratación pública basado en Derechos humanos para las veedurías ciudadanas.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: establece conceptos de manera acertada respondiendo al objetivo trazado en el artículo investigativo. Esto me permitirá delimitar más mis categorías para el desarrollo de mi trabajo.

De contexto: el autor delimita muy bien su rango de acción en su investigación, puesto que utiliza la categoría veedurías desde diversos ángulos como son el histórico, el normativo, sus fundamentos jurídicos, y su relación con la contratación pública.

Metodológico: el autor desarrolla un proceso claro, juicioso y detallado de la exposición de su idea interrelacionándolo con los demás temas que involucran la participación ciudadana en el marco de la gestión pública.

Operacional: este trabajo responde a un proceso de investigación dedicado al papel de la participación ciudadana en la gestión pública bajo la perspectiva de la ética y así mismo del papel que cumplen los Derechos Humanos.

2.7 Elabore la referencia bibliográfica del documento leído

Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Murillo Palacios, C. J. (2019). Veeduría ciudadana en la contratación estatal desde la Constitución Política de 1991. Universidad Santo Tomás, Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Estudiante de Séptimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás – Sede Bogotá, perteneciente al semillero Ética Pública, adscrito al grupo socio humanística del Derecho y al grupo Derecho Público Francisco de Vitoria.

Nombre completo del estudiante	Firma	DD/MM/AÑO Fecha elaboración
---------------------------------------	--------------	--

Anexo II. Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia

HERRAMIENTA DE TRABAJO NO. 1

FICHA DE LECTURA PARA LA RESEÑA DE DOCUMENTOS

Herramienta: FORMATO	FECHA:	Facultad de Posgrados	Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
---------------------------------	---------------	----------------------------------	--

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Diligencie campo 1:

Nombre completo del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO			E-mail:	guillorte@hotmail.com		
Nombre programa		Semestre	I I	Nombre asignatura	Seminario de Investigación II	Créditos	
Título documento leído	Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia	Autor (es)		Manuel Fernando Mosquera Peña	Tipo de documento		Ponencia, producto de proyecto de investigación
Profesor de la asignatura				E-mail			

2. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DE LA LECTURA

2.1 Resumen del documento (máximo 10 renglones): Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.1:

Se presenta de manera sintética el contenido de la lectura. El resumen hace referencia a los objetivos, métodos, resultados, y conclusiones del documento leído. El objetivo del resumen es que el lector pueda valorar la importancia y relevancia de la lectura hecha por el estudiante.

Es un trabajo que busca evidenciar el grado de eficacia del control fiscal en todas las etapas de la contratación pública en Colombia en relación con la optimización de los recursos públicos. A través del método del análisis jurisprudencial, la cual mediante la aplicación de instrumentos y análisis de la información, se concluyó que el control fiscal debe ser ejercido por cada entidad, pues no hay capacidad institucional para controlar todas las contrataciones hechas por el Estado, favoreciendo así la corrupción. Además, que el castigo por vía judicial es deficiente porque hay una sobrecarga de procesos en manos de los jueces.

2.2 Cita o citas textuales que dan cuenta del planteamiento central del documento (de 1 a 3 citas) Normas APA ** - Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.2:

Se entiende por citas los párrafos, proposiciones o ideas que se extraen de la obra de un autor para reafirmar o confrontar lo expresado en el trabajo. Cuando se trata de citas textuales, éstas pueden ser breves o extensas.

Siguiendo a Mosquera (2018), se puede afirmar que los actos jurídicos por los que nacen las normas, posibilitan un derecho que va más allá de la estabilidad favoreciendo la supranacionalidad yendo más allá del derecho exegético que no da cabida a la interpretación desde la incertidumbre para un mundo cambiante. Desde esta óptica analizaremos nuestro trabajo investigativo.

Colombia tiene todo un arsenal de leyes referentes al blindaje ante fenómenos como la corrupción y el clientelismo, sin embargo, ese mismo número de leyes trae consigo vacíos jurídicos o que estas leyes responden a situaciones que ya no pertenecen al tiempo y espacio, permitiendo la impunidad y la corrupción soterrada y maquiavélica (Mosquera, 2018).

La contratación estatal con la ley 80 de 1993, se implementaron “principios rectores para que la población tenga conciencia y querer en los recursos públicos” (Mosquera, 2018, p.4).

El principal objetivo de la responsabilidad fiscal es resarcir los daños producidos al patrimonio público a consecuencia de la conducta en su modalidad culpable o dolosa de quienes realizan el mencionado control fiscal mediante el pago de una indemnización en dinero que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso (Mendoza, 2012. Citado por Mosquera, 2019).

2.3 Palabras o categorías claves que estructuran y articulan el documento (máximo 8) Fuente: Arial 10

Diligencie campo 2.3:

Las palabras claves tienen que ver con la esencia del documento leído y ayudan al lector a ubicar los múltiples sentidos y lugares problemáticos del mismo. Las palabras claves son los conceptos (piezas claves) que articulan la argumentación y estructuran el documento leído. No más de 10 palabras.

Eficacia, Control Fiscal, Contratación Pública, Corrupción, Jurisprudencia, goce efectivo de los derechos humanos.

**2.4 En palabras suyas ¿cuál es el planteamiento central del documento? (máximo 10 renglones):
Fuente Arial 10**

Diligencie campo 2.4:

Se redactará un párrafo que presente lo que el autor o autores del documento pretenden comunicar esencialmente de la problemática tratada. Es necesario, en lo posible, significar el espíritu y potencia de lo argumentado de tal manera que se revele la intencionalidad comunicativa del autor o autores del documento.

El control fiscal es un mecanismo constitucional que busca plasmar que las personas que realizan la gestión fiscal, deben regirse bajo principios de transparencia, moralidad y el más imperativo el bienestar general por encima del interés particular, lo cual implica que, en todo proceso contractual, se debe regir, instituir y establecer bajo los principios de la contratación que tienen su marco de comprensión en los Derechos Humanos, y que se ejerce incluso desde la misma participación ciudadana con la Contraloría como ente regulador oficial.

2.5 Elabore un párrafo que articule el planteamiento central del documento con el campo de profundización de la Maestría 10-12 Renglones Fuente Arial 10

Diligencie campo 2.5:

Aquí es necesario que el estudiante haga un trabajo relacional, articulador con el documento leído y la Maestría, en lo posible establecer cómo la lectura aporta a la comprensión, desarrollo, enriquecimiento y potencia del Campo de Profundización optado por el estudiante de la Maestría.

La ineficacia del control fiscal que recae en una sola entidad estatal favorece la impunidad y la corrupción debido a la cantidad de procesos que se pueden abrir. Para ello se deben generar modelos alternativos y abiertos, de tal manera que exista eficacia en las investigaciones judiciales y penales; en este sentido, se hace necesario diversificar y potenciar la normatividad relacionada con la contratación pública, dándole potestad a otras entidades que puedan presentar un proceso judicial a las encargadas para castigar aquellas faltas. Además, todo este proceso debe estar transido de la formación de los Derechos Humanos en cuanto que son fundamentos normativos para dilucidar la transparencia, equidad y justicia de los contratos.

2.6 Describa los aspectos: conceptuales, de contexto, metodológicos y/o operacionales que aporta el documento en el diseño, construcción y desarrollo del producto final que se entregará como requisito de grado de la Maestría (máximo 4 renglones por aspecto) Fuente arial 10

Diligencie campo 2.6:

Se establece un criterio de utilidad práctica de la lectura de los distintos documentos en todas y cada una de las asignaturas de la Maestría, que le tributen directamente al diseño, confección y desarrollo de uno de

los tres productos finales exigidos como requisitos de grado de la Maestría como son: Artículo publicable en revista indexada; Protocolo de intervención o Estudio de caso.

Conceptuales: es un trabajo que pretende tener rigurosidad conceptual, ya que se enfoca en las categorías señaladas en la ponencia.

De contexto: esta ponencia me permite comprender la delimitación de la población objetivo o del margen histórico por los cuales basaré mi corpus teórico.

Metodológico: este trabajo me es útil en cuanto que brinda claridad a la hora de realizar un proceso metodológico e investigativo desde la epistemología jurídica.

Operacional: este trabajo es útil a la hora de analizar los textos e interpretarlos bajo la perspectiva de la hermenéutica jurídica.

2.7 Elabore la referencia bibliográfica del documento leído

Normas APA Fuente: arial 10

Diligencie campo 2.7:

Mosquera Peña, M. F. Eficacia del control fiscal en la contratación pública en Colombia. Universidad Santo Tomás. Bogotá.

2.8 Elabore una pequeña reseña biográfica y contextual del autor y/o autores, máximo 10 renglones, fuente arial 10

Diligencie campo 2.8:

Corta semblanza académica y/o intelectual (trayectoria disciplinares) del autor o autores inscrita en el contexto socio-político donde acontece sus reflexiones y escritos. Aquí es importante ubicar al autor y/o autores desde su o sus trayectorias disciplinares en relación al campo de pensamiento que está desarrollando.

Estudiante de octavo semestre de derecho de la Universidad Santo Tomas, perteneciente al semillero Ética pública, adscrito al grupo socio humanística del derecho y al grupo Derecho Público Francisco de Vitoria de la Universidad Santo Tomás de Bogotá.

Nombre completo del estudiante	Firma	DD/MM/AÑO Fecha elaboración
--------------------------------	-------	--------------------------------

HERRAMIENTA DE TRABAJO Nro.1

FICHA DE ESTADO DEL ARTE - CAMPO DE PROFUNDIZACIÓN

Herramienta: Formato-Ficha Elaboración Estado del Arte	FECHA: Diciembre de 2016	Facultad de Posgrados ESAP Sede Central, Bogotá D.C.	Maestría en Derechos Humanos. Gestión de la Transición y Posconflicto
---	-----------------------------	---	---

1. DATOS GENERALES * Fuente Arial 8

Nombre del estudiante	JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO	E-mail:	guillorte@hotmail.com	Programa de Maestría – ESAP Sede Central, Bogotá D.C.		
Campo de Profundización		Sem.	II	Lugar de origen del documento	Ibagué	
Título del documento	Contratación Pública y Derechos Humanos	Autor @s	Tornos, Mas Joaquín	Tipo de documento	Artículo de revista indexada	
Profesor-director Investigación		E-mail		Vto. Bo.		

2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA FICHA DE LECTURA (Fuente Arial 10)

Este espacio está reservado para el profesor director de la investigación

3. REFERENCIACIÓN ANALÍTICA DEL DOCUMENTO

3.1. RESUMEN DEL DOCUMENTO

En primera instancia, es un artículo donde expone cómo la contratación pública como estratégica, en cuanto que pretende ir más allá de la dotación de bienes y servicios. Esta visión se puede determinar como una recomendación de organizaciones multilaterales como la Unión Europea, ya que la compra de servicios al sector privado con dinero público debe estar fundamentada bajo la responsabilidad social empresarial de parte de los dos sectores. Establece la normatividad Europea para este fin en términos de instrumento indispensable para la sostenibilidad, eficacia, optimización y salvaguarda de los DDHH de los trabajadores, a través de dos ejemplos concretos de cómo ha sido esta vivencia de la promoción y protección de los Derechos Humanos.

3.2. CITA O CITAS DE LOS PLANTEAMIENTOS CENTRALES DEL DOCUMENTO

Los procesos de contratación pública generan una actividad económica importante, y por ello es “indudable su capacidad para fomentar la transformación hacia un mundo más sostenible y social, en el que los derechos humanos estén garantizados” (Tornos, 2020, p.12).

La Contratación pública es reconocida por la Unión Europea como “una herramienta básica para conseguir un crecimiento sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso eficiente y racional de los fondos públicos” (Tornos, 2020, p.12)

Además de lograr los mejores precios en la adjudicación y una ejecución eficaz posterior, la contratación pública debe tener otros fines como la innovación, la protección ambiental, política social y/o laboral, a lo cual se define como la consideración de la función estratégica de la contratación (Tornos, 2020, p.13).

La inclusión de los Derechos Humanos en la contratación pública posee una regulación poco precisa, y las directrices están muchas veces contenidas en normas de soft law, es decir como

recomendaciones y propuestas de actuación que, como normas prescriptivas y vinculantes (Tornos, 2020, p. 14).

Si los DDHH sostienen la vida colectiva de un Estado, y que la contratación pública es un factor de gasto público, éstas deben estar en contacto directo y estrecho, ya que la contratación está llamada a la garantía de los Derechos en nuestro medio (Tornos, 2020, p.15).

Esta ampliación de los actores con competencias y capacidad de influencia en el ámbito internacional se ha visto acompañada de un cambio ideológico en la forma de concebir los DDHH, lo que se materializa en la doctrina de la *eficacia horizontal* (la itálica es nuestra) de los Derechos Humanos, donde éstos se convierten en determinante tanto de las administraciones públicas como de las relaciones jurídicas entre particulares, y el Estado tiene la potestad de la protección y garantía establecida según sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 23 de septiembre de 2010 (Tornos, 2020, p. 16).

El principio rector nro. 5 del Pacto Mundial definido para empresas define que “los Estados deben ejercer una supervisión adecuada a fin de cumplir con sus obligaciones internacionales de derechos humanos cuando contratan los servicios de empresas, o promulgan leyes con este fin, que puedan tener un impacto sobre el disfrute de los derechos humanos (Citado por Tornos, 2020, p. 17)

“Esta conexión entre el medio, la contratación y el fin, la defensa de los derechos humanos, obliga a tener en cuenta el régimen jurídico singular de la contratación pública, dominado por los principios de concurrencia licitatoria, selección de la mejor oferta y correcta ejecución” (Tornos, 2020,p.25).

“Una primera cuestión de carácter general para tener en cuenta es que en principio las medidas de carácter social o medioambiental que se adoptan como manifestación de la función estratégica de la contratación deben guardar relación con el objeto del contrato” (Tornos, 2020, p.29).

“las condiciones que se puedan introducir en las fases de preparación, admisión, selección o ejecución del contrato deberían estar referidas específicamente a las obras, suministros o servicios objeto del contrato” (Tornos, 2020, p.29).

“las medidas que pueda adoptar la Administración deben considerarse como intervenciones de carácter transversal que deben poder estar presentes en todos los contratos, al margen de su relación con el objeto concreto del mismo” (Tornos, 2020, p.29).

“En concreto, de acuerdo con esta cláusula, los licitadores deben manifestar el cumplimiento de los derechos humanos mediante la presentación de una declaración responsable. La declaración responsable es un documento suscrito por el licitador en el que manifiesta que, en toda su actividad y en la de las entidades filiales que dependan, se respetan los derechos humanos y que se mantendrá este respecto a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato” (Tornos, 2020, p. 33).

“en ocasiones la violación de los derechos humanos puede constituir un motivo de resolución del contrato, los procesos de seguimiento y control también pueden servir para corregir los impactos adversos a los derechos humanos que se hayan identificado (compensación financiera, reparación, etc.), a fin de favorecer un cambio en el comportamiento de los adjudicatarios y una mayor concienciación sobre la necesidad de cumplimiento con los derechos humanos” (Tornos, 2020, p. 33).

Contratación estratégica, optimización de los recursos públicos, goce efectivo de los Derechos, fases del contrato, relación empresa – licitaciones, responsabilidad social corporativa.

3.4. ¿CUAL ES EL PLANTEAMIENTO CENTRAL DEL DOCUMENTO?

La Contratación pública ha de ser asumida como un instrumento eficaz que permite la protección y promoción de los Derechos Humanos, en tanto que permite la interacción de la administración pública con el sector privado teniendo como hilo conductor al ciudadano, en términos de eficacia y optimización de los recursos públicos, la sostenibilidad y la dignidad humana.

3.5. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL AUTOR(A)

Demostrar que la contratación pública puede y debe ser estratégica, es decir, asumida con una herramienta que vincula la dotación de bienes y servicios con dineros públicos, y que debe ir más allá hasta la protección y promoción de los derechos humanos. Este equilibrio entre dos fines de interés general (los propios de la contratación pública y la defensa de los derechos humanos), que concurren cuando se debe adjudicar un contrato y garantizar su correcta ejecución, plantea importantes problemas en el momento de llevar adelante un proceso de contratación

3.6. PREGUNTA(S) QUE SUSCITA EL DOCUMENTO

¿Cómo se podría incluir en el conjunto de acciones de la Administración Pública con base en el dinamismo de la Contratación Pública, los Derechos Humanos en Colombia?

¿Es posible la introducción de las cláusulas sociales en las fases de la contratación?

¿cuál sería la entidad encargada del monitoreo del respeto, promoción y protección de los Derechos en la administración pública colombiana?

¿En cuál etapa de la contratación es crucial la introducción de los DDHH para su óptimo cumplimiento?

3.7. SEÑALE CATEGORÍAS QUE SE EXPRESAN POLÉMICAS EN EL DOCUMENTO

El equilibrio que debe existir entre las fases de la contratación y la inclusión de los DDHH. Felicitación o castigo a las empresas que promuevan o vulneren los derechos humanos.

Sostenibilidad como criterio fundamental para el objeto de todo contrato.

Medidas para incluirlas en la fase de preparación del contrato en relación con la visión colombiana.

3.8. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DEL DOCUMENTO

Tornos, Mas, J. (2020). Contratación Pública y Derechos Humanos. En: Revista Digital de Derecho Administrativo. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Nro 24, Segundo Semestre, pp. 11-41

JORGE GUILLERMO ORTEGA RUBIO		
------------------------------	--	--

Nombre Completo del Estudiante	Firma digitalizada	Fecha de entrega
--------------------------------	--------------------	------------------